

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

TALLER DE GRADUACIÓN.

**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA QUE ATENTA CONTRA EL
DERECHO A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD DE LAS
PERSONAS QUE CRUZAN LA ZONA SELVÁTICA DEL
DARIÉN DE FORMA IRREGULAR UBICADA ENTRE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN EL PERIODO 2018-2023**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES.**

SUSTENTANTE:

DAYANA ANAÍS CASTILLO PADILLA

TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN:

LIC. OSCAR LÓPEZ POWAN

SEDE ARANJUEZ, SAN JOSÉ, MARZO 2024.

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema.....	4
1.2 Objetivos de la investigación.....	9
1.2.1 Objetivo general.....	9
1.2.2 Objetivos específicos.....	10
1.3 Justificación.....	10
1.4 Antecedentes.....	15
1.5 Proyecciones.....	26
CAPÍTULO II. MARCO TEORICO.....	29
2.1. Factores que incentivan la violencia de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién.....	30
2.1.1. Factor Salud.....	36
2.1.2. Factor Seguridad y Vigilancia.....	38
2.1.3. Factor Agua, Higiene y Saneamiento.....	41
2.1.4. Factor Alimentario.....	44
2.1.5. Factor Económico.....	46
2.2. Normativas migratorias vigentes de la República de Panamá y de la República de Colombia en la protección de los Derechos Humanos.....	49
2.2.1. Normativas Migratorias vigentes de la República de Panamá.....	50
2.2.2. Normativas Migratorias vigentes de la República de Colombia.....	60
2.2.3. Principales vacíos de las Normativas Migratorias de ambos países en temas en la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes.....	68
2.3. Los grupos armados en la Zona Selvática del Darién.....	72

2.3.1. Los grupos armados.....	73
2.3.2. Papel de los grupos armados con respecto a las personas migrantes.....	78
2.4. Papel de actores nacionales e internacionales frente a la violación de Derechos Humanos en la Zona Selvática del Darién.	82
2.4.1. Acciones e inacciones políticas realizadas la República de Panamá.	83
2.4.2. Acciones e inacciones políticas realizadas la República de Colombia.	86
2.4.3. Acciones e inacciones políticas realizadas por Organismos Internacionales.	89
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	92
3.1 Enfoque de la Investigación.	92
3.2 Diseño de la Investigación.	95
3.3 Fuentes de Información.	97
3.3.1 Fuentes primarias.....	97
3.3.2 Fuentes Secundarias.....	98
3.3 Población y muestra.....	99
3.4 Unidad de análisis.	100
3.5 Instrumentos.....	101
3.5.1 Revisión bibliográfica.....	101
3.5.2 Entrevista a profundidad.....	102
3.7 Recolección y procesamiento de datos.....	103
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	105
4.1. Factores que incentivan la violencia de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién.	105
4.2. Normativas migratorias vigentes de la República de Panamá y de la República de Colombia en la protección de los Derechos Humanos.	111
4.3. Los grupos armados en la Zona Selvática del Darién.....	117

4.4. Papel de actores internacionales frente a la violación de Derechos Humanos en la Zona Selvática del Darién.	120
Bibliografía.....	131

Dedicatoria y Agradecimientos

Con mucho amor, esfuerzo y perseverancia me gustaría dedicar esta investigación en primer lugar a Dios, quién ha sido mi fuerza y mi mayor motivación para lograr alcanzar esta meta profesional. Por impulsarme, por alentarme y creer en mí, en todo momento. Sin él no hubiera logrado llegar hasta aquí, así que este trabajo es por él y para él.

En segundo lugar, esta investigación se la dedico a mi familia. Quiénes también me han impulsado, apoyado y creído en mí, sin importar las circunstancias o desafíos. Iniciando con mi mamá y mi papá, quienes han sido siempre mi ejemplo de perseverancia y esfuerzo, quienes nunca me han limitado en soñar y quienes me han mostrado su amor incondicional en todo momento. Con mi hermana menor, quién ha sido un apoyo incondicional en mi vida y un lugar seguro donde puedo recargarme de fuerzas. Y con mis otros dos hermanos, quienes han creído en mí.

En tercer lugar, esta investigación se la dedico a todas aquellas personas que se han visto obligadas a cruzar por la Selva del Darién en busca de un mejor futuro, les admiro su valentía y su fortaleza.

Para finalizar, me gustaría agradecer al Lic. Oscar López Powan quién fue mi tutor de investigación, por su dedicación y guía durante todo el proceso de desarrollo de esta investigación. Y a todas las profesoras y todos los profesores que me acompañaron durante mi formación académica universitaria, son seres excepcionales y con una gran vocación.

Resumen Ejecutivo

La Zona Selvática del Darién que se encuentra ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia, se ha posicionado en una de las principales rutas irregulares que utilizan las personas que se encuentran en el Sur de América para llegar al Norte del Continente Americano. Dicho tránsito, ha experimentado un crecimiento durante el periodo 2018-2023, y una de las principales razones por las cuales las personas emprenden dicho viaje es la búsqueda de una mejor calidad de vida. Sin embargo, el tránsito por dicha zona se ha destacado por alimentar una fuerte problemática con relación a la violación de los Derechos Humanos de las personas migrantes, debido a que dichas personas se encuentran expuestas a sufrir diferentes riesgos y peligros que violentan su vida y su seguridad, durante su tránsito por dicha Selva.

Ante la problemática recientemente mencionada, se plantea en esta investigación el objetivo de analizar los diferentes factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién, durante el periodo 2018-2023. Por lo cual, este trabajo de investigación aborda los principales factores que han incentivado la violencia contra las personas migrantes que transitan por el Darién, los principales vacíos legales en los dos Estados involucrados en cuanto a la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes, el papel de los grupos armados en la violación de los Derechos Humanos de las personas migrantes en el Darién, y las acciones e inacciones políticas de Panamá, Colombia y algunos Organismos Internacionales respecto a la situación humanitaria que han experimentado las personas migrantes que transitan por el Darién.

Para llevar a cabo este trabajo de investigación se utilizó como método el enfoque cualitativo, y el diseño investigación-acción. Y esto se debe a que, para esta investigación es fundamental conocer y comprender el fenómeno investigado, a través de la realidad que ha experimentado las personas. Cabe de señalar, que para el desarrollo de esta investigación se utilizaron dos instrumentos, los cuales fueron la revisión bibliográfica y la entrevista a profundidad. Con respecto a la revisión bibliográfica se utilizó para el abordaje de los cuatro objetivos planteados en esta investigación, y con relación a la

entrevista a profundidad se utilizó para el desarrollo de dos de los objetivos establecidos en esta investigación. Se debe mencionar, que para la utilización de este segundo instrumento en esta investigación se entrevistó a tres personas que cruzaron de forma irregular por la Zona Selvática del Darién.

En otro aspecto, los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos se encuentran vinculados a la comprensión y análisis de los diferentes factores que han incentivado la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes que han cruzado de forma irregular por el Tapón del Darién, durante el periodo del 2018-2023. Por lo tanto, esta investigación es fundamental para profundizar la realidad que han experimentado muchas personas migrantes durante su tránsito por la Selva, y de esa forma incentivar acciones que respondan ante dicha problemática.

Por último, en esta investigación se brindan cuatro recomendaciones internacionales y dos nacionales, todas ellas responden a los objetivos planteados en esta investigación. Por lo que, dichas recomendaciones se encuentran enfocadas en incentivar la protección de las personas migrantes durante su cruce por la Selva del Darién. Cabe de mencionar, que también se realiza una recomendación con respecto a otros temas vinculados a esta investigación que deberían ser desarrollados en futuras investigaciones.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, la región de América, se ha caracterizado por enfrentar una fuerte crisis migratoria, ocasionada por la migración irregular del Sur al Norte desde diferentes partes del continente americano, un claro ejemplo de ello es la crisis provocada por la movilidad humana en la Zona Selvática del Darién, principalmente en el ámbito de los Derechos Humanos. Dicha zona se ha caracterizado por ser una de las principales rutas irregulares que utilizan los migrantes que provienen del Sur al Norte de América y las condiciones que caracterizan al Darién han ocasionado que los Derechos Humanos de los migrantes sean violentados.

Dicha violación en el ámbito de los Derechos Humanos, se ha visto manifestada a través del aumento de la pérdida humana, el tráfico ilícito y la trata de personas, los diferentes tipos de violencia, las enfermedades, la falta de acceso a servicios básicos y demás peligros que se experimentan en el Darién, traduciéndose en un grave conflicto en la zona. Ahora bien, ante dicha manifestación, se ha generado una gran preocupación en los diferentes actores de la sociedad, tanto a nivel nacional de los dos Estados involucrados directamente, como a nivel internacional.

Sin embargo, aunque se ha generado dicha preocupación las acciones o políticas implementadas para eliminar dicho conflicto en la zona, no han sido suficientes, de ahí surge el deseo de desarrollar esta investigación centralizada en la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas, en la Selva del Darién.

Por otro lado, en relación a los datos que respaldan lo dicho anteriormente, se puede considerar que la tendencia migratoria de Sur al Norte de América, se fue profundizando desde el año 2012, donde la Oficina Regional de la OIM para América del Sur (2022), comenta que:

“Desde hace una década se ha documentado un aumento, aunque fluctuante, de los cruces por esa zona fronteriza. Sin embargo, entre enero y octubre del 2021 se ha visualizado un flujo acelerado de personas en el paso fronterizo de Colombia a Panamá, aumentando entre enero y octubre a 120.000 cruces, aproximadamente, es decir, 14 veces las cifras del año 2020 y superior al acumulado entre 2010 y 2020”.

(p.7)

Dicho aumento en la tendencia migratoria irregular por la zona del Darién, se debe a que, a lo largo de los años la región de América, se ha caracterizado por contar con un contexto histórico vinculado a la inestabilidad política, social y económica, aunado a muchos otros factores. Estas características que se han visualizado a lo largo de la historia, en las regiones de origen de muchos de los migrantes, han provocado la búsqueda de mejores oportunidades en otras regiones como Estados Unidos y Canadá. Además, que los inicios de los discursos sobre la Globalización han impulsado una universalización de vida y ha colocado estándares de vida inalcanzables en muchas de las regiones de origen de los migrantes. Por lo que, se ha propiciado una tendencia migratoria del Sur- Norte de América, donde según dichos discursos, son regiones que si cumplen con ese estándar.

Sin dejar de un lado, el factor de la pandemia del COVID-19, puesto que en el periodo del 2018- 2023, se ha podido visualizar un aumento abrupto a partir del año 2021 (segundo año de la pandemia del COVID-19), con un tránsito de migración irregular en el Darién de 133,726, en el año 2022 de 248,284 y en el año 2023 de 520,085. Dichos datos, permiten interpretar como la migración irregular por el Darién, se profundizó debido al impacto del COVID-19. Esta situación de emergencia agudizó la inestabilidad de muchos actores estatales de la región de América, e incluso de las demás regiones del mundo. Provocado, que muchos buscaran salir de su país en busca de una mejor calidad de vida al Norte de América.

Otro elemento que es de gran importancia, es que dentro de la situación de violencia que atenta contra los Derechos Humanos de las personas que cruzan de forma irregular por la Zona Selvática del Darién, intervienen los siguientes actores:

- El Gobierno de la República de Panamá.
- El Gobierno de la República de Colombia.
- Los Organismos Internacionales vinculados a tratar temas de migración como, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).
- Los Grupos Armados de la Zona.
- Las personas que han cruzado de forma irregular por el Darién.

El estado actual de esta situación se destaca por mostrar un aumento, tanto de personas que cruzan de forma irregular por la zona, como por las manifestaciones de violencia que experimentan muchas de ellas en el Darién. Incluso, en la actualidad se ha visualizado un aumento de la demanda de la sociedad a las autoridades para dar solución a dicha situación. Sin embargo, también ese aumento se traduce en el crecimiento de las dificultades para resolver dicha situación. Yates y Pappier (2023), mencionan que:

“Por ello, el flujo de venezolanos que utilizan la ruta del Darién ha vuelto a aumentar, con más de 209.000 cruces entre enero y agosto de 2023, el mayor número para cualquier nacionalidad. Otras nacionalidades que cruzaron durante los ocho primeros meses de 2023 incluyeron a los ecuatorianos (casi 45.000) y los haitianos (algo más de 35.000). Los inmigrantes de Venezuela, Ecuador y Haití han representado alrededor del 84 por ciento de todas las personas que han cruzado el Tapón del Darién en lo que va de 2023”. (párr.9)

Las autoridades también han manifestado a través de informes, que 253 personas han perdido su vida al intentar cruzar de forma irregular por el Darién en el periodo 2014 y 2021. Así mismo, han reportado que desde el año 2021, hasta el mes de abril del año 2023, se ha contabilizado un hallazgo de 124 cadáveres en la Selva del Darién. Sin embargo, lamentablemente, según el testimonio de algunos oficiales humanitarios, voluntarios y migrantes las cifras reportadas son solamente una fracción de la cantidad de muertes que han sufrido muchos migrantes al intentar cruzar por dicha zona, siendo las dos formas de muerte más comunes las enfermedades y el ahogamiento.

Incluyendo otros tipos peligros, como la delincuencia, el crimen organizado y grupos armados que buscan robar a los migrantes que cruzan por la zona y ejercer violencia sexual. Agregando que las más vulnerables de este tipo de violencias son las niñas y las mujeres, ya que, durante el año 2023, se han reportado más de 200 víctimas, sin contar los casos que no han sido reportados y que han pasado por desapercibidos.

Tener un panorama inicial de la investigación, permite definir que en un primer capítulo se estará abordando lo referente al planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, la justificación, los antecedentes y las proyecciones. En el segundo capítulo, se desarrollarán los diferentes fundamentos teóricos que dará sustento a esta investigación. En el tercer capítulo, se abordará lo que corresponde al Marco Metodológico que está compuesto por el desarrollo del enfoque de la investigación, el diseño de la investigación, las fuentes de información, la unidad de análisis, los instrumentos y la recolección de datos. Posteriormente, se presentará el análisis de resultados y por último, las conclusiones y recomendaciones que pueda reflejar esta investigación.

Es importante tener presente que esta investigación busca evidenciar la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad, de las personas que cruzan la Zona Selvática del Darién.

1.1 Planteamiento del problema.

Como se ha mencionado anteriormente, la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan la Zona Selvática del Darién de forma irregular ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia es un fenómeno que ha ido creciendo y que por ello se vuelve una problemática importante de investigar. Para ello, dentro de esta crisis migratoria en la Zona Selvática del Darién es importante hacer referencia a la norma migratoria vigente, tanto de la República de Panamá como de la República de Colombia y el papel que juegan los grupos armados en esta problemática.

La Zona Selvática del Darién es una de las rutas más utilizadas para el cruce de personas de forma irregular. Por consiguiente, ha generado una gran preocupación a nivel internacional, puesto que, el paso por esta zona representa una serie de peligros que atenta contra el derecho a la vida y a la seguridad de las personas. Algunos de esos peligros que se han mencionado en medios de comunicación están relacionados con los robos por parte de grupos ilícitos, las enfermedades, las lecciones, la violencia sexual, el tráfico de personas, la trata de personas, las lluvias extensas, y los extravíos. Cabe de mencionar, que estos peligros solo son algunos de los que se han expuesto y que, visibilizan el fenómeno que se desea investigar en este documento científico.

Para reafirmar lo mencionado anteriormente y para una comprensión mayor de la contextualización de la violación de los Derechos Humanos, dentro de esta crisis migratoria en el Darién, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), comenta que:

“La violencia sexual es uno de los flagelos con los que se enfrentan las personas que atraviesan la selva -especialmente las mujeres y personas LGTBI- junto a asesinatos, desapariciones, tráfico, robos e intimidación por parte del crimen organizado” (párr. 6).

A esos riesgos se suman el peligro del simple hecho de cruzar una selva tropical, en la que hay animales salvajes y venenosos, con grandes cerros y montañas que deben ser atravesados, así como los ríos caudalosos que los atraviesan, además caminar de cuatro a siete días para atravesarla en época seca, sin embargo, dicha época es muy corta, ya que, son nueve meses de época de lluvias en la zona, lo que dificulta aún más la ruta. Dicha condición en determinada época, ocasiona que el trayecto para atravesar la zona dure 10 días y que los accidentes aumenten.

Ahora bien, ya definido el fenómeno que se estudiará en este documento científico, se debe mencionar que la primera causa de la movilidad irregular de las personas del Sur al Norte, corresponde a la inestabilidad de sus gobiernos origen, ya que, se han caracterizado por enfrentar fuertes crisis económicas, políticas, y sociales.

Esta misma se ha profundizado por la llegada de la Pandemia del COVID-19, debido que, se ha traducido en un incremento de la falta de empleos, la falta de oportunidades económicas para poder realizar sus metas, la inseguridad en todos los sentidos y el limitado acceso a los servicios básicos. Profundizando, que la inestabilidad de dichos Gobiernos de origen, está vinculada también al incremento de la violencia por las distintas tensiones geopolíticas.

Haciendo un paréntesis, se debe mencionar que los migrantes expuestos al fenómeno estudiado en esta investigación, no solamente son de origen de regiones de América, sino también de otras regiones del mundo. Lo que significa que la vinculación de la primera causa, expuesta anteriormente, toma en cuenta los contextos internos de otras regiones del mundo. Incluso, la Agencia de la ONU para los Refugiados (2023), comenta que:

“Entre ellos, se encuentran aquellas personas de origen de otros continentes que han tenido que huir debido a diversos conflictos o situaciones de violaciones de derechos humanos, como las 2.220 personas de Afganistán que cruzaron el Darién en 2022 y representaron la novena nacionalidad principal. Del mismo modo, durante los monitoreos de protección del ACNUR en el Darién, una gran proporción de personas ecuatorianas reportaron haber dejado su país debido a la inseguridad en las comunidades en las que residían, particularmente la relacionada a la presencia y actividades de extorsión, reclutamiento y violencia asociada a las pandillas”. (p.11)

Por otro lado, un efecto de la primera causa desarrollada es la búsqueda de mejores condiciones de vida, relacionadas a lograr aspiraciones que tienen como objetivo el desarrollo y el progreso, que experimentan otras naciones. Es decir, la búsqueda de espacios que se caractericen por contar con mejores índices de crecimiento e igualdad económica. Entonces, se puede puntualizar que la falta de crecimiento económico y estabilidad en los diferentes sectores de desarrollo, en los países de origen de las

personas migrantes del Sur al Norte en América, generan como efecto la búsqueda de regiones que cuenten con mejores condiciones para su desarrollo y bienestar.

Siguiendo con el esquema de causas y efectos del fenómeno investigado en este trabajo, la segunda causa que es importante resaltar, corresponde a la movilización de sus países de forma irregular hacia Estados Unidos y Canadá. Esto se debe a que ambas regiones, en comparación con otras, cuentan con mejores oportunidades de desarrollo económico y estabilidad en los diferentes sectores que involucran el avance de las sociedades.

Es decir, tanto Estados Unidos como Canadá, se han caracterizado por contar con una buena calidad de vida en comparación con otros países del Continente de América y de algunas otras regiones del mundo. Inclusive, con respecto a la calidad de vida en Estados Unidos, la OECD (s.f) comenta que:

“Estados Unidos obtiene buenos resultados en muchas dimensiones de bienestar general, en comparación con los demás países incluidos en el Índice para una Vida Mejor. Estados Unidos tiene en promedio mejor desempeño en ingreso, empleo, educación, calidad medioambiental, relaciones sociales y satisfacción ante la vida. Estos resultados se basan en una selección de datos disponibles”. (párr.1)

Y en relación con la calidad de vida en Canadá, la OECD (s.f) comenta que:

“Canadá obtiene buenos resultados en muchas dimensiones de bienestar general, en comparación con los demás países incluidos en el Índice para una Vida Mejor. Canadá tiene en promedio mejor desempeño en ingreso, empleo, educación, salud, calidad medioambiental, relaciones sociales y satisfacción ante la vida”. (párr.1)

Dicha caracterización en ambos actores, ha causado la movilización de personas de todos los continentes de forma irregular al Norte de América, produciendo como efecto el cruce de personas por la Zona Selvática del Darién, puesto que, aquellas personas que se encuentran al Sur de América que buscan movilizarse de forma irregular para

llegar al Norte de América, únicamente tienen la opción de hacerlo a través de esta zona, siendo la única ruta terrestre para llegar al Norte de América, desde América del Sur.

La tercera causa se encuentra vinculada a la exposición de peligros que enfrentan las personas durante el paso por la zona, pues, por la naturaleza y condiciones del Darién, es un hecho que las personas que se movilizan de forma irregular están expuestas a una serie de peligros. Siguiendo esa misma línea, la Agencia de la ONU para los Refugiados (2023), comenta que:

“Así mismo, durante el tránsito por la selva, los riesgos aumentan debido a la condición del terreno, caudalosos ríos y la exigencia física. La falta de acceso a hidratación y alimentos y la exposición de mujeres, niñas, niños y adolescentes a violencia de género son también grandes peligros.

Según el monitoreo de protección realizado por el ACNUR en Panamá, entre julio de 2022 y enero de 2023, el 38% de las personas entrevistadas indicó haber experimentado algún tipo de maltrato o abuso durante su viaje a través de la selva, siendo las formas más comunes las estafas (38%), el robo (37%), el abuso o maltrato (36%) junto con amenazas físicas (18%). Se estima un subregistro de los casos de violencia sexual, ligado al estigma asociado a esta forma de violencia y los obstáculos que existen para reportar el abuso a las autoridades”. (p.7)

Como efecto de dichos peligros que se encuentran en la zona del Darién, las personas han sufrido una fuerte violación a sus derechos. La manifestación de dicha violación se visualiza en la pérdida de vida, en la pérdida de seguridad, en la pérdida de su libertad, en la pérdida de justicia, en la pérdida de su protección física y emocional, en la pérdida al acceso a recursos básicos, entre otros. Con respecto a lo que se acaba aludir, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), menciona que:

“Los migrantes y los refugiados y refugiadas están expuestos a múltiples violaciones y abusos de derechos humanos durante todo su viaje, incluyendo violencia sexual, la cual es un riesgo especialmente grave para niños y niñas, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidades. Se producen también asesinatos, desapariciones, trata de personas, robos, e intimidación por parte de grupos delictivos organizados”. (párr.2)

Entonces, se puede concretar que la primera causa del fenómeno estudiado en este documento, es la inestabilidad de sus gobiernos en los diferentes sectores de la sociedad, lo cual da paso a que las personas busquen mejores condiciones de vida, fuera de sus países. La segunda causa concierne a la movilización irregular de sus países de origen a Estados Unidos y Canadá, hecho que alimenta el cruce irregular por el Darién. La tercera causa compete a la exposición de peligros que compone a la selva, desencadenando la violación de los derechos humanos de las personas que cruzan por la zona.

Por último, se plantea la siguiente interrogante científica: ¿Cuáles son los factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan la Zona Selvática del Darién, de forma irregular, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia en el periodo 2018-2023?

1.2 Objetivos de la investigación.

1.2.1 Objetivo general.

Analizar los diferentes factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia, durante el periodo 2018-2023.

1.2.2 Objetivos específicos.

1. Identificar los diferentes factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién en el período en estudio.
2. Describir los vacíos de las normativas migratorias vigentes de la República de Panamá y de la República de Colombia en la protección de los Derechos Humanos de los migrantes en el periodo 2018-2023.
3. Explicar el papel que juegan los diferentes grupos armados en la violación de los Derechos Humanos a las personas migrantes irregulares en la Zona Selvática del Darién en el periodo 2018-2023.
4. Evaluar las acciones e inacciones políticas realizadas la República de Panamá y de la República de Colombia, así como otros organismos internacionales, frente a esta situación irregular de violación de Derechos Humanos en la Zona del Darién, durante el periodo 2018- 2023.

1.3 Justificación.

Es importante tomar en cuenta que esta investigación aborda la problemática que se da en torno a la violencia que atenta contra el derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan la Zona Selvática del Darién de forma irregular, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia, puesto que el crecimiento o aumento del flujo migratorio por la Zona Selvática, es cada vez mayor. Así mismo, el aumento de migrantes que pierden su vida, producto del paso por la Zona Selvática del Darién.

Dicho aumento del flujo migratorio irregular por la zona, durante los últimos años, lo han manifestado diferentes Organismos Internacionales, por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), cita:

“Expresamos nuestra preocupación por los riesgos y vulnerabilidades a los que se enfrentan una cifra sin precedentes de migrantes y refugiados quienes deciden cruzar el Tapón del Darién, la densa selva tropical que separa Colombia de Panamá, en su camino hacia América del Norte. En lo que llevamos de este año, más de 330.000 personas han cruzado el Tapón del Darién, la cifra anual más elevada registrada hasta la fecha. Una de cada cinco personas era un niño o niña. En comparación, se calcula que aproximadamente 248.000 personas cruzaron esta región durante todo el año de 2022”. (párr.1)

Cabe de mencionar que, también a través de varios medios de comunicación, se ha expuesto la experiencia de muchos de los migrantes al cruzar la Zona Selvática del Darién, donde afirman la pérdida humana como efecto del cruce por esta zona. La Voz de América (2021), comenta que:

“En un aislado cementerio de la provincia panameña del Darién, un grupo de migrantes que perdió la vida al intentar cruzar el tramo más traicionero en su ruta hacia Estados Unidos fue enterrado en una fosa con una tarjeta que contiene los pocos datos que han reunido los investigadores forenses en caso de que alguien reclame los cuerpos algún día”. (párr.1)

“Desde hace mucho los migrantes que logran sobrevivir el cruce de la inhóspita jungla del Darién han dado testimonio de la presencia de numerosos cadáveres a lo largo de una ruta en la que se topan con un tramo al que llaman la “Montaña de la muerte”, con ríos caudalosos - especialmente en temporada de aguaceros-, insectos y víboras venenosas. Sin embargo, se sabía poco sobre lo que sucede con los cuerpos de esos migrantes que mueren durante un cruce de varios días ya sea por enfermedades naturales, accidentes, ahogamientos u otras causas”. (párr.4)

En cuanto a la utilidad de este documento investigativo a nivel social y a nivel político, se podrá esperar un conocimiento profundo de los factores que alimentan la violación que atenta contra la vida y la seguridad de las personas que cruzan de forma irregular por la selva. De esa forma, se generará una claridad de las acciones que se deben ejecutar por lo actores involucrados, para atender dicha emergencia. Cabe de mencionar que, para lograr atender un fenómeno a nivel social y político, se requiere conocer a profundidad el mismo y de esa forma comprender cuáles son aquellas necesidades que se requieren ejecutar. Precisamente, eso es lo que se busca a través de este documento investigativo.

Ciertamente, se ha visibilizado la demanda de la creación de estrategias con un enfoque colaborativo que respondan ante dicha situación. Incluso, la ACNUR (2023) ha mencionado que:

“El elevado índice de cruces nos recuerda la necesidad de una respuesta hemisférica. Es imprescindible aunar esfuerzos tanto a escala regional como en los países de origen para abordar las causas profundas de los desplazamientos forzados y la migración irregular, para lo cual se requiere también mayor solidaridad, cooperación internacional y responsabilidad compartida por parte de la comunidad internacional”. (párr.10)

Sin embargo, dicha creación de estrategias que respondan ante esta situación, no será posible, sin antes conocer la situación real del fenómeno. Por lo que este documento estudiará los diferentes elementos del fenómeno, para incentivar la creación de estrategias colaborativas que atiendan las principales necesidades de la zona. Este trabajo será útil a nivel social y político, por la comprensión que se brindará sobre el fenómeno, propiciando que sea una herramienta para la generación de estrategias colaborativas y de paso, la creación de sugerencias sobre tales.

Otro elemento importante a mencionar, con respecto a esta investigación, es la relevancia social con que cuenta, exponer y desarrollar todos los objetivos planteados de este documento producirá un conocimiento más claro de la realidad que enfrentan muchas personas al cruzar de forma irregular por la zona. Esto a su vez, alimenta una disminución de la normalización de la violencia que atenta contra los derechos humanos de los migrantes que cruzan de forma irregular por la zona, visibilizando la necesidad de atención que se requiere, por parte de los diferentes actores de la sociedad, para la protección de sus derechos.

En otro aspecto, este trabajo es relevante para las Relaciones Internacionales por las siguientes tres razones, en primer lugar, como se abordó anteriormente, el flujo migratorio irregular de la Zona Selvática del Darién, involucra la actuación de varios Estados y Organismos Internacionales. Es decir, la mayoría de los actores involucrados en este trabajo, son sujetos del Derecho Internacional y cuentan con la capacidad de ejecutar el Derecho Internacional. Por lo cual, se va a requerir describir los diferentes instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, para identificar los vacíos de los mismos y el papel que han tenido los actores sujetos al Derecho Internacional para incentivar acuerdos o convenios que atiendan el fenómeno estudiado en este trabajo, por su impacto a nivel internacional.

Con respecto a esto último, se debe indicar que para que un convenio, tratado o acuerdo internacional tenga efectos se requiere las facultades con las que cuenta un Estado. Esto se debe a que solo un Estado tiene la facultad de manifestar su voluntad en obligarse a un acuerdo o convenio internacional, es decir, solo un sujeto que cuenta con la capacidad de un Estado puede obligarse a un acuerdo, convenio o tratado internacional, además, ser regulado por el Derecho Internacional para que cumpla con dicha responsabilidad. De modo que este documento es importante para las Relaciones Internacionales, en primer lugar, por la participación que tienen la mayoría de los actores involucrados en el fenómeno estudiado en este trabajo considerados sujetos del Derecho Internacional y su capacidad de ejecutar el mismo.

En segundo lugar, la magnitud del conflicto estudiado en este trabajo, sobrepasa las fronteras y los límites geográficos, por lo que se requiere la aplicación de principios que regulan las Relaciones Internacionales. Esto significa que el fenómeno estudiado en este documento, cuenta con una naturaleza internacional, por lo cual, se necesita para una mayor comprensión del fenómeno, una claridad de los principios que regulan las relaciones entre los Estados involucrados. E incluso, al ser un conflicto de tal magnitud, se requiere de las acciones de algunos Estados están sujetos a dichos principios, de tal manera, que el estudio de este documento tendrá que tener claros dichos principios para su análisis respectivo.

Si bien es cierto, uno de los principios que regulan las relaciones entre los Estados corresponde al de igualdad soberana, el cual, está vinculado al cumplimiento de la buena fe de sus obligaciones adquiridas y al mantenimiento de la paz con los otros Estados, a través del respeto de la integridad de los otros actores del sistema internacional, en virtud de lo cual, el fenómeno estudiado en esta investigación deberá tener claro o tomar en cuenta este principio, ya que, su magnitud involucra la integridad de dos Estados. Agregando, que tiene una fuerte relación con la paz del sistema internacional. Por tanto, como segundo punto, este trabajo es relevante para las Relaciones Internacionales por su naturaleza, en cuanto al respeto y el uso de los principios del Derecho Internacional, que involucran la paz del sistema internacional.

En tercer lugar, se requiere de un estudio, a nivel internacional, de los diferentes elementos geopolíticos, para lograr brindar una comprensión profunda del conflicto expuesto en este documento. Dentro del estudio del fenómeno investigado en este documento, no solamente se cuenta con la actuación de actores estatales, sino que también hay otros actores, como los grupos armados, lo que, alimenta la necesidad de tener una comprensión del papel que juegan los diferentes actores sociales. Añadiendo, un análisis de los diferentes elementos geopolíticos como el territorio, los recursos, los antecedentes históricos, el clima y otros, para una comprensión efectiva del conflicto que genera la migración irregular que cruza por la Selva del Darién.

El desarrollo de este documento porque brindará un análisis que toma en cuenta elementos de la geopolítica para explicar el comportamiento de la situación central de este documento. Adicionando, que al ser este documento una herramienta, permitirá de alguna forma, predecir efectos sobre el conflicto, tanto nacionales e internacionales en un futuro y orientar las próximas políticas entre los Estados, en cuanto a las acciones que deben implementar, en relación al conflicto.

1.4 Antecedentes.

Las tendencias migratorias en la región de América han ido evolucionando, en las últimas décadas la tendencia migratoria se ha caracterizado por el incremento de la migración del Sur al Norte de América. El motivo principal de dicha movilización humana se ha vinculado a la búsqueda del asentamiento en países desarrollados, como Estados Unidos y Canadá. El Portal de Datos sobre Migración (2023), menciona que:

“En las últimas décadas, mientras decrecía la inmigración desde fuera de la región y el patrón intrarregional se consolidaba, se produjo un aumento en la emigración extrarregional. Este fenómeno fue impulsado por factores sociales, económicos y políticos, como las rupturas y el restablecimiento de formas democráticas de gobierno, que generaron movimientos de migración forzadas entre las décadas de 1960 y 1980. La falta de trabajo, los bajos salarios, las malas perspectivas de crecimiento individual y colectivo, la mala calidad de los bienes y servicios públicos, entre otros, estimularon la salida permanente de poblaciones hacia Estados Unidos y Europa principalmente, tanto de migrantes altamente cualificados como de trabajadores manuales en sectores menos especializados”.

(párr.21)

Es pertinente señalar que en la década de 1990, el Sur de América se caracterizó por la movilidad humanada forzada por motivos políticos, debido a la fuertes crisis y conflictos armados vivenciados en la región, lo cual, ocasionó una tendencia de migración del Sur de América a Estados Unidos y Europa.

El primer antecedente internacional corresponde a la investigación desarrollada por dos abogados, para la Universidad de Medellín, en Colombia, Melina Ocampo González y Sebastián Arboleda Cardona (2016), con el tema "Colombia y los flujos mixtos de migrantes en el derecho internacional de los refugiados", cuenta con el siguiente objetivo:

"Este artículo buscará promover el debate sobre estos asuntos de política pública internacional, a través de la presentación de un diagnóstico sobre la situación actual de los flujos mixtos de migrantes, el tráfico de personas y la efectiva protección a sus derechos humanos, desde el enfoque del derecho internacional de los refugiados". (párr.2)

Se caracteriza por contar con un enfoque cuantitativo, expuesto como un artículo para la Revista Opinión Jurídica. En el cual se concluye lo siguiente, según (Ocampo y Arboleda, 2016):

"Las violaciones de derechos humanos que se están cometiendo contra esta población migrante se derivan del estado de desprotección generado por su tránsito irregular por el país, lo cual está dejando a los flujos mixtos en una situación de extrema vulnerabilidad y revictimización frente a la red internacional de traficantes, los grupos armados ilegales y algunos agentes del Estado que han aceptado, o solicitado, dádivas y sobornos. Por estos motivos, es necesario implementar medidas que mejoren la situación de vulnerabilidad de dicha población, como la visa de tránsito y/o visa o permiso humanitario, que no implican un cambio radical de la política migratoria asumida por el Gobierno colombiano". (p.106)

El documento consultado se vincula a esta investigación, en primer lugar, por su objetivo de analizar los flujos migratorios o las tendencias migratorias en el Estado Colombiano, lo cual condujo a que se abordara el contexto migratorio que se da en una de sus fronteras, en la Selva del Darién, sumado al acercamiento que brinda al papel que juegan los grupos armados, en dicha frontera.

Así mismo, la investigación busca analizar los factores que incentivan la violencia que sufren los migrantes que cruzan, de forma irregular, por el Darién, de modo que se requiere un conocimiento al contexto migratorio de dicha zona. Tomando en cuenta, que este documento también busca analizar el papel de los grupos armados en dicha situación, pero de una manera más completa y considerando tanto la frontera de Colombia, como la de Panamá.

Con respecto a la relación entre la conclusión y recomendación que arroja este primer documento, consultado con esta investigación, se encuentra la necesidad de un análisis de los vacíos que se localizan en las normas migratorias. Se concluye la necesidad de una medida vinculada a un permiso migratorio para responder ante la situación de la migración irregular en las fronteras de Colombia, sin embargo, dicha conclusión deja de un lado el análisis de otros vacíos en las normas migratorias de Colombia y el análisis de las normas migratorias de Panamá. Aunque expone la revictimización que sufren los migrantes que cruzan por la Selva en el lado de Colombia, no profundiza los demás elementos que componen el papel de dichos actores en la situación estudiada en este trabajo.

El segundo antecedente internacional corresponde a la investigación desarrollada por la Universidad del Rosario, ubicada en Colombia, específicamente por los investigadores Sebastián Polo Alvis, Enrique Serrano López y Laura Manrique Lara (2019), con el tema " Panorama de la Frontera entre Colombia y Panamá: Flujos Migratorios e Ilegalidad en el Darién", su objetivo es el siguiente:

“Este artículo busca hacer un estudio del estado actual de la migración entre Colombia y Panamá, incluyendo la migración legal y la migración irregular. Para ello, se genera una identificación de los factores que han impulsado y atraído a los distintos grupos de colombianos y personas de otras nacionalidades a cruzar la frontera colombo-panameña, y se profundiza en la situación social y legal enfrentada por esta población en territorio panameño”. (p.17)

Cuenta con un enfoque mixto publicado como un artículo científico, en la Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política y arrojó las siguientes conclusiones, según (Polo, Serrano y Manrique, 2019):

“Se requiere una respuesta articulada de los Estados al problema del tráfico ilícito de migrantes, que salvaguarde los derechos humanos de las víctimas y no se trate desde la perspectiva de la seguridad nacional, máxime cuando en la última reunión de los jefes de Estado de Panamá y Colombia se sostuvo que su cooperación seguiría en torno a la facilitación de equipamiento militar, instalación de más bases militares binacionales e intercambio de inteligencia, con una preocupante ausencia del enfoque desde la seguridad humana”. (p.40)

Además, dicho artículo expone la necesidad de que, tanto la República de Panamá, la República de Colombia y diversos Organismos Internacionales que trabajan en temas de migración, cooperen, de forma conjunta, para darle fin a los fenómenos estudiados en dicho documento, que corresponden al flujo migratorio irregular en la zona del Darién, agregando que los actores comparten una gran responsabilidad para gestionar dicho fenómeno.

Con esos elementos mencionados del segundo documento consultado, se puede referir que el primer punto de conexión de dicho documento con esta investigación, corresponde al acercamiento del contexto de la situación de la migración irregular que se da en la Zona Selvática del Darién, en cuestión de los factores que incentivan este tipo de movilidad humana. Aunque deja visualizar el vacío que hay en relación a los factores que incentivan la violencia de los derechos humanos, en dicha zona y que, precisamente, busca llenar este documento.

El segundo punto de conexión se encuentra en la intención del documento consultado, en incentivar el análisis del fenómeno investigado en este trabajo, desde una perspectiva de seguridad. Debido a que este trabajo busca identificar los factores que alimenta la violación de los derechos a la seguridad de las personas que cruzan de forma irregular por la zona.

Además, este segundo documento consultado resalta el impacto que tienen las acciones conjuntas entre la República de Panamá y la República de Colombia para atender la situación del flujo migratorio en el Darién. Deja en evidencia la necesidad de que se identifiquen las acciones de ambos actores para atender dicha situación irregular. Ahora bien, este segundo documento consultado se enfoca en una acción implementada por ambos actores.

Un tercer antecedente internacional es el realizado por una estudiante de la licenciatura de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana, en Colombia, Laura Sofía Solano Real (2022), con el tema "Migración Transitoria en el Tapón del Darién en el Marco del COVID-19: un Análisis del Efecto de la Gobernanza Migratoria Transregional en la Respuesta Estatal", menciona que su objetivo general es: proponer el desarrollo de una GMT para generar mayor eficiencia en la respuesta estatal, colombiana y panameña, hacia los migrantes transitorios, en un contexto de crisis, como lo es la pandemia por Covid-19 y las crisis migratorias.

Cuenta con cuatro objetivos específicos para poder lograr responder a su objetivo general, el primer objetivo específico está vinculado a describir las dinámicas migratorias del Darién, por medio de conceptos y teorías. El segundo objetivo específico corresponde al establecer los efectos sociales de acciones tomadas por los gobiernos involucrados, durante la pandemia del COVID-19.

El tercer objetivo específico que se estableció en determinado documento, es evidenciar si las decisiones de los Estados involucrados, generan desarrollo, desde la óptica del Neoliberalismo. Por último, el cuarto objetivo específico es proponer un modelo de gobernanza, para exponer la necesidad de cooperación y para incentivar políticas estatales que respondan ante dicha necesidad.

Dicho documento cuenta con un enfoque cualitativo publicado como una tesis, permitiendo de esa forma, concluir lo siguiente (Solano, 2022):

“Finalmente, de acuerdo con lo anterior y con lo expuesto en el texto, se resalta la necesidad de la GMT, pues mediante la coordinación y cooperación que esta genera no solo se hace más eficaz la acción de los Estados aquí abordados, también permite que dichas acciones puedan entablar espacios institucionalizados que produzcan políticas óptimas que den soluciones profundas al problema. En este caso, desde Colombia y Panamá fue evidente la poca preparación que tienen las políticas migratorias frente a este tipo de migración, lo cual afectó la respuesta integral que le dieron a la crisis migratoria en el marco de la pandemia por COVID-19. De igual manera, la GMT permite vincular a los demás actores que tienen responsabilidad en el tema y fortalecer una posible institucionalidad transregional, presentándose como una estrategia garante de una movilidad segura que salvaguarde el bienestar de los migrantes transitorios, quienes se encuentran en un estado de vulnerabilidad constante, pues la migración transitoria es un fenómeno que hasta ahora está cobrando la relevancia que requiere”. (p.53)

Este tercer documento está vinculado con este trabajo por la búsqueda concreta de los efectos de las acciones vinculadas a la atención que le brindaban tanto, el Gobierno de Panamá como el Gobierno de Colombia, a las personas que cruzaban el Darién, ante la crisis de emergencia causada por el COVID-19.

Con el fin, de evidenciar la efectividad de las diferentes políticas, en respuesta a la atención humanitaria que les brindaban a las personas, en determinada zona durante la pandemia y esta investigación busca identificar las diferentes acciones implementadas por ambos Estados y otros Organismos Internacionales, con la diferencia que este trabajo no solo tomará en cuenta el periodo de la Pandemia del COVID-19, sino que también abordará las inacciones de los actores, ante dicha situación.

Por otro lado, a nivel nacional, se han realizado algunas investigaciones que son pertinentes a la temática investigada y que son importantes tomar como referencia para esta investigación. Como primer antecedente nacional se encuentra el realizado por dos investigadores de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con Sede en Costa Rica, Abelardo Morales Gamboa, Gabriela León Segura y Gilma Pérez Valladares (2012), titulado "Migraciones y Derechos Laborales en Centroamérica: Elementos del Marco Jurídico Regional" mencionan que el propósito de su documento es:

"Por esa razón ha sido importante, el desarrollo de varios estudios con el propósito de analizar las características sociales de las personas insertadas en los flujos de migración laboral entre los países centroamericanos, así como las condiciones de los mercados de trabajo que requieren de esa mano de obra y, en segundo lugar, analizar el marco jurídico que regula dichos movimientos migratorios para conocer sus alcances en la protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes". (pp.7-8)

Su enfoque es cuantitativo y fue publicado como un libro. Una de sus principales conclusiones, según (Morales, León y Pérez, 2012) es:

"Los Estados deben necesariamente incorporar a sus leyes y reglamentos internos los postulados que subyacen la creación de los convenios y convenciones internacionales. No es posible que se ratifiquen instrumentos y estos queden fuera del marco de acción de las instituciones. Debe existir un mecanismo que determine el grado de acercamiento de las leyes internas con las normas asumidas de manera multilateral. Además es necesario que los organismos internacionales

adquieran un papel más protagónico en sus relaciones con aquellos países que hayan ratificado acuerdos, pero que no los operacionalicen en sus leyes internas". (pp.89-90)

Su principal relación con este trabajo, es la búsqueda de un análisis de algunos vacíos de la Norma Migratoria Internacional en Panamá, aunque su centro de estudio corresponde a los derechos de los trabajadores migrantes. Se denota un análisis general breve de los retos y desafíos de la aplicación de algunos Instrumentos Jurídicos Internacionales, relacionados a los Derechos Humanos de las personas migrantes en Panamá. Puesto que uno de los objetivos de esta investigación, como se ha expuesto en varias oportunidades, corresponde al análisis de los vacíos de las Normas Migratorias de los Estados involucrado y este incluye a la República de Panamá.

Asimismo, esta investigación consultada concluye el papel relevante que tienen las relaciones entre los Estados que comparten las mismas obligaciones, permite interpretar la influencia directa que tienen dichas relaciones, ya sea para controlar o no, la situación de migración irregular en el Darién. Por lo que visibiliza, de alguna forma, la necesidad de que se aborden las acciones e inacciones de las políticas incentivadas por los Estados que comparten las mismas obligaciones. justo lo que se pretende realizar en uno de los objetivos de este trabajo.

Ahora bien, esta investigación solo hace la reflexión de la importancia que tienen las relaciones entre los Estados que comparten los mismos compromisos y obligaciones, pero, no detalla las acciones e inacciones de los mismos ni sus efectos en la situación irregular de los migrantes, considerando, nuevamente, que el documento consultado solo se limita al tema de los derechos laborales de los migrantes.

Un segundo antecedente nacional es el desarrollado por un analista internacional de la Revista de Ciencias Sociales, de la Universidad de Costa Rica, María Eugenia Solís Vargas (2018), titulado "La Seguridad de la Conferencia Regional Sobre Migración," tiene como objetivo abordar como el tema de la seguridad en la Conferencia Regional sobre Migración en la I y la XIX, ha tomado fuerza durante el periodo de 1996 y 2014. Para lograr el desarrollo de dicho objetivo se analizaron tres documentos, los cuales son los siguientes: el Comunicado Conjunto de la I Conferencia Regional sobre Migración realizada en Puebla, México, en marzo de 1996, la Declaración como las Decisiones de Viceministros y Viceministras en la XIX crm y la Declaración Extraordinaria, realizadas en Managua, Nicaragua, en junio de 2014.

Mediante la respuesta de las siguientes preguntas, ¿para qué se dice?, ¿qué se quiere decir?, ¿quiénes son los destinatarios de lo que se dice?, ¿cuál es la intensidad con la que se dice? Adicionado a la muestra de las afectaciones o efectos originados por las modificaciones en la seguridad, en relación a la migración a nivel regional y su relación con los Derechos Humanos, partiendo del estudio del cambio de discurso que se ha tornado en relación al tema de migración y seguridad.

Cuenta con un enfoque cuantitativo y se publicó como un artículo de revista y concluyó, según (Solís, 2018):

"La importancia del espacio regional queda claramente evidenciado, tanto en una respuesta a problemáticas comunes como a un espacio natural de relación en complejos de seguridad, al depender la seguridad nacional no solo de las acciones o de la situación en su país, sino de los países vecinos". (p.24)

La relación de dicho artículo con esta investigación, se vincula a la búsqueda de resaltar la necesidad del fortalecimiento de la seguridad, para proteger los Derechos Humanos del flujo migratorio, en la región que está compuesta por Panamá y Colombia. Señalando, el papel que tienen los Estados para llevar a cabo la cooperación en la región para promover la seguridad en temas migratorios. Dado que este trabajo busca analizar también la situación migratoria, desde la perspectiva de seguridad y derechos humanos,

pero no exponiéndole desde una generalidad, sino, más bien desde un caso en específico o desde una situación específica, como la migración irregular en la Selva del Darién.

Continuando esa misma idea, dicha reflexión que nos expone como tema central sobre la vinculación entre la seguridad y la migración en la región y su fortalecimiento en distintos discursos. Permite que esta investigación parta de dicha reflexión para desarrollar cómo la migración irregular se ha visto afectada en temas de seguridad, específicamente en el Darién. Además, advierte la importancia de los diferentes Estados que se encuentran vinculados con temas de migración irregular y seguridad, en participar en el fortalecimiento de la Cooperación.

Por lo que, al igual que otros documentos consultados, resalta la afectación directa que puede generar la Cooperación entre Estados, para atender la inseguridad de los migrantes que cruzan de forma irregular en la región. Lo cual, incentiva que este documento se dirija en identificar, tanto los vacíos legales en cuestión de Instrumentos Jurídicos Internacionales (específicamente de Panamá y Colombia), así como identificar las acciones o inacciones llevadas a cabo por los actores, para responder ante el fenómeno estudiado en esta investigación, con el fin de comprender qué sigue alimentando dicha situación.

Por último, el tercer antecedente investigativo nacional refiere a la investigación realizada por profesionales de la Red de Mujeres Investigadoras de la Universidad Nacional (UNA). María Paula Loría Cambrónero (2021), que se titula "Mujeres migrantes centroamericanas y el reto de la violencia de género". Cuenta con los siguientes objetivos:

"Este artículo pretende explorar la realidad de las mujeres migrantes en Centroamérica, las manifestaciones de violencia de género de las cuales son víctimas y sus causas. También se busca determinar a partir de ello posibles soluciones a nivel regional y nacional que limiten los casos de violencia sistémica que sufren las mujeres en sus procesos de movilidad humana. Asimismo, se dará un énfasis al rol de las políticas públicas en esta temática". (p.2)

El enfoque del documento es cuantitativo y se publicó como un artículo de la Revista Estudios y se concluye lo siguiente, según (Loría, 2021):

“Finalmente, la investigación llevada a cabo determina que para solucionar la violencia sistemática que sufren las mujeres durante sus trayectos migratorios, los Estados involucrados deben comprometerse a asegurar las garantías de protección, asistencia y justicia para las mujeres migrantes víctimas de violencia”.
(p. 24)

Cabe de mencionar que este documento es considerado un antecedente, puesto que las mujeres migrantes forman parte de la población afectada en el fenómeno investigado en este documento. Agregando que el documento consultado hace un énfasis en las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, durante su trayecto. De tal modo, se vincula con el objetivo general de esta investigación, el cual corresponde al análisis de los diferentes factores que incentivan la violación del derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan de forma irregular por la zona, ayudando, de esa forma, a comprender el contexto de vulnerabilidad que viven las mujeres migrantes.

Entonces, este sexto documento consultado, ha permitido un acercamiento al contexto de vulnerabilidad que viven muchos migrantes, en específico las mujeres y las niñas, contribuye a que este trabajo de investigación construya un análisis del contexto de vulnerabilidad que han experimentado mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes migrantes, durante su trayecto irregular por la Zona Selvática del Darién. Asimismo, denota la necesidad de que los Estados protejan dichos derechos con un sentido de emergencia en la región.

Así pues, reafirma la necesidad del desarrollo de este trabajo de investigación, tomando en cuenta todos los sujetos afectados, los actores involucrados y las aristas vinculadas a la comprensión del fenómeno estudiado en esta investigación, incluyendo la zona, ya que, como se ha mencionado en varias ocasiones, la ubicación de estudio delimitada en esta investigación, ha sido considerada, en la última década, como una de las rutas más transitadas en la región latinoamericana.

Por último, cada uno de los seis documentos consultados muestran la necesidad del estudio integral y la importancia del tema central de este trabajo de investigación, de modo que se podrán llenar los vacíos existentes, a nivel de investigación, sobre el tema central y generar una herramienta para enfrentar y analizar este problema que afecta a la sociedad.

1.5 Proyecciones.

El primer fin de este apartado corresponde al abordaje de las proyecciones de alcance, a través del desarrollo de los objetivos, del planteamiento del problema y de la justificación de este documento científico. Además de los beneficios que se esperan lograr, tanto en el foco de la población estudiada en este documento, las Relaciones Internacionales, el desarrollo del conocimiento del fenómeno planteado en este trabajo y el abordaje de las metas personales de la investigadora. El desarrollo de lo mencionado, permitirá plantear, con mayor presión, los temas y subtemas que se profundizarán durante los próximos capítulos de este trabajo.

Ahora bien, al iniciar con las proyecciones de alcance de esta investigación, la primera responde a los objetivos, al planteamiento del problema y a la justificación de este documento, al exponer los factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan, de forma irregular, la Zona Selvática del Darién, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia, en el periodo 2018-2023, tanto en el ámbito legal, político y social.

La segunda proyección está vinculada a los beneficios que se esperan lograr, tanto en el foco de la población estudiada en este documento, como para las Relaciones Internacionales. El primer beneficio atañe a la proporción de sugerencias de políticas o estrategias entre ambos países y Organismos Internacionales para el manejo de la Crisis Migratoria en la Zona Selvática del Darién, basados en el análisis profundo arrojado por el desarrollo de esta investigación. Que tienen como objetivo la protección de los Derechos Humanos de las personas que cruzan de forma irregular por la zona. El segundo beneficio compete al fortalecimiento de los valores y pilares que promueven la paz en el Sistema Internacional o el desarrollo de buenas Relaciones Internacionales.

La tercera proyección está relacionada con el desarrollo del conocimiento del fenómeno planteado en este trabajo, se espera que el desarrollo de este documento científico genere, en primer lugar, un acercamiento profundo de la realidad que viven las personas que cruzan de forma irregular por la zona, en segundo lugar una mayor sensibilización de aquello que incentiva la violación de sus derechos en el paso por la zona del Darién, en tercer lugar un conocimiento técnico de las modificaciones que se requiere para salvaguardar y proteger los derechos humanos de las personas que cruzan por la zona y en cuarto lugar, la visualización del papel de todos los actores involucrados para una mayor comprensión del fenómeno, esto con el fin de generar un conocimiento más profundo y preciso, tanto en los actores políticos y sociales de la región, que cuentan con la capacidad de generar un cambio, al ejecutar acciones y medidas que respondan ante dicha situación.

La cuarta proyección está ligada a las metas personales de la investigadora, por la búsqueda de una contextualización más profunda de la Crisis Migratoria en la Zona del Darién. Pues, esto alimenta una mayor difusión del fenómeno a los diferentes actores de las sociedades, ocasionando un aumento en la demanda de la ejecución de soluciones ante dicho tema tanto a los Sistema Políticos como al Sistema Internacional. La segunda es formular propuestas que atiendan el fenómeno expuesto y, en tercer lugar, que las sugerencias planteadas en este documento puedan ser ejecutadas para minimizar los daños que afectan a las personas que cruzan por la zona.

El segundo fin de este apartado es mencionar las restricciones o limitaciones que se presentan en este estudio, para lo cual, se requiere, en primer lugar, explicar el foco de investigación de este documento. Como se desarrolló en apartados anteriores, las violaciones de los Derechos Humanos que sufren las personas que cruzan por la Zona Selvática del Darién de forma irregular, son el foco de estudio de este trabajo, por lo que involucra, de algún modo, otras poblaciones como pueblos originarios, ya que, también son expuestos ante dichas violaciones. Sin embargo, es imposible también abordar dicha situación en este documento, debido a las siguientes limitaciones:

En primer lugar, no se cuenta con la facilidad de movilización a la Zona del Darién o algún contacto directo con una persona originaria de ahí, por lo que limita la capacidad de análisis de la afectación del flujo migratorio irregular por la Zona, en los pueblos originarios, en temas de Derechos Humanos, por la falta de un método para recopilar datos.

En segundo lugar, al haber una imprecisión en el muestreo, se generaría un sesgo de selección, provocando que este documento científico pierda objetividad y que no se logren los beneficios esperados en los diferentes ámbitos expuestos, anteriormente, ya que perdería credibilidad.

En tercer lugar, se cuenta con muy pocos trabajos de investigación o información sobre la afectación del flujo migratorio de forma irregular en los pueblos originarios de la zona, vinculados a los Derechos Humanos y eso dificulta una mayor comprensión del fenómeno.

Y, por último, se cuenta con una limitación en el tiempo, pues al establecerse un foco de estudio tan grande y con contextos tan diferentes, hace que se requiera más tiempo para realizar un análisis correcto y preciso y sería todo un reto por la limitación de datos confiables. Por lo tanto, se requeriría más tiempo de lo esperado para la realización de la investigación y sería un obstáculo para su entrega.

CAPÍTULO II. MARCO TEORICO.

Este segundo capítulo tiene como fin contextualizar el fenómeno de la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan, de forma irregular, la Zona Selvática del Darién, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia. Para ello, se iniciará con la identificación de algunos de los factores que incentivan dicho fenómeno, algunos vinculados a la salud, a la seguridad, al acceso a servicios básicos, entre otros. Seguidamente, se describirá el Sistema Migratorio, tanto de la República de Panamá, como de la República de Colombia, lo cual conlleva al desarrollo de algunos de los Instrumentos Jurídicos Migratorios que conforman dicho sistema.

Consecuentemente, se abordará el papel de los grupos armados en la violación del Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan por el Tapón del Darién, esto hace necesario la identificación de dichos grupos. Y, por último, se explicarán las acciones e inacciones políticas, realizadas por diferentes actores como Organismos Internacionales vinculados a tratar temas de migración, el Estado de Panamá y el Estado de Colombia. Finalmente, es importante hacer una aproximación geográfica a la zona en investigación, tal y como se muestra a continuación;

Imagen 1. Zona Selvática del Darién.



Fuente: Centro de Estudios Estratégicos de las Relaciones Internacionales.

2.1. Factores que incentivan la violencia de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién.

Para poder dar inicio con el desarrollo de algunos de los factores que incentivan la violencia de las personas que cruzan de forma irregular por el Darién, se debe en primer lugar desarrollar las características y los diferentes elementos que componen a la Selva del Darién, así como, las características del perfil de las personas que cruzan de forma irregular por determinada zona, por ello, se partirá con el desarrollo de las características, y algunos elementos geográficos del Darién.

La Zona Selvática del Darién, también conocida como el Tapón del Darién, debido a que es la única zona que separa la ruta o carretera conocida como Panamericana, tal y como se mostraba en la Imagen 1, dicha región se encuentra ubicada entre la República de Panamá y Colombia. Con respecto a la parte de Panamá, está conformada por el distrito Chepo, el distrito Chimán y la provincia del Darién. Y con relación a la parte de Colombia, lo abarca el departamento de Antioquia y el departamento de Chocó. Hay que destacar, que esta región, en 1981, fue declarada como la Reserva de Biosfera para la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), puesto que, es la zona más grande del Caribe y de Centroamérica, que se caracteriza por medir 17.014 km² y con una superficie de 579.000 hectáreas. Hecho que, genera que sea el área más protegida a nivel centroamericano y panameño. Wildlife Conservation Society (2022), comenta que:

“Está formada por bosques premontanos y montanos, bosques nubosos, bosques enanos, así como grandes manglares. Darién es una zona muy húmeda y lluviosa. El área resumida de la reserva contiene una gran variedad de ecosistemas y biodiversidad. Su prodigiosa naturaleza incluye cordilleras de más de 2.500 metros de altitud, extensos ríos navegables como el Tuira o el Chucunaque. Sus bosques albergan especies vegetales únicas en el mundo y animales de extraordinaria belleza como el águila arpía y el jaguar”. (párr.3)

Como se menciona en la cita, la Selva del Darién está conformada por varias especies, en consecuencia, dentro de dichas especies se encuentran algunas muy peligrosas como el jaguar y algunas otras que no se mencionaron como las serpientes venenosas, los pumas, los caimanes y las ranas venenosas. Wildlife Conservation Society (2022), comenta que:

“Hay playas arenosas, costas rocosas y manglares a lo largo de la costa, innumerables humedales, ríos y arroyos, bosques de palmeras y varios tipos de selva tropical, incluida la selva tropical de tierras bajas más extensa de la costa del Pacífico de Centroamérica. La selva también es cultural y étnicamente diversa, como demuestran los importantes hallazgos arqueológicos, así como los afrodescendientes e indígenas emberá, wounaan, kuna y otros que viven dentro de la propiedad hasta el día de hoy”. (párr.5)

De lo mencionado anteriormente, se debe recalcar que la Selva del Darién también se encuentra conformada entre 1.200 y 25.000 habitantes aproximadamente, que viven dentro de los tres pueblos originarios más importantes de la zona: kuna, emberá y wounaan. Otra característica y elemento importante que se debe citar en esta investigación, es que la Selva está compuesta por dos de los ríos más caudalosos y extensos del país, ocasionando que el paso por dichos ríos signifique un riesgo y peligro para las personas. Agregando, que el cruce por dichos ríos son las únicas rutas de viaje que pueden utilizar las personas que transitan por dicha zona. Incluso para reafirmar lo mencionado anteriormente, Wildlife Conservation Society (2022), comenta que:

“Los numerosos y hermosos ríos y arroyos, en particular los caudalosos ríos Tuirá y Balsas, son las arterias de la zona protegida. Son de gran importancia para la vida silvestre, también sirven como las únicas rutas de acceso y viaje para los habitantes del parque, investigadores, visitantes y personal en la mayor parte de la selva hasta el día de hoy”. (párr.11)

Siguiendo esa misma línea, la última característica y elemento tiene que ver con las temperaturas de la Selva, la mínima de temperatura va de 17.2°C y la máxima de temperatura va de 35.5°C. Ahora bien, partiendo ya de las características biogeográficas de la zona, es importante empezar a definir las características del perfil de las personas que cruzan de forma irregular la zona del Darién.

La primera característica tiene que ver con el destino meta, para eso se debe aludir a que la mayoría de las personas que cruzan la zona, tienen como meta máxime, llegar a Estados Unidos y otro reducido porcentaje tienen como meta llegar a otros países. En un informe de monitoreo, realizado por la OIM en el Darién, se destacó que, según la encuesta realizada a 561 personas migrantes, en el mes de abril de 2023, los países que conforman el reducido porcentaje como países meta o destino de dichas personas son México, Canadá y otros no especificados. Para afirmar lo dicho, como menciona la OIM Panamá (2023), "Los Estados Unidos de América es el principal país de destino de las personas encuestadas (94%), seguido por México (2%), Canadá (1%), y otros países (2%). Uno por ciento (1%) indicó no tener definido un destino final " (p.8).

Dentro de esta primera característica se debe indicar también que, en relación a los países de alternativa de las personas que cruzan por el Darién, según la OIM Panamá (2023), se encuentran los siguientes:

"Así mismo, se les ha consultado a las personas encuestadas sobre destinos alternativos, a lo que un 42 por ciento indicó no tener definido un país alternativo, mientras que el 58 por ciento restante indicó países como México (24%), Canadá (21%), Costa Rica (6%), y Panamá (3%) entre otros". (p.8)

Tomando en cuenta también que, en relación a la expectativa de retorno de los países de origen de dichas personas que se encuentran en tránsito de forma irregular por el Darién, la OIM Panamá (2023), menciona que:

“Respecto a las intenciones de volver a los países de nacionalidad en un futuro, 60 por ciento indicó sí tener intenciones, no obstante, la fecha de intención de retorno no es clara, se identifica menos de un 1 por ciento con intenciones de realizarlo en un periodo menor a dos semanas desde que se le aplicó la encuesta”. (p.8)

Y, por último, dentro de esta primera característica se debe indicar que la relación que tienen las personas que cruzan por el Darién con los países meta o destino el 70,9% cuentan con conocidos, ya sea con alguna amistad o familiar. El 26.9 % de las personas migrantes no cuentan con ningún tipo de amistad o familiar, el 1.7% han decidido no responder sobre si tienen algún tipo de relación con el país destino y el 0,4% cuentan con una oportunidad de trabajo en el destino meta.

La segunda característica es sobre el objetivo de las personas de cruzar o transitar de forma irregular por la Selva del Darién, si bien es cierto como se mencionó anteriormente, dichas personas buscan llegar a un país o destino meta como Estados Unidos, México y Canadá. Sin embargo, se debe agregar que el fin de llegar a determinado país meta, es obtener una mejor calidad de vida. Es decir, las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el Darién, ejecutan dicha acción con el objetivo de lograr alcanzar bienestar y desarrollo en los diferentes aspectos que componen al ser humano. Iniciando, con el objetivo de tener mejores oportunidades laborales, esto significa que las personas buscan obtener un salario bien remunerado, con un mejor trato laboral y con más beneficios.

Cabe de mencionar, que ese objetivo de acceder a mejores oportunidades laborales se asocia, simultáneamente, a un mejor acceso, tanto a nivel de educación, de vivienda, de alimentación y de vestido. Entonces, se puede decir que el objetivo de dichas personas de cruzar por la Selva, es acceder a una mejor calidad de vida de forma integral, tanto económicamente como se indicó anteriormente, como a nivel emocional. Ya que, dichas personas buscan bienestar, por lo cual también incluye el tema emocional, como el sentir seguridad en el lugar donde se desarrollan, el sentir que su dignidad humana está siendo protegida y satisfacción con las diferentes oportunidades que se les presentan para una mejor vida.

Como tercera característica del perfil de las personas migrantes que cruzan por el Tapón del Darién, se encuentra los diferentes tipos de grupos viaje de dichas personas. Con respecto a dicha característica, se ha destacado que la mayoría de las personas que transitan de forma irregular en dicha zona viajaban con familiares y menos del 30% de dichos grupos, eran acompañantes menores de 18 años, la gran mayoría de acompañantes eran hombres y que también una parte de las personas migrantes que transitaban por dicha región estaban acompañados por amigos y unos solos. Esto se puede afirmar con lo que la OIM Panamá (2023), menciona a continuación:

“Por otro lado, en cuanto a la composición de los grupos de viaje, cabe señalar que el 55 por ciento de las personas encuestadas viajó con familiares, el 17 por ciento con familiares y no familiares, el 16 por ciento con no familiares y el 12 por ciento solo. El 20 por ciento de las personas encuestadas indicaron viajar con otra persona, de los cuales un 55 por ciento viajaban con su conyugue, un 15 por ciento con su hijo /hijastro y un 9 por ciento con su hija/hijastra”. (p.4)

La cuarta característica del perfil de las personas migrantes que cruzan por el Darién, está vinculada a las nacionalidades de dichas personas, durante el 2018- 2023 las nacionalidades de las personas migrantes más frecuentes fueron la venezolana, ecuatoriana, haitiana, china, y otras nacionalidades como afganistános, chilenos e hindús. Cabe de indicar, que los porcentajes durante dicho periodo ha sido cambiante, es decir, como en un año el mayor porcentaje de las personas que cruzaron por el Darién eran venezolanas en otro no. En los últimos datos, la OIM (2023), menciona que:

“Entre el 13 de diciembre de 2022 y el 13 de enero de 2023 entraron de manera irregular por el Darién 19.718 migrantes, suponiendo un promedio de 636 migrantes ingresando diariamente. El 39% del flujo migratorio comprendido en este período correspondía a migrantes de nacionalidad haitiana, el 27% a migrantes de nacionalidad ecuatoriana y el 7% a migrantes de nacionalidad venezolana. Estas tres nacionalidades englobaron hasta el 73% del flujo migratorio en este intervalo de tiempo”. (p.1)

Sin embargo, como ya se mencionó, nacionalidades como la venezolana, colombiana, ecuatoriana, haitiana, entre otras, han estado presentes en el tránsito irregular por dicha región.

La última y quinta característica, con relación al perfil de los migrantes en el Darién, corresponde a las principales razones, por las cuales la gran mayoría de dichas personas salen de sus países de origen o residencia. La primera razón se encuentra vinculada a la situación económica y financiera que enfrentan sus países de origen, en otras palabras, una de las principales razones se debe a la falta de oportunidades laborales y trabajos bien remunerados en los países de origen.

La segunda razón se debe a la inseguridad y violencia que experimentan las personas migrantes en sus países de origen. Y la tercera razón que incentiva que las personas migrantes salgan de sus países de origen y crucen la Selva para llegar a otro país meta respecta, son las razones políticas, vinculada esta razón al manejo de los Gobiernos, con respecto a la política de sus países de origen, ya que tiene un impacto directo en las diferentes áreas que componen el desarrollo y avance de dichas personas.

Se debe tomar en cuenta, que las tres razones mencionadas están relacionadas o tienen un impacto en la calidad de vida de las personas migrantes, por lo cual, se ven obligadas de alguna forma, a salir de su país.

En otro aspecto, algunos de los factores que incentivan la violencia que atentan contra el derecho a la vida y a la seguridad de los migrantes que cruzan de forma irregular por la Selva, son los siguientes: el factor geografía, como se puede interpretar de lo que se mencionó anteriormente, las características y elementos que conforman el Tapón ocasiona que la vida de las personas se encuentren en gran riesgo, el factor comunicación, el factor seguridad y vigilancia, el factor salud, el factor operativo, el factor agua, higiene y saneamiento, el factor alojamiento, el factor alimento, el factor protocolo y el factor económico.

A pesar de que los factores que incentivan la violencia en la zona son varios, a continuación, solo se abordarán el factor salud, el factor seguridad y vigilancia, el factor agua, higiene y saneamiento, el factor alimento y el factor económico, los cuales son los más relevantes para la investigación.

2.1.1. Factor Salud.

Las personas que transitan de forma irregular por el Tapón del Darién, se ven expuestas a diversas enfermedades, lesiones, traumas, síntomas y causas de muerte. Cabe de mencionar, que dicho conjunto de riesgos a nivel salud, en su gran mayoría, son causadas por las condiciones y características de la Selva.

Algunos de dichos riesgos que se han encontrado son, en primer lugar, aquellos que son detectados por llegada inmediata como: la deshidratación, las fracturas, la gastritis, las lesiones ampollares, los desguinces, entre otras. En segundo lugar, uno de los traumas más comunes el cual corresponde, al estrés postraumático. Y, en tercer lugar, algunas de las enfermedades infecciosas más comunes como la dermatitis cercarial aviar, el dengue, la malaria, la encefalitis, entre otros. Sin dejar de un lado, aquellas enfermedades causadas por mordeduras de animales venenosos, infecciones de transmisión sexual y enfermedades mentales como la depresión y ansiedad.

También, se debe tomar en cuenta que existe una parte de la población que transita de forma irregular por la Selva, que se encuentran doblemente vulnerables ante dichos riesgos a nivel salud, ya que aquellos que ya contaban con ciertas complicaciones de salud antes del viaje, se les suma aquellos riesgos causados por las condiciones y características del Darién, lo cual, genera que dichas personas requieran de una atención más especial.

Sin embargo, ante el aumento del flujo migratorio irregular por la zona y la falta de recursos, durante los últimos años ha sido sumamente difícil que todos y todas puedan recibir atención médica. Este contexto, ha generado que el factor salud sea uno de los factores principales en violentar a las personas que transitan de forma irregular en determinada zona puesto que, se ha caracterizado por contar con una desatención a nivel salud por parte de diferentes actores como el Estado de Panamá y el Estado de Colombia. Además, se ha manifestado a través de la falta de médicos o algunos

profesionales en el ámbito de salud en los Centros de recepción y tránsito, en la falta de Centros Médicos e inclusive la falta de medicina y equipos para atender a dichas personas en el Darién.

El factor salud es uno de los principales factores que incentivan la violencia hacia las personas que cruzan de forma irregular por la Selva, debido a que la demanda de las personas que requieren de atención médica es muchísimo mayor, que los Centros Médicos adecuados o de la atención medica que reciben las personas migrantes que se encuentran en el lugar. Incluso, la OIM (s.f), en uno de sus informes, menciona que:

“En el Darién se identifica una baja cobertura de los servicios de salud, esto como consecuencia principalmente de una limitada disponibilidad de estructuras sanitarias en la región, así como de la inaccesibilidad al Darién por parte de las entidades gubernamentales. Aunado a las barreras al acceso a los servicios de salud por disponibilidad y accesibilidad, la desigualdad en salud se presenta por cuestiones económicas, donde una gran parte de la población no cuenta con los recursos financieros necesarios para trasladarse a las unidades de salud más cercanas a la región del Darién. Esta situación se agrava cuando se tratan de servicios especializados de salud u hospitalarios. Las personas migrantes tienen la posibilidad de acceder a los servicios de salud pública disponibles en la provincia de Darién, sin necesidad de ningún tipo de procedimiento de regularización migratoria sin embargo, se enfrentan a las mismas barreras en el acceso a los servicios de salud que la población general: barreras de disponibilidad y accesibilidad”. (p.4)

Entonces, se puede visualizar como los migrantes en la zona han experimentado una alta presencia de limitantes de disponibilidad y accesibilidad a los servicios de salud, a pesar de que los riesgos, a nivel salud, que sufren son comunes y violentan, directamente, su integridad, tanto física como mental.

Por otro lado, también se debe tomar en cuenta que muchas de las enfermedades desarrolladas en la zona, han mostrado un aumento en la tasa de mortalidad, por lo que, el riesgo de la pérdida de vida, ha sido, lamentablemente, una de las realidades de dicha zona. En esta investigación, se pretende identificar que este factor atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas y que la falta de atención a nivel salud en la zona, la falta de equipos para diagnosticar, la falta de medicamentos, entre otros, ha causado que muchas personas que se encuentran en tránsito de forma irregular por el Tapón, corran el riesgo de perder su vida por no ser atendidos correctamente o ni siquiera ser atendidos.

2.1.2. Factor Seguridad y Vigilancia.

El factor seguridad y vigilancia es clave en esta investigación ya que incentiva la violencia hacia las personas que cruzan de forma irregular por el Darién, precisamente por la falta de la misma en dicha zona. Incluso, algunas autoridades han mencionado, o han descrito este hecho como abandono estatal. Acosta, Ramírez y Jiménez (2023), mencionan que:

“A lo anterior, se puede manifestar que el problema cada vez se agrava más al convertirse en un fenómeno que impacta la seguridad humana, debido a que las dinámicas de crimen organizado, políticas públicas y administrativas deficientes de ambos países (Colombia y Panamá) puede canalizar a largo plazo en el fortalecimiento del crimen organizado, e incluso, en problemas de origen sanitario y de salud pública debido a que el departamento carece de recursos económicos para dar sostenibilidad al alto flujo de personas que se encuentran varadas en el territorio del Darién”. (p.42)

Entonces, se puede identificar como la desatención estatal en temas de seguridad y vigilancia en la Selva, incentiva que la movilidad de las personas migrantes por dicha zona que no sea segura. Las condiciones que caracterizan a la zona alimentan que otros actores que realizan actos ilegales, realicen delitos en contra de dichas personas, además de las malas condiciones de la ruta, que coloca en un gran riesgo a las personas,

pues el cruce por dicha región amerita que atraviesen ríos, lodos y ciénegas que afectan la integridad de las personas. En relación con dicha desatención, también Associated Press (2023), menciona que:

“La organización humanitaria señaló en un comunicado que, a pesar de los peligros que representa cruzar la espesa selva del Darién, donde se ha denunciado la presencia de traficantes de drogas y delincuentes, los migrantes no reciben protección ni asistencia de las autoridades de los países de origen y tránsito”. (párr.3)

El factor de seguridad y vigilancia incentiva la violencia en las personas que atraviesan el tapón, en primer lugar, por la falta de instrumentos que hay en la Selva para detener a las personas que ejecutan delitos en contra de otros y que no cuentan con instrumentos para ayudar y detectar a quienes han sido víctimas de dichos delitos en la zona. Y, en segundo lugar, las autoridades no cuentan con otras opciones de rutas en situaciones donde se amerite proteger a dichas personas y tampoco cuentan con protocolos donde se establezcan ciertos lineamientos para implementar en situaciones vinculadas a seguridad. Claramente, esta desatención o falta de seguridad y vigilancia en la zona, violenta la integridad de las personas.

Ahora bien, con respecto a cómo este factor atenta contra el derecho a la vida y a la seguridad de las personas en el Darién, se mencionan que la falta de seguridad y vigilancia, por parte de las autoridades de los Estados involucrados en dicha zona, causa que muchas personas pongan su vida en riesgo al cruzar por ríos caudalosos e incluso pierdan su vida por causa de ahogamiento. Aludido a esto, Ocando (2022), menciona que:

“Son al menos cuatro ríos que complican el tránsito de personas en esas decenas de kilómetros entre Colombia y Panamá en el Darién. Sus corrientes pueden tornarse fortísimas en algunos tramos. Los migrantes suelen cruzarlos a pie o aferrados a una soga. El más mínimo paso en falso o resbalón puede terminar con la persona arrastrada por la corriente, río abajo. La temporada de lluvias agrava la fiereza de los caudales. Hay un cruce que es tan peligroso y donde han fallecido

tantas personas que los migrantes y guías lo bautizaron “El Río Muerte”. Es el río Turquesa, donde suelen aparecer los cadáveres de quienes se han ahogado en el Darién”. (párr.10)

Seguidamente, la falta de vigilancia e instrumentos de seguridad vinculados a la información por parte de las autoridades involucradas en la zona, provoca que las personas migrantes se encuentren expuestas a guías que son estafadores y violenten sus derechos, ya que los ponen en situaciones de alto riesgo, que puede causarles daños, tanto físicos como psicológicos y hasta la pérdida de sus vidas. Al respecto sobre esto, Ocando (2022), menciona que:

“Sobran los testimonios de migrantes que contratan a guías, que conocen las vías para transitar y llegar hasta la frontera panameña. Algunos de ellos dejan varados a los migrantes en algún punto o les dan indicaciones que terminan siendo falsas, como que aguarden en determinado punto por una lancha u otro guía que nunca llegan”. (párr.11)

Finalmente, la falta, tanto de seguridad como de vigilancia en la Selva, atenta a que las personas no puedan ser localizadas y que no puedan llegar a su destino meta, porque una de las situaciones que se da en el Tapón es la pérdida de ubicación. Con relación a esto, Ocando (2022), menciona que:

“Los extravíos de quienes transitan el Darién sin un guía o con uno sin experiencia pueden trascender de la angustia a la fatalidad. La tupidez de la selva impide ver dónde nace o se esconde el sol. Andar allí sin brújula o GPS es imposible, según reportan los migrantes. Una vegetación tan densa como similar hace que los puntos de referencia sean pocos. Los locales aconsejan no tocar las ropas o pertenencias abandonadas por los migrantes para que sirvan de guía a fin de evitar extravíos o andar en círculo”. (párr. 13)

Por tanto, la falta de seguridad, y vigilancia en el Darién violenta el derecho a la vida y a la seguridad de los migrantes, debido a que quienes se extravían no tienen a quién acudir. Ocasionalmente, que las personas sufran algún daño, e incluso pierdan su vida. Sin haber, recibido la ayuda necesaria que les permitiera movilizarse de forma segura en su tránsito.

2.1.3. Factor Agua, Higiene y Saneamiento.

En cuanto a este tercer factor, agua, higiene y saneamiento, incentiva la violencia hacia las personas que cruzan de forma irregular por el Darién, debido al poco acceso que se tiene al mismo, en la región. Las personas se ven expuestas a múltiples infecciones, diarreas, deshidratación, y exposición de bacterias. Dicha realidad de falta de agua y saneamiento, que caracteriza a la región del Darién, lo menciona la Organización Panamericana de Salud y la Organización Mundial para la Salud (2018), con lo siguiente:

“Las áreas geográficas con menor cobertura y acceso a los servicios de agua y saneamiento en Panamá son: Comarca Guna Yala, Comarca Ngäbe Buglé, Comarca Emberá y las provincias de Darién y Bocas del Toro, provincias que se caracterizan por tener muchas áreas de difícil acceso y una alta presencia de población indígena. Se observa que coinciden con las mismas áreas de mayor incidencia de pobreza multidimensional en el país”.
(pp. 78-80)

Entonces, el bajo acceso de agua segura en el Darién y la desatención del mismo, violenta la integridad física de los migrantes que transitan de forma irregular por dicha Selva, ya que el agua es un recurso esencial para el funcionamiento del organismo de todos los seres humanos. National Geographic (2023), menciona que:

“La falta de agua afecta directamente al funcionamiento del organismo. Tal como señala el manual médico de la empresa farmacéutica norteamericana Merck, en casos de deshidratación, el agua pasa del interior de las células al torrente sanguíneo para mantener el volumen necesario de sangre y la presión arterial. Si

la deshidratación continúa, los tejidos corporales comienzan a secarse y las células empiezan a encogerse y a funcionar de forma inadecuada, lo que puede llevar a la persona a la muerte en casos graves, explica el manual médico". (párr.2)

Sin duda alguna, el agua es uno de los recursos que más necesita el ser humano. En primer lugar, permite el transporte de hormonas, nutrientes y oxígeno a lo interno de las células, en segundo lugar, regula la temperatura de los cuerpos y en tercer lugar, mantiene lubricadas las articulaciones. Esas tres razones, genera que el agua sea indispensable para el ser humano, ya que, su existencia depende de ese recurso. Por tanto, el no contar con el acceso a este recurso en la Selva, definitivamente violenta a las personas que transitan por determinada zona.

Otras de las formas que la falta de acceso al agua, higiene y saneamiento violenta a las personas, tiene que ver con que quienes cruzan por el Darién, de forma irregular, se ven obligadas a tomar agua que no es potable, es decir, agua que no pasa por un proceso de saneamiento e incluso asearse y lavar sus alimentos con esa misma agua. Hecho que también produce múltiples consecuencias, a nivel de salud de las personas. A pesar de que varios actores han intentado atender dicha situación, el acceso a este recurso en la zona ha sido muy limitado. Médicos Sin Fronteras (2023), menciona que:

"La planta de 30.000 litros no da abasto para el promedio de mil migrantes que llega a diario a la comunidad indígena de Bajo Chiquito y luego a la ETRM de Lajas Blancas. Esa estación tiene 51 casetas de madera, cada una para cinco personas; es decir, tiene capacidad 255 migrantes, pero entre enero y abril recibía de 1.000 a 1.500. La otra estación, San Vicente, tiene 4 módulos alargados con cupo para 136 personas, es decir, 544 en total. Juntas tienen capacidad para 799 migrantes, pero al Darién han llegado hasta 2.000 personas en un solo día". (párr.10)

Esto que se menciona, contribuye a entender que el factor agua, higiene y saneamiento incentiva la violencia a las personas que se encuentra en tránsito de forma irregular porque, la mayoría de personas que transitan por el tapón, no cuentan con un

acceso básico a este recurso para suplir sus necesidades básicas durante su viaje, incentivando, que las personas sufran grandes daños a nivel salud.

Algunos de esos daños, como se ha mencionado en varias ocasiones son la deshidratación, las infecciones y virus estomacales que sufren a causa de la obligación de recurrir a tomar agua no potable durante su viaje. Con respecto al porcentaje de migrantes que obtienen acceso a este factor en dicha zona, ReliefWeb (2023), menciona que:

“Ante el vacío de atención y recursos, son apenas el 2,2% de los migrantes quienes pueden acceder a estos centros; más del 73% de las familias deben dormir en la calle o parques públicos y el 75% no tiene acceso suficiente a agua potable, según verificó recientemente la Procuraduría de Colombia”.
(párr.13)

Dicho dato, permite interpretar en esta investigación, que es muy común que las personas que se encuentran en tránsito por la zona, no cuentan con el acceso a agua potable y que ha habido una fuerte desatención, por parte de los diferentes actores públicos en determinado acceso en la zona, alimentando de esa manera, una forma de violencia hacia dichas personas.

Ahora bien, se puede concretar que el factor agua, higiene y saneamiento atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas, debido a las siguientes razones, en primer lugar, se encuentra que la falta de acceso al agua potable en la zona puede causar la muerte de las personas, generando que el derecho a la vida de las personas sea violentado. En segundo lugar, la desatención de los diferentes actores en el acceso de este factor violenta el derecho a la seguridad, debido a que las personas no están expuestas al agua potable, cuando requieren realizarse acciones de higiene.

Al no realizarse su limpieza de forma adecuada, los expone adquirir fuertes infecciones, virus como el COVID-19, entre otros. Tomando en cuenta que, en el caso de las niñas y las mujeres, requieren de un mayor cuidado higiénico por el tema de la menstruación, lo cual las expone a un mayor riesgo de adquirir infecciones, durante su viaje por la Selva.

Sin dejar de lado que la falta de agua potable ocasiona que las personas deban consumir alimentos no seguros, se puede indicar que la falta de acceso y atención de este factor incentiva la violencia del derecho a la vida y a la seguridad, puesto que, para el respeto de ambos derechos se requiere el goce de dicho acceso. Esto quiere decir, que, para el cumplimiento de ambos derechos, el acceso al agua potable es un elemento básico. Y la falta de dicho acceso, en el tapón del Darién, representa una violación al derecho a la vida y a la seguridad de las personas que transitan por el lugar.

2.1.4. Factor Alimentario.

El factor alimentario es considerado uno de los que incentiva la violencia hacia las personas que cruzan de manera irregular por el Darién, en razón de que el acceso al alimento es muy limitado, suscitando que las personas sufran problemas de nutrición, debilitamiento, hambre, deficiencias de algunas vitaminas, entre otros. Además, que es considerado un factor que incentiva el fenómeno estudiado en esta investigación porque la mayoría de personas que atraviesan, de forma irregular, dicha región se encuentra bajo condiciones de pobreza, lo cual, afecta su movilidad segura, pues, todos los seres humanos requieren de los nutrientes que brindan los alimentos para su supervivencia.

Por cuanto, el hecho de que las personas que cruzan de forma irregular no cuenten con el acceso a alimentos, debido a los limitados recursos económicos y la falta de estaciones que los ofrezcan, provoca que las personas sufran grandes daños a su integridad física, y dignidad. Frente a este factor, se han podido visualizar varios escenarios. El primero de ellos es la situación donde las personas que transitan de forma irregular por la zona, llevaban alimentos. Sin embargo, no los suficientes, ya que durante el transcurso del viaje se les llega acabar. Sobre esto, Yates y Pappier (2023), mencionan que:

“Sea cual sea la ruta, el viaje es extremadamente peligroso, sobre todo por la geografía del Darién. Al principio, la mayoría de los que cruzan la selva llevan al menos una tienda o lona, botas de lluvia, agua y algo de comida. Sin embargo, estos objetos pesan mucho y no bastan para todo el viaje. Los

emigrantes suelen quedarse sin agua al cabo de uno o dos días y sin comida poco después". (párr.16)

El segundo escenario corresponde a las personas que llevaban alimentos, pero toman la decisión de dejarlos por completo antes de ingresar a la selva, puesto que han preferido no ir tan cargados durante su viaje. Lo que ha causado, que cuando llegan a la zona se enfrenten ante la realidad de que no hay suficiente acceso a alimentos, puesto que, los que les brindan los diferentes actores que ofrecen ayuda humanitaria son muy limitados para la cantidad de personas que transitan en la región y solo los brindan por una cantidad de horas. Al respecto, Yates y Pappier (2023), mencionan que:

"La labor del gobierno en los campamentos incluye garantizar seguridad, proporcionar comidas, ofrecer alojamiento y organizar el tránsito posterior en autobús. Aunque la mayoría de los migrantes abandonan el campamento en cuestión de horas, los que carecen de dinero, los que esperan a familiares aún en la selva o los que están heridos o enfermos pueden quedarse varios días". (párr.21)

En otras palabras, lo que se acaba de citar permite comprender que muchas de las personas que se encuentran en tránsito solo cuentan con el acceso al alimento en los determinados campamentos que se encuentran en la zona. Y, lamentablemente muchas de esas personas se encuentran en una condición muy limitada, por lo que dependen de las atenciones que les brindas estos centros. Siguiendo esa misma línea, Yates y Pappier (2023) mencionan que:

"Aunque los servicios y el apoyo humanitario son útiles e importantes, resultan totalmente insuficientes, dados los limitados recursos, el gran número de personas que cruzan y la naturaleza extremadamente peligrosa del viaje. Rara vez hay suficiente comida proporcionada por el gobierno para todos los migrantes, por lo que muchos se quedan sin comer". (párr.25)

Ciertamente, se puede concretar que el factor alimentario incentiva la violencia hacia los migrantes que pasan de forma irregular por el Darién, por causa de que dichas personas se ven expuestas a una falta visible de acceso a los alimentos. Incrementadas, por las condiciones económicas que se encuentran o por la exposición de robos durante su viaje, que genera que dichas personas no tengan recursos para poder acceder a dichos alimentos, o ambas. En otro punto, una de las formas en que este factor atenta contra el derecho de la vida y la seguridad, de las personas que transitan de forma irregular por la región, es cuando durante días sufren hambre, ocasionándoles fuertes daños a su salud, poniendo en gran riesgo la vida y la seguridad de dichas personas.

Y, la otra forma en que se manifiesta como la falta de acceso a alimentos, atenta contra el derecho de la vida y la seguridad de la unidad de análisis de este documento, se da cuando las personas sufren debilitamiento porque durante su viaje sufran accidentes, que les pueda costar su propia vida y seguridad. En relación a esto, El Universo (2023), menciona que:

“Otra dificultad fue a poco del final cuando perdió las fuerzas para cruzar el último río. Estaba débil por no haber comido durante dos días y haber caminado ocho, por lo que se soltó de una delgadísima cuerda y si no hubiera sido por algún buen samaritano sabe que hoy estaría muerta”. (párr.11)

Todo lo anterior manifiesta como la insuficiencia y la falta de acceso a alimentos ha representado varias formas de violencia a la integridad y dignidad de las personas que cruzan por el Darién de forma irregular.

2.1.5. Factor Económico.

El factor económico provoca la violencia hacia las personas que cruzan de forma irregular porque los coloca en dos escenarios donde sus vidas son expuestas a sufrir graves daños físicos y psicológicos. El primer escenario es aquel, que para cruzar de forma irregular por la Selva tienen que contratar guías o servicios que prometen conocer la ruta, produciendo que se alimente un mercado ilícito de tráfico de personas,

exponiéndolos a sufrir daños en varios aspectos que son fundamentales para su bienestar integral e incluso su supervivencia. Lizcano y Ballestin (2022), mencionan que:

“Para atravesar a pie el Darién, los migrantes suelen contratar los servicios de chilingueros, o guías locales conocedores de las rutas y que prometen cierta protección durante el cruce. La elección del guía indicado puede marcar la diferencia entre un recorrido relativamente sencillo o uno plagado de peligros, según relató a InSight Crime Ana María Cerón, encargada de temas humanitarios de Médicos sin Fronteras (Médecins Sans Frontières, MSF), organización que atiende a los migrantes a su llegada a Panamá”. (párr.8)

Es importante mencionar que, aunque prometen que la ruta más costosa es la menos peligrosa y la menos costosa es la que está expuesta a más peligros, ambas incentivan que tanto, hombres, mujeres, niños y niñas, sufran algún tipo de violencia. Sobre todo, las mujeres y las niñas, ya que la violencia sexual es la coacción más común. Debido, al crecimiento y demanda de los migrantes en la zona, el mercado del tráfico ilícito de personas en el Darién, se ha vuelto tan lucrativo, que ocasiona que se sigan ejecutando y creciendo las acciones de violencia hacia dichas personas.

Para poder entender que tan lucrativo es el mercado de dicha índole, se requiere saber el estimado de lo que cobran para brindar dichos servicios y al respecto Lizcano y Ballestin (2022), mencionan que:

“Los guías cobran entre US\$70 y US\$150 por migrante, dependiendo de la ruta que ofrezcan, según la investigación de El Colombiano y el New York Times. en octubre de este año, la tarifa promedio era de US\$130, como indicó una fuente que conoce la dinámica en la población de Acandí y quien habló con InSight Crime bajo anonimato. También se aceptan servicios sexuales como pago, relató Cerón”. (párr.9)

Cabe reiterar que este factor incentiva la violencia, puesto que alimenta que se lleven a cabo otros fines en el proceso, que violenta la integridad de las personas, como lo es el intercambio de servicios por favores sexuales. Se debe agregar que, respecto al crecimiento de dicho mercado, también Turkewitz y Rios (2023), mencionan que:

“Durante meses, The New York Times ha estado en el Tapón del Darién y en algunos municipios circunvecinos, y ha atestiguado que el gobierno nacional tiene aquí, en el mejor de los casos, una presencia marginal. Cuando se llega a ver a las autoridades nacionales, a menudo están haciendo pasar a los migrantes o, en el caso de la policía nacional, chocando puños con los hombres que venden costosos paquetes de viaje para atravesar la selva. (párr.15) El coronel William Zubieta, el principal funcionario policial de la región, dijo que su trabajo no era detener el paso de migrantes. Más bien, argumentó que el control correspondía a las autoridades migratorias del país”. (párr.9- 10)

Se puede recalcar que la falta de autoridades, motiva a que se sigan ejecutando acciones que violentan a las personas en determinada región. Ahora, con respecto al segundo escenario que incentiva la violencia hacia las personas que pasan de forma irregular por la Selva corresponde, hay limitaciones económicas de dichas personas y los altos costos para poder cruzar por la zona. Eso genera que las personas tengan que alargar su estancia por la zona más días y los expone a sufrir más daños.

Es importante mencionar que el factor económico atenta contra el derecho a la vida y a la seguridad de las personas, pues ante el crecimiento lucrativo de determinado flujo migratorio en el Tapón y las limitaciones económicas que enfrentan algunas personas, esto hace que las personas sean víctimas de robos y violencia sexual, junto con otras limitaciones de recursos que son básicos para su supervivencia.

Para la protección de ambos derechos es fundamental la protección y acceso a determinados elementos que se ven violentados por el factor económico, ya que son básicos y fundamentales para todo ser humano.

2.2. Normativas migratorias vigentes de la República de Panamá y de la República de Colombia en la protección de los Derechos Humanos.

Las diferentes normativas migratorias son instrumentos jurídicos que tienen como función principal regular, ordenar, proteger, aclarar y guiar a la sociedad que compone cada Estado, por lo que, en el tema de migración, los instrumentos jurídicos son fundamentales para lograr generar una migración segura, regular y ordenada. Es decir, estos instrumentos jurídicos son una herramienta que permite que cada Estado establezca un sistema migratorio, que promueva la protección de los intereses de cada Estado en dicho tema.

En el caso de la República de Panamá y de la República de Colombia, han manifestado, a través de la ratificación de algunos instrumentos jurídicos internacionales, e incorporación a su sistema jurídico interno, que uno de sus intereses en el ámbito de migración es la protección de los Derechos Humanos.

Algunos de esos instrumentos son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de 1952 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana y la Organización Internacional para las Migraciones, entre otros.

Por esa razón, en este apartado se abordará una descripción del sistema migratorio tanto, del Estado Panameño como del Estado Colombiano, de las normas migratorias más relevantes que componen ambos sistemas y de los principales vacíos que se encuentran en dichas normas, relacionadas con las obligaciones adquiridas por voluntad de cada uno, con respecto a la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

2.2.1. Normativas Migratorias vigentes de la República de Panamá.

Las Normas Migratorias de la República de Panamá, según su Constitución Política, específicamente en el artículo 14 son interés del Estado. Esto quiere decir, que el Estado Panameño tiene como papel gestionar y ejecutar la política migratoria del país. Agregando, que también en el artículo 20 de la Constitución Política de Panamá se reconoce la igualdad de trato entre extranjeros y nacionales, con la salvedad de aplicación a razones vinculadas a intereses de moralidad, de trabajo, de seguridad pública, de salubridad y de economía interna. Algunas de las principales instituciones gubernamentales panameñas, encargadas en la ejecución sobre temas migratorios, son las siguientes:

El Ministerio de Seguridad está compuesto por la Secretaría Nacional de Migración que tiene como objetivo efectuar la política migratoria panameña, junto con la aplicación de los controles correspondientes a las entradas y a las salidas del país, también por el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), que se encargada del control migratorio en los puntos fronterizos y la Comisión Nacional Contra la Trata de Personas que tiene como objetivo velar por el seguimiento de la política del país vinculada a combatir la trata de personas.

El Ministerio de Gobierno, específicamente la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), tiene como razón de ser velar por el cumplimiento de instrumentos internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el Protocolo de 1967. El Ministerio de Relaciones Exteriores, formado por la Dirección de Política Exterior junto con Embajadas y Consulados. La primera tiene como función ejecutar las Relaciones Diplomáticas y la segunda tiene como objetivo ofrecer los servicios migratorios en el exterior. Finalmente, la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, que forma parte del Ministerio Público, se encargada de rastrear y prevenir los delitos vinculados a la trata de migrantes y al tráfico ilícito de personas.

En cuanto a las principales normativas migratorias, vigentes en la República de Panamá, se pueden encontrar las siguientes:

a) Decreto Ley 3-2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones.

Este se dictó el 22 de febrero de 2008 y es considerado uno de los instrumentos jurídicos centrales en temas migratorios en la República de Panamá. En este documento primeramente se establecen las veintidós funciones del Servicio Nacional de Migración como cumplir y supervisar que se cumplan con las obligaciones adquiridas a través de los instrumentos jurídicos internacionales que tratan temas de migración, velar por la administración del Fondo Especial para el Desarrollo del Recurso Humano, ejercer los controles migratorios correspondientes, cooperar con otros actores internacionales, específicamente con organismos internacionales que tratan temas vinculados a la migración y aplicar las sanciones, a nivel administrativo, por el incumplimiento que establece dicho decreto.

Dentro de este decreto el director del Servicio Nacional de Migración y el subdirector del Servicio Nacional de Migración tienen como funciones el administrar el Servicio Nacional de Migración, aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios y las funcionarias del Servicio Nacional de Migración que infrinjan este decreto y desaprobado o aprobar protocolos o procedimientos, en relación a la gestión institucional.

En tercer lugar, el artículo 83 del Decreto Ley 3 (2008), se destaca por establecer lo siguiente:

“El Servicio Nacional de Migración promoverá la ejecución de las siguientes medidas preventivas: 1. Campañas educativas y de sensibilización para evitar que las personas sean víctimas de los delitos de trata de personas o tráfico de migrantes, en especial las personas menores de edad. 2. Cooperación nacional e internacional para combatir actos ilícitos. 3. Aplicación de medidas para prevenir la explotación sexual de migrantes, en especial de personas menores de edad. 4. Intercambio de información con organismos estatales e internacionales, para la

identificación de personas u organizaciones sospechosas de dedicarse a los delitos de trata de personas o tráfico de migrantes y a la explotación sexual de personas. 5. Coordinación de acciones con las embajadas, consulados y organismos internacionales establecidos en la República de Panamá, para el traslado a su país de origen o residencia de las víctimas de trata de personas o tráfico de migrantes, en especial personas menores de edad”.

En cuarto lugar, se establece que el Servicio Nacional de Migración tendrá la responsabilidad de crear albergues preventivos dirigido a las personas que han infringido la ley migratoria del país. En sexto lugar, se establecen los principios generales, las obligaciones, las prohibiciones, la formación y la capacitación de los funcionarios y las funcionarias del Servicio Nacional de la Migración.

Se debe hacer hincapié que algunas de dichas obligaciones corresponden a, proteger los derechos humanos y la dignidad de todos los seres humanos. Por último, se destaca el interés y búsqueda que debe tener el Servicio Nacional de Migración para cooperar con otros actores internacionales en temas migratorios, para incentivar la movilidad migratoria segura y además, establecer que la Fuerza Pública podrá ejercer control migratorio en lugares que son difíciles de acceder.

b) Decreto ley 8 -2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá (SENAFRONT):

Este se dictó el 20 de agosto de 2008 y dentro de este decreto se puede destacar los siguientes contenidos, en primer lugar, que la misión de la institución policial fronteriza (SENAFRONT), es proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran dentro de la República de Panamá y prevenir e investigar los actos delictivos que se dan en las fronteras panameñas. En segundo lugar, otro de los contenidos que se destaca, a través del artículo 9 del Decreto Ley 8 (2008), el cual establece lo siguiente:

“Los miembros del Servicio Nacional de Fronteras deberán actuar con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas. Además, deberán actuar con alto grado de profesionalismo, con integridad y dignidad, sin incurrir en actos de corrupción o que denigren el buen nombre de la institución, y tienen el deber de mantener una vigilancia permanente para combatir este tipo de conducta”.

Cabe de recalcar que este contenido establece la obligación de los funcionarios y las funcionarias del Servicio Nacional de Fronteras de brindar un trato libre de discriminación e imparcialidad, ya sean nacionales o no. En tercer lugar, este decreto en el artículo 9 del Decreto Ley 8 (2008), se destaca por establecer el siguiente principio de conducta de los funcionarios y las funcionarias del Servicio Nacional de Fronteras:

“A los miembros del Servicio Nacional Fronteras en el desempeño de sus labores profesionales y su relación con la comunidad, les corresponde proteger la dignidad humana, así como respetar y defender los derechos humanos de los nacionales y extranjeros, y están impedidos para infligir, instigar o tolerar actos de tortura y otros actos crueles, inhumanos o degradantes, así como cualquier otra práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física. La violación del presente precepto no exime de responsabilidad al ejecutor”.

En cuarto lugar, en este decreto se establece que el Ministro de Gobierno y Justicia, tiene la facultad, y la responsabilidad de ejecutar programas educativos especializados para los funcionarios y las funcionarias del Servicio Nacional de Fronteras. Esto significa que el Ministro de Gobierno y Justicia tendrá que incentivar acuerdos y convenios, con el fin de aumentar el conocimiento de dichos funcionarios y dichas funcionarias.

c) Decreto Ley 103-2009, que reglamenta el Decreto Ley 8 de 2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras.

Este decreto se publicó el 19 de mayo de 2009 y algunos de los contenidos que destacan se encuentran los siguientes, en primer lugar, la organización del Servicio Nacional de Fronteras conservará una estructura orgánica, tanto en el nivel directivo, administrativo, fiscalizador, operativo y de asesoramiento. Su funcionamiento se encontrará dentro del Manual de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Fronteras. En segundo lugar, en el artículo 44 del Decreto Ley 103 (2009), se establece lo siguiente:

“La formación, capacitación, desarrollo y especialización de los miembros del Servicio Nacional de Fronteras se ajustarán a los siguientes criterios: 1. Serán de carácter profesional y permanente. 2. Buscarán estimular la superación personal. 3. Serán destinados a los niveles jerárquicos, administrativos y operativos. 4. Tendrán como fundamento la Constitución Política y las leyes de la República de Panamá. 5. Tendrán como fundamento filosófico el desarrollo integral de los estudiantes en el ámbito cognoscitivo, socioafectivo y psicomotor. 6. Desarrollarán conceptos e ideales de vida democrática, de promoción y protección de los derechos humanos, como condición básica para el normal desenvolvimiento de la vida personal y colectiva. 7. Cultivarán, con gran interés y esmero, conceptos como la disciplina, la vocación de servicio, las normas de lealtad institucional, el trabajo en equipo, el respeto a las jerarquías y el respeto a la vida humana”.

De lo mencionado anteriormente, se puede recalcar como la formación y la capacitación de las personas que trabajan para el Servicio Nacional de Fronteras, debe estar vinculada a la permanencia y a la protección de los Derechos Humanos. Y el tercer y último contenido destacable de este decreto corresponde, al artículo 58 del Decreto Ley 103 (2009), que menciona lo siguiente:

“Al finalizar el periodo de formación, el Agente del Servicio Nacional de Fronteras contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para: 1. Evitar violaciones a la Constitución Política y demás leyes nacionales. 2. Vigilar y proteger los espacios fronterizos de la República de Panamá. 3. Prestar servicio de policía interno y externo a requerimiento de la institución. 4. Usar adecuadamente el equipo policial. 5. Prestar servicio de escolta como seguridad física. 6. Colaborar en la información y auxiliar al ciudadano. 7. Aplicar conocimientos y destrezas para su defensa personal. 8. Redactar reportes e informes de su actuación. 9. Informar y orientar al turista. 10. Participar en desfiles y demás actos protocolares en la rendición de honores durante la celebración de fechas patrióticas. 11. Colaborar en caso de siniestros, como terremoto, derrumbes, inundaciones e incendios y otras calamidades. 12. Colaborar en campañas sanitarias oficiales y prestar primeros auxilios médicos. 13. Practicar detenciones y arrestos dentro del marco legal y en la esfera de su competencia. 14. Preservar la escena del crimen, y detener a los presuntos delincuentes sorprendidos in fraganti, como auxiliar del Ministerio Público, en los lugares donde no existan dependencias de la Dirección de Investigación Judicial”.

Entonces, los Agentes del Servicio Nacional de Fronteras deben mostrar habilidades vinculadas a alimentar la protección del cumplimiento adecuado de los diferentes apartados de la Constitución Política de la República de Panamá y de otros instrumentos jurídicos nacionales, teniendo siempre como prioridad salvaguardar las fronteras de la República de Panamá, tanto de la frontera oriental como la occidental. Es importante resaltar que la frontera oriental está conformada por las provincias del Darién.

d) Ley 15 de 2010, que se crea el Ministerio de Seguridad Pública:

Esta ley fue publicada el 14 de abril de 2010 y el primer contenido que se destaca atañe a las facultades con las que cuenta el Ministerio de Seguridad Pública, el cual tiene la capacidad de organizar los servicios de seguridad pública, incentivar acciones y políticas para prevenir actos ilícitos, coordinar junto con el Consejo de Seguridad

Nacional las actividades vinculadas a la seguridad pública de los órganos de información e inteligencia, implementar y regular políticas que prevengan la delincuencia en el territorio nacional, velar por la adecuación del equipamiento que se utilicen para desempeñar los servicios de seguridad pública, dirigir la ejecución de acuerdos internacionales ratificados por el Estado panameño en relación a la seguridad, entre otros.

El segundo contenido que se amerita destacar, menciona que una de las funciones de uno de los órganos más importantes dentro del Ministerio, el cual es el que se expone en el artículo 5 de la Ley 15 (2010), establece que:

“El Nivel Político-Directivo del Ministerio de Seguridad Pública lo integran el Ministro y el Viceministro. El Ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas del Ministerio. El Viceministro colaborará directamente con el Ministro en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará en sus faltas temporales, cuando así lo disponga el Presidente de la República”.

El tercer y último contenido que se destaca en la ley 15-2010, tiene que ver con los alcances o la duración de los servicios vinculados a la seguridad pública, según la ley 15-2010, los servicios vinculados a la seguridad pública son permanentes y los funcionarios y las funcionarias que ejecutan dichos servicios deben tener, como prioridad proteger la vida, la dignidad e integridad física de las personas que se encuentran en la República de Panamá. Esto significa, que dichas acciones que están vinculadas a los servicios que ofrecen, se encuentran apegadas a las normas constitucionales del Estado panameño.

e) Ley 79 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas 2011:

Esta ley entró en vigor el 9 de noviembre de 2011 y establece las medidas o acciones que tienen como fin proteger a las víctimas de trata de personas, ya sean nacionales (o extranjeras) dentro (o fuera) del territorio, inclusive, también establece algunas medidas para prevenir la revictimización y victimización.

El primer contenido relevante dentro de esta ley se encuentra vinculado a sus fines, los cuales son los siguientes: combatir y evitar la trata de personas y otras actividades ilícitas enlazadas, prevenir y combatir la trata en mujeres y menores de edad, impulsar un instrumento jurídico para sancionar el delito de la trata de personas y otros delitos vinculados, incentivar políticas públicas que busquen combatir el delito de la trata de personas y actividades conexas, disponer mecanismos que faciliten e impulsen la cooperación, tanto en el ámbito nacional e internacional, para combatir la trata de personas y formular un marco de protección a las víctimas de este delito.

El segundo contenido que es relevante dentro de esta ley corresponde, a la creación de la Comisión Nacional Contra la Trata de Personas, el cual se establece como un órgano técnico-administrativo, que cuenta con una personalidad jurídica y se encuentra adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. El tercer contenido que se destaca dentro de esta normativa establece las funciones de la Comisión Nacional contra la Trata de personas, algunas de ellas son: formular la Política Nacional contra la Trata de Personas e implementar las medidas necesarias para su ejecución correspondiente, cooperar con asistencia técnica a instituciones u organismos públicos y privados que desarrollen algunas actividad vinculada al tema de trata de personas, impartir capacitaciones sobre el tema de trata de personas y otras actividades conexas, tanto a los miembros del órganos, como de otros funcionarios y otras funcionarias que pertenecen a instituciones involucradas en el Plan Nacional para combatir la trata de Personas, realizar campañas que prevengan dicho delito e incentivar acuerdos con instituciones públicas o privadas nacionales para brindar asistencia a las víctimas de determinado delito.

El cuarto contenido que sobresale dentro de esta ley compete, a la atención y protección de las víctimas, estableciendo que la víctima de trata de personas es aquella que haya sufrido daños tanto físicos, emocionales, financieros o algún daño que violentara contra sus derechos fundamentales, como consecuencia de este delito. Aquí también se reconoce que son víctimas aquellas personas que dependen o tienen algún vínculo con la víctima que sufrió dichas consecuencias directamente.

Además, de mencionar que las víctimas de trata de personas tendrán los siguientes derechos indivisibles e irrenunciables: la protección de su privacidad e identidad, la protección de su integridad emocional y física, el derecho de contactarse con sus representantes diplomáticos y consulares, recibir recursos que le permitan cubrir sus necesidades básicas, recibir protección migratoria, la repatriación segura y voluntaria, recibir información legal sobre su situación y la protección de sus garantías procesales. Agregando que las víctimas de trata de personas no serán sujetas a procesos legales por haber participado en determinados delitos, ni por su ingreso o estadía irregular, siempre y cuando esas acciones fueran consecuencias de su condición de víctima.

El quinto contenido que se destaca se encuentra en el artículo 44 de la Ley 79 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas (2011), que establece lo siguiente:

“Cuando un servidor público por razón de sus funciones o cualquiera persona tenga motivos razonables para creer que una persona es víctima de trata de personas comunicará el hecho inmediatamente a la Policía Nacional y procurará brindarle a la víctima las medidas de atención inmediata a las que hace referencia esta Ley. La Policía Nacional dispondrá, en la brevedad de lo posible, el traslado de la víctima a la Unidad Técnica de Identificación y Atención de Víctimas de la Comisión Nacional”.

Esto significa que, según esta normativa, todo funcionario público debe comunicar a la Policía Nacional si una persona está siendo víctima de trata de personas. El sexto contenido que se destaca corresponde al artículo 53 de la Ley 79 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas (2011), que menciona lo siguiente:

“Cuando la víctima sea menor de edad, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual tendrá en cuenta los derechos y necesidades específicas del menor de edad víctima de trata. Si se trata de víctimas mujeres

mayores de edad, la asistencia corresponderá al Instituto Nacional de la Mujer. Si la víctima es persona mayor de edad con discapacidad, corresponderá a la Secretaría Nacional de Discapacidad”.

Como se acaba de citar, la participación y colaboración de Instituciones Públicas como el Instituto Nacional de la Mujer, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría Nacional de Discapacidad, le competará en casos vinculados a la atención de víctimas de trata de personas que cuentan con ciertas características que vinculan a dichas instituciones. Ahora, con respecto al último contenido destacable dentro de esta normativa, se encuentra el artículo 79 de la Ley 79 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas (2011), que determina lo siguiente:

“El Estado proporcionará los recursos idóneos y necesarios para la creación de instancias especializadas en la investigación y procesamiento de la trata de personas dentro del Ministerio Público, la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el Órgano Judicial, así como de centros para la asistencia y protección de las víctimas y testigos de trata de personas”.

En otras palabras, el Estado Panameño tiene la responsabilidad de otorgar los recursos requeridos, para la creación de órganos u unidades que tengan como razón de ser la investigación de la trata de personas, ya sea, que formen parte del Ministerio Público, el Órgano Judicial y la Policía Nacional, al igual que otorgar los recursos necesarios para la creación de centros que brinden ayuda a las víctimas.

f) Decreto Ejecutivo 121-2019, que aprueba el manual de gestión de alojamientos temporales en la República de Panamá:

Fue publicada el viernes 15 de marzo de 2019 y nace con el objetivo de crear mecanismos que respondan ante el flujo migratorio irregular experimentado en los años 2015 y 2016 en la República de Panamá. Esto se puede respaldar con lo que el Decreto Ejecutivo 121 (2019), menciona a continuación:

“Que es necesario contar con un documento que oriente técnicamente a funcionarios y funcionarias de las instituciones concernidas del gobierno y al personal contratado o voluntario de las organizaciones de la sociedad civil para proporcionar de manera coordinada los servicios de asistencia humanitaria y protección a personas migrantes varadas en nuestro país y garantizar una atención humanitaria”. (pág. 2)

Se debe recalcar que el interés de este decreto es aprobar un instrumento que tenga como fin proporcionar o brindar los recursos básicos a las personas que se encuentran o forman parte de dichos flujos migratorios en Panamá. Este decreto solo cuenta con 3 artículos y solo dos establecen un tema de fondo, el primer artículo establece que el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales, es una herramienta eficaz y una guía para poder responder ante situaciones de flujos migratorios, que requieren de atención humanitaria. El segundo artículo establece que el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales contará con un carácter de cooperación.

2.2.2. Normativas Migratorias vigentes de la República de Colombia.

Las Normas Migratorias de la República de Colombia deben ser compatibles con la Constitución Política de dicho país, al igual que todos los instrumentos jurídicos del Estado Colombiano, por lo que, según la Constitución Política de la República de Colombia, las normas migratorias deben proteger y brindar un trato igual a todas las personas, sin importar su origen, raza, nacionalidad, lengua, opinión y religión.

Partiendo de la norma constitucional anterior, todas las personas gozarán de las mismas libertades, oportunidades y derechos, adjuntándole de esa forma al Estado Colombiano, la responsabilidad y el compromiso de crear o promover Normas Migratorias que brinden condiciones de igualdad, sin discriminación, al igual que la facultad de crear leyes o normativas especiales que traten temas sociales y económicos en las fronteras colombianas.

Con respecto a otro punto, el Sistema Migratorio de la República de Colombia, está conformado de la siguiente manera: el Ministerio de Relaciones Exteriores que es el encargado de ejecutar y crear la Política Migratoria del país, el Sistema Nacional de Migraciones (SNM), que es el encargado de apoyar al Gobierno en ejecutar y crear acciones o políticas que fortifiquen las relaciones del Estado Colombiano, con otras comunidades conformadas por sus nacionales en el exterior, la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, la cual es parte de la estructura del Sistema Nacional de Migraciones y es el eje central de este mismo.

También lo conforma la Comisión Intersectorial para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes y por último se encuentran las entidades estatales y gubernamentales, que forman la estructura del Sistema Nacional de Migraciones, y no forman parte del eje central y tratan temas vinculados a la migración en Colombia. Agregando, que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es quién ejerce las funciones de vigilancia y control migratorio, en las determinadas fronteras de la República de Colombia.

En relación a las principales normativas migratorias vigentes en la República de Colombia, se pueden encontrar las siguientes:

a) Ley 1465- 2011. Creación del Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Fue publicada el 30 de junio de 2011 y el primer contenido tiene que ver con las funciones del Sistema Nacional de Migraciones, dichas funciones son las siguientes: formular propuestas para incentivar el desarrollo de la Política Migratoria de Colombia (PMC), realizarle las sugerencias respectivas y necesarias al Gobierno Colombiano en temas vinculados a la migración, diseñar recomendaciones, con el fin de lograr el cumplimiento esperado de la PMC, ejecutar un seguimiento de las propuestas presentadas al Gobierno Colombiano vinculadas a la migración, específicamente a la PMC, apoyar en los procesos migratorios a todas las personas migrantes para que no sufran ningún tipo de discriminación y acompañar en la ejecución a diferentes órganos

públicos en proyectos de desarrollo que beneficien a las personas migrantes en Colombia.

Y el segundo contenido que se destaca dentro de esta norma, tiene una relación con el establecimiento de un plan de retorno, específicamente en el artículo 8 de la Ley 1465 (2011), establece que:

“Plan de retorno. Por iniciativa parlamentaria o, del Gobierno Nacional se formulará el Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son retornados o regresan voluntariamente al país. Este Plan de Retorno contemplará alianzas interinstitucionales y de cooperación, con el fin de brindar las herramientas necesarias para velar por el ejercicio de sus derechos, por medio de acciones para facilitar el acceso a servicios de salud y vivienda, capacitaciones a nivel laboral, desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito para proyectos productivos, creación de exenciones tributarias y estímulos impositivos y aduaneros, así como de asistencia social mediante asesorías jurídicas y apoyo psicológico para los migrantes y su núcleo familiar”.

En pocas palabras, este plan de retorno solamente está basado en apoyar y proteger los derechos fundamentales de los nacionales colombianos en el extranjero, durante su proceso de retorno o repatriación, ya sea voluntario o no.

b) Decreto 1692 de 2016, se crea la Comisión Intersectorial para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes.

Fue publicada el 24 de octubre de 2016 y el primer contenido que se destaca está relacionado a qué es, su objeto y quiénes integran dicha Comisión. La Comisión Intersectorial para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes es considerado como un mecanismo que juega un papel operativo-técnico, para coordinar las acciones que ayuden a combatir el tráfico ilícito de migrantes. El objeto de esta Comisión es orientar las acciones que implemente la República de Colombia, por medio de la Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes.

El artículo 3 de dicha normativa, especifica la forma en que se integra la comisión donde es importante resaltar que es una Comisión Intersectorial para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes y que está integrada por once ministerios o instituciones públicas, es decir, esos once actores públicos contarán con una participación en la orientación de las acciones ejecutadas por Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes.

El segundo contenido importante que se encuentra dentro de este decreto compete a las funciones de la Comisión Intersectorial contra el Tráfico de Migrantes, las cuales son las siguientes: elaborar una Estrategia Nacional, con el fin de brindar la atención y asistencia requerida a los extranjeros irregulares que se encuentran en una situación de tráfico ilícito de migrantes, buscar proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en una situación de tráfico de migrantes, buscar la cooperación con actores de orden internacional u orden nacional, para lograr el objeto de dicha Comisión.

También, busca fomentar acciones basadas en lugares específicos del territorio Colombiano que tengan alguna relación con el tráfico ilícito de personas, ser un enlace entre los actores que desean involucrarse en el alcance de la Estrategia Nacional, sugerir proyectos de ley en materia de la situación del Tráfico de migrantes, trazar un plan de acción para lograr combatir el tráfico de migrantes en Colombia y crear los Comités necesarios para lograr dicho objetivo.

Y el tercer contenido que ayuda a comprender el decreto 1692- 2016, está enlazado con los ejes de acción de la Comisión Intersectorial contra el Tráfico de Migrantes, en resumidas palabras los ejes de acción de dicha Comisión son los siguientes, la prevención y protección de las víctimas de tráfico de migrantes, la cooperación internacional y nacional para combatir dicho fenómeno, la planificación de iniciativas para combatir el tráfico ilícito de personas.

Además, la atención en las regiones que se desarrolla el tráfico ilícito de migrantes, las capacitaciones a funcionarios y funcionarias en el ámbito legal y judicial para sancionar el tráfico de migrantes, la atención inmediata a las diferentes situaciones de

vulnerabilidad que experimentan las víctimas del tráfico de migrantes, el fortalecimiento del combate contra el tráfico ilícito de personas, entre otros.

c) Ley 2136 de 2021, se establecen las definiciones, los lineamientos y los principios para reglamentar la Política Integral Migratoria de la República de Colombia (PIM), y otras disposiciones.

Esta ley fue publicada el 4 de agosto de 2021 y el primer contenido que ayuda a comprender esta ley se relaciona con el objeto y objetivo de la Política Integral Migratoria. En cuanto al objeto de esta ley se establece que los lineamientos y principios de la Política Integral Migratoria, estarán relacionados con la coordinación institucional, la eficacia de la gestión migratoria y la búsqueda de dirección, tomando en cuenta la compatibilidad, tanto de la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales, ratificados por Colombia.

Y con respecto a los objetivos de la Política Integral Migratoria, se tomarán en cuenta los siguientes: velar por una migración ordenada, segura y regular, incentivar el desarrollo en sector económico, cultural, científico y tecnológico por medio de los aportes de las personas migrantes, implementar la Política Integral Migratoria en las agendas de diferentes órganos e instituciones públicas, crear alianzas nacionales e internacionales para tratar temas migratorios, reformar los sistemas para obtener la información que se requiera para la Política Integral Migratoria.

También, crear documentos con la información necesaria de personas migrantes y nacionales en el exterior con el objetivo de identificar las áreas prioritarias, mejorar los servicios que se brindan en el exterior a través de propuestas, alimentar la participación de diferentes actores de la sociedad civil en el desarrollo de propuestas, fomentar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes e impulsar la inmigración regular.

El segundo contenido de esta ley, que es relevante, se vincula con algunos de los principios más interesantes, el primero de ellos es el de la no devolución, este consiste en que no se devolverá a ninguna persona, sea de origen o no, que esté bajo riesgo de sufrir violación en sus derechos fundamentales, en determinado país. El segundo de ellos es el principio de integralidad, este consiste en que se trate la Política Migratoria de forma integral. El tercero de ellos es el principio de coordinación, este consiste que todas las autoridades administrativas articulan sus actuaciones. Y el cuarto de ellos es el principio de transversalidad, consiste que todos los programas enfocados en temas migratorios serán aplicables para todos los sectores administrativos y públicos del Estado Colombiano.

El tercer contenido destacable de esta norma tiene que ver con las autoridades en materia migratoria que, específicamente son el Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente o autoridad rectora de la ejecución y formulación de la materia migratoria en Colombia, la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia que ejerce el control y vigilancia migratorio en Colombia, junto con la articulación del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Sistema Nacional de Migraciones (SNM), quien apoya al Gobierno de Colombia en las acciones ejecutadas vinculadas a la migración del país. Es decir, esta ley reconoce y faculta como autoridades en materia migratoria al Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad Administrativa Especial de Migración y el Sistema Nacional de Migraciones (SNM). Para afirmar esto, el artículo 9 de la Ley 2136 (2021), menciona que:

“Se establecen como autoridades en materia migratoria a: 1. El Ministerio de Relaciones Exteriores quien, a través de su Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces, actuará como ente a cargo de la formulación y ejecución de la PIM en general. 2. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como organismo civil de seguridad a cargo de las funciones de control migratorio, extranjería y verificación migratoria

del Estado colombiano, será la autoridad ejecutora de la PIM en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional”.

Por último, el cuarto contenido que se destaca dentro de esta norma está conectado con la facultad que le otorga a la Comisión Interinstitucional en la lucha contra la Trata de Personas y la Comisión Intersectorial en la lucha contra el Tráfico Migrantes, en el desarrollo de programas o acciones que compone la Política Integral Migratoria de Colombia. Con respecto a la Comisión Interinstitucional, en la lucha contra la Trata de Personas, el artículo 73 de la Ley 2136 (2021), establece que:

“Prevención y Asistencias a víctimas del delito de Trata de Personas e Investigación y Judicialización del delito. El Estado colombiano a través de la Comisión Interinstitucional en la lucha contra la Trata de Personas adoptará las medidas de prevención, protección, asistencia, investigación y judicialización necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas, tanto, internas como externas. Lo anterior, con el fin de fortalecer la acción del Estado frente a este delito, de acuerdo con el marco normativo internacional y nacional y de igual manera, garantizará la asignación de recursos para el cumplimiento de estas medidas”.

Y con respecto a la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, el artículo 74 de la Ley 2136 (2021), establece que:

“Prevención y Atención a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes e Investigación y Judicialización del delito. El Estado colombiano a través de la Comisión Intersectorial en la lucha contra el Tráfico Migrantes adoptará las medidas de prevención, protección, atención y judicialización necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas objeto de Tráfico Ilícito de Migrantes. Lo anterior, con el fin de fortalecer la acción del Estado frente a este delito, de acuerdo con el marco normativo internacional y nacional y de igual

manera, garantizará la asignación de recursos para el cumplimiento de estas medidas”.

d) Decreto 216 de 2021, se establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos ligado con el Régimen de Protección Temporal.

Fue publicado el 1 de marzo de 2021 y este instrumento busca generar un registro de información de las personas migrantes venezolanas que se encuentra en Colombia, y brindar el beneficio temporal de la regularización a dichas personas. Dentro de este decreto se establece que para que las personas migrantes venezolanas puedan aplicar a este mecanismo, deben contar con las siguientes condiciones: querer permanecer de forma temporal en Colombia, contar con un Permiso Temporal de Permanencia (PTP), contar con un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), contar con un Permiso Especial de Permanencia (PEP), contar con un Salvoconducto SC-2 (en el caso de encontrarse en el trámite de solicitud de refugio), encontrarse de forma irregular e ingresar por los Puestos de Control Migratorio legalmente habilitados (durante los primeros dos años de la entrada de vigencia de este decreto). Con respecto a la expedición de los permisos, no tiene ninguna relevancia dentro de dichas condiciones.

Ahora, ya con eso que se menciona, se puede explicar el segundo contenido relevante de este decreto, el cual tiene relación con el Registro Único de Migrantes Venezolanos. Este Registro se crea con el objetivo de identificar a las personas migrantes venezolanas que cuentan con algunas de las condiciones desarrolladas anteriormente y contar con un sistema de información más eficiente. Es pertinente mencionar que, este Registro es administrado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El tercer contenido que permite explicar este decreto, es la naturaleza jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT) que se les brinda a los venezolanos, según el artículo 11 del Decreto 216 (2021), establece que:

“Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas”.

Dicho de otra forma, la naturaleza del Permiso por Protección Temporal (PPT), es brindarles un permiso temporal a los migrantes venezolanos en el territorio colombiano, para realizar actividades legales en los diferentes sectores del Estado Colombiano.

Finalmente, el sexto contenido que es relevante dentro de este decreto tiene que ver con las obligaciones que tienen las personas migrantes venezolanas al beneficiarse del Estatuto y si no las cumplen pierden dicho Estatuto, las cuales son: que su información forme parte del Registro Único de Migrantes Venezolanos, acceder a los beneficios de este Estatuto dentro del término establecido y realizar el proceso o tránsito en relación a los trámites migratorios, antes de la finalización de la vigencia de dicho Estatuto.

2.2.3. Principales vacíos de las Normativas Migratorias de ambos países en temas en la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Tanto la República de Panamá y la República de Colombia han adquirido el compromiso de velar y fomentar que la migración que se experimenta en sus territorios se genere de forma segura, regular y ordenada. Esto significa, que ambos actores tienen la obligación de cumplir con los siguientes objetivos: reducir los factores adversos, proveer información, crear vías de migración regular, reducir vulnerabilidades, salvar vidas, combatir el Tráfico Ilícito de Migrantes, erradicar la Trata de Personas, brindar una eficiente gestión de fronteras, fomentar el control, la evaluación y la orientación, brindar acceso a servicios básicos, alimentar la inclusión y cohesión social, brindar protección social y buscar cooperación internacional.

Por lo que, todos estos objetivos mencionados se deben de ver reflejados, tanto en las políticas públicas de ambos Estados, como a través de todo tipo de instrumento jurídico que implementan con relación a la migración.

Claramente, este compromiso adquirido por medio de la ratificación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM), está alineada a la Constitución Política respectiva de ambos países. Específicamente, cuando ambas normas de alto rango reconocen que todas las personas deberán gozar del mismo trato, sin importar sus nacionalidades u origen, asegurando o garantizado, la protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en determinados territorios.

Ahora bien, aunque ambos países han adquirido dicho compromiso, todavía se pueden visualizar grandes vacíos en la protección de los Derechos Humanos de los migrantes en las Normas Migratorias de ambos actores. El primer vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios atañe, a la habilidad y el conocimiento de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que atienden temas migratorios. Aunque, las normativas migratorias como el Decreto Ley 3-2008 y el Decreto Ley 8- 2008 en la República de Panamá, establecen las habilidades que deben contar los miembros de determinado Sistema Migratorio, carecen de especificación y obligatoriedad. En el sentido que, no se exige como requisito obligatorio para la contratación de funcionarios y funcionarias, que cuenten con un conocimiento de los diferentes insumos vinculados a la protección de los Derechos Humanos, tanto nacionales e Internacionales.

En el caso de la República de Colombia, la Ley 1465- 2011, tampoco cuenta con dicha especificación, claridad y obligatoriedad, con respecto a las habilidades que deben tener los miembros públicos migratorios sobre los insumos de protección de Derechos Humanos internacionales y nacionales, para su aplicación respectiva en la atención que les brinden a las personas migrantes en determinados territorios, e incluso, en el caso de la Ley1465- 2011 de la República de Colombia, no cuenta con un apartado que establezca las habilidades y conocimientos requeridas en los miembros públicos migratorios. En consecuencia, afecta que ambos países no logren el cumplimiento

objetivo, tales como: una eficiente gestión de fronteras, reducir vulnerabilidades, proveer información adecuada, salvar vidas y la coordinación.

El segundo vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios corresponde a que ninguno de dichos instrumentos cuenta con la creación y el establecimiento de diferentes protocolos, con el fin de brindarles la atención requerida a las víctimas de Trata de Personas y a las víctimas de Tráfico Ilícito de personas, como protocolos que orienten a los diferentes miembros públicos migratorios a actuar frente a personas u organizaciones que ejecuten dichos delitos.

Esto quiere decir que las Normativas Migratorias de ambos Estados carecen del establecimiento de protocolos que respondan a las necesidades, tanto de hombres, mujeres, niños y niñas. Ejecutados, a través de la participación de los diferentes órganos públicos, instituciones públicas, actores sociales y otros, que forman parte del escenario donde se desarrolla el fenómeno estudiado en esta investigación.

Pese que, en los diferentes tipos de Normativas Migratorias de ambos Estados facultan a ciertos Ministerios, Comisiones o Unidades la creación de protocolos, no se especifican dichos protocolos y tampoco se aclara el procedimiento de aplicación de dichos protocolos por parte de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas, ocasionando que las personas migrantes no puedan recibir la atención requerida y la protección requerida a sus derechos fundamentales.

El tercer vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios es, que ninguno establece instrumentos claves para detectar víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas, que ayuden a los funcionarios y las funcionarias que ejercen control fronterizo en determinados territorios, ha detectar y actuar frente a dichos casos.

Esto significa, que ni los agentes del Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá (Ley 103-2009) y ni la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (Ley 2136- 2021), encargados de ejercer el control y vigilancia fronteriza en determinados territorios, cuentan con una claridad de los instrumentos adecuados para detectar casos donde las personas son víctimas de delitos como, Trata y Tráfico,

alimentando un escenario de vulnerabilidades en determinadas fronteras como la del Darién y afectando, de forma negativa, la gestión de fronteras.

El cuarto vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios compete, a la falta de unidades u órganos en el Servicio Nacional de Migración de Panamá, en el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) de Panamá y en el Sistema Migratorio de la República de Colombia que tengan como único objeto la capacitación continua, basada en las necesidades y atención que requieren las personas migrantes en determinados territorios.

Aunque dichos instrumentos jurídicos migratorios reconocen y establecen que las direcciones generales de dichos sistemas tienen la responsabilidad de brindar capacitaciones a los miembros respectivos y que cuenten con comisiones u unidades que brinden, específicamente, capacitaciones sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas.

Se requiere dentro de estos sistemas, unidades u órganos enfocados en brindar capacitación a todos los funcionarios y las funcionarias, con el propósito de proteger los Derechos Humanos de todas las personas migrantes en dichos territorios desde una perspectiva de género, una perspectiva infantil, un enfoque pangubernamental y un enfoque pansocial. Junto con la coordinación de los otras unidades u órganos que brindan, específicamente capacitaciones sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas.

El quinto vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios concierne, a la falta de reconocimiento por parte de dichas normas a que otros actores públicos que se encuentran en el escenario, donde se desarrolla el fenómeno investigado en este trabajo o en las diferentes fronteras de determinados territorios contribuyan en el control migratorio. En otras palabras, dichos instrumentos no reconocen que el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá (Ley 103-2009) y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenten con el apoyo de otras instituciones, u órganos públicos que se encuentren en las determinadas fronteras de cada uno de los Estados, en el tema de control y vigilancia de fronteras, aunque sea, en periodo o situaciones de emergencia.

Para finalizar, el sexto vacío que se encuentra en ambos Instrumentos Jurídicos Migratorios atiende, a la falta de establecimiento del acceso a servicios básicos que puedan adquirir las personas migrantes, en condición de irregularidad y tránsito de dichos territorios. Es decir, dichos instrumentos jurídicos no cuentan con el reconocimiento de objetivos, lineamientos, fondos económicos y aplicaciones sobre políticas de atención humanitaria que puedan recibir las personas que se encuentran en determinados territorios de forma irregular y de tránsito. Por ejemplo, en el caso de Panamá, aunque decretará la aprobación de un Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales, en el caso específico del Darién, no establece un parámetro claro del acceso a servicios básicos en dichos alojamientos, como los Centros Médicos, medicamentos, capacidad de camas, agua, higiene y otros insumos básicos que requieren las personas migrantes en dicha zona.

Y en el caso de los Instrumentos Jurídicos migratorios de la República de Colombia, en su gran mayoría, se basan en buscar brindar dicha atención a sus connacionales en el extranjero, esto significa que tampoco cuenta con normativas que reconozcan objetivos, lineamientos, fondos económicos y aplicaciones sobre políticas de atención humanitaria, dirigido a personas migrantes que se encuentran de forma irregular y de tránsito en dicho territorio.

2.3. Los grupos armados en la Zona Selvática del Darién.

Los grupos armados ilegales son organizaciones o estructuras que recurren a utilizar la violencia como herramienta para obtener, proteger y lograr sus intereses a nivel político y a nivel económico. Dichos intereses están conectados, en su gran mayoría, a la obtención de beneficios, a través de la ejecución de actividades ilícitas. Algunas de las actividades ilícitas más comunes, son las siguientes: el narcotráfico, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, el tráfico ilícito de personas, entre otras. WOLA (s.f) menciona que:

“Se cree que a ellos se debe la ola de amenazas y ataques contra actores de la sociedad civil, personal judicial, dirigentes políticos o cualquiera que se interponga en su camino. Se los vincula con personal que perteneció alguna vez o sigue perteneciendo al aparato de seguridad, a funcionarios de gobierno y redes criminales organizadas”. (párr.1)

Con esto último que se menciona, sobre la vinculación que hay entre los grupos armados ilícitos con la participación de funcionarios o exfuncionarios públicos de los diferentes órganos que conforman el Estado, radica en los orígenes, bajo los cuales se crea los grupos armados ilegales, ya que ante situaciones de conflictos armados internos buscaban a través de estos grupos protegen sus tierras o sus pertenencias, como una especie de organización de seguridad privada ilegal.

2.3.1. Los grupos armados.

En la región de América Latina y específicamente en la República de Colombia, se ha denominado a los grupos armados ilegales como organizaciones paramilitares y guerrillas, donde ambos grupos se caracterizan por ser enemigos. En el caso de los grupos paramilitares se destacan por contar como principal aliado al Estado y estar a favor del Estado y las guerrillas se distinguen por ser la contraposición del Estado.

En el caso de ambos grupos, estos comparten algunos rasgos, como, por ejemplo, que se encuentran fuera de la ley, que su financiación proviene de acciones ilícitas como el narcotráfico y que buscan realizar sus objetivos mediante la violencia. Para tener una mayor comprensión de esto, se aludirá en primer lugar al concepto de grupos paramilitares, según el contexto de Colombia, para eso Ontiveros (2018), menciona que:

“Los grupos paramilitares o “autodefensas” surgen en Colombia como un mecanismo de defensa privada de la propiedad frente a las guerrillas de extrema izquierda. Sin embargo, con el tiempo estos grupos establecen relaciones clientelares con las élites locales, las fuerzas armadas y las redes del narcotráfico que dan pie a un uso desmesurado de la violencia en defensa de sus intereses

políticos y económicos. Actualmente, los grupos paramilitares siguen controlando aquellos territorios en los que el Estado colombiano no está presente y haciendo del terror un elemento del día a día en la sociedad colombiana". (párr.1)

En segundo lugar, Concepto (s.f) menciona que la definición de guerrilla es la siguiente:

"Una guerrilla es una fuerza de combate compuesta mayormente por civiles armados, con poca o ninguna vinculación con las fuerzas armadas de un Estado, y que llevan a cabo operaciones tácticas ligeras en contra de un ejército, una guerrilla enemiga o incluso las propias instituciones gubernamentales. A quienes integran una guerrilla se les conoce como guerrilleros". (párr.1)

Ya con esas definiciones mencionadas, se nombrarán cuales grupos paramilitares y guerrillas han estado presente, a lo largo de la historia en la República de Colombia. En primer lugar, los principales grupos paramilitares que se han hecho presente en la República de Colombia, corresponden a las siguientes: las Autodefensas de Puerto Boyacá, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC), entre otros. Y, en segundo lugar, las principales guerrillas que se han hecho presente en la República de Colombia son las siguientes: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Movimiento Armado Quintín Lame, entre otros.

En consecuencia, de la consolidación de estos grupos armados durante diferentes periodos en la República de Colombia, han tomado el dominio de diferentes territorios, como el Golfo de Urabá, que forma parte del Golfo del Darién y comprende dos lados colombianos. Por lo que, su presencia en la zona del Darién ha sido histórica y aunque estos grupos armados no se han originado en la República de Panamá, se han visto afectados con dicha presencia más no gobernanza en una de sus fronteras, específicamente con Colombia. Sin embargo, desde el 2016, el dominio de dicho territorio se ha ido transformando, debido al compromiso de paz adquirido en dicho año, por el

grupo armado de la FARC-EP y el Gobierno Colombiano que mantenían un conflicto interno desde 1960. Esto significó, el fortalecimiento hegemónico del grupo paramilitar denominado las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, conocidos también como el Clan del Golfo, en el territorio del Golfo Urabá y el Darién.

En otras palabras, el principal grupo armado, durante el periodo 2018- 2023 en el Darién ha sido el Clan del Golfo. Y esto se puede afirmar con lo que Cajiao, Tobo y Botero (2022), mencionan a continuación:

“En la actualidad, el Clan del Golfo, el principal grupo residual de la desmovilización de las AUC, es el actor armado ilegal hegemónico en el territorio. El Urabá antioqueño se considera su principal zona de control a nivel nacional, seguida por otras regiones contiguas, como el Bajo Atrato-Darién y el sur de Córdoba. Antes de que las FARC y el Gobierno Nacional firmaran el Acuerdo de Paz, en el 2016, el Clan compartió algunos de estos territorios con esta guerrilla y ambos actores armados sostuvieron acuerdos relativos a los cultivos de uso ilícito y el tráfico de cocaína”. (p.13)

Por esta razón, se ampliará únicamente algunos elementos del grupo armado denominado el Clan del Golfo como la causa de origen, su liderazgo actual, sus objetivos, su estructura, sus enemigos, sus aliados y su financiamiento. El origen de este grupo se da, con respecto al proceso de desmovilización que experimentó las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el 2006, debido a que condujo a que algunos paramilitares abandonaran dicho proceso, con el fin de rearmar otro grupo paramilitar, que se denominó las Autodefensas Gaitanistas.

Se debe señalar que la primera persona que inicio dicho grupo fue Vicente Castaño, sin embargo, por conflictos armados a nivel interno terminó asesinado en el 2007. Hecho que ocasionó que tomara el liderazgo Daniel Rendón, quién logró monopolizar el Golfo de Urabá, como la ruta de tráfico de sustancias ilícitas, a través del aumento del control del Clan del Golfo en dicha zona.

No obstante, para el año 2009, Daniel Rendón fue capturado, por lo que abrió paso a que el mando del Clan del Golfo quedara en manos de Otoniel y de Giovanni. Cabe destacar que ambos formaron parte del Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), lo cual incentivó a que exguerrilleros también formaran parte del Clan del Golfo. Para el año 2012, Otoniel es el único quien queda al mando del Clan y contribuyó a que dicho grupo, no solamente se expandiera en el narcotráfico, sino que también en actos delictivos como secuestros, extorciones, minería ilegal y otros.

Esto ya mencionado, da paso a abordar el liderazgo actual con el que cuenta el Clan del Golfo, y para eso InSight Crime (2023) menciona que:

“El actual líder de la organización criminal es Jobanis de Jesús Ávila Villadiego, alias “Chiquito Malo”. Nacido en el Urabá, corazón de las AGC, Chiquito Malo es un par de manos seguras después del golpe que supuso la captura de Otoniel. Exparamilitar de las AUC hasta su desmovilización en 2004, fue comandante de la estructura Central Urabá, territorio clave para el envío de drogas a Centroamérica y Estados Unidos. Debajo de Chiquito Malo, otros mandos claves hacen parte del Estado Mayor del grupo. José Gonzalo Sánchez, alias “Gonzalito” es el segundo al mando seguido de Orosman Ostén Blanco, alias “Rodrigo Flechas”, alias “Julián” y alias “Joaquín” “. (párr. 16-17)

En cuanto a los objetivos de este grupo armado organizado, se pueden mencionar que son los siguientes: buscar controlar y operar los delitos ilícitos que ejecutaban los grupos armados que desmovilizaron y mantener el control sobre los territorios dominados para seguir realizando dichas operaciones. Aunque, anteriormente se mencionaron algunos de los delitos, a los cuales han estado vinculados este grupo, se debe rescatar que, en la actualidad, los más comunes que ejecutan son el tráfico de armas, el tráfico de drogas y el tráfico de personas.

En otro punto, la estructura que caracteriza al Clan del Golfo concierne, al establecimiento de varios frentes y bloques, en diferentes regiones de la República de Colombia. Dichos frentes y bloques, se encuentran conformados por personas que ya cuentan con un previo entrenamiento estratégico y en temas de armas. En la actualidad, se calcula que está conformado por alrededor de 9.000 paramilitares, con presencia en 14 de los departamentos que componen la República de Colombia.

Por otra parte, en relación a los enemigos de este grupo armado InSight Crime (2023), menciona que:

En 2020 y 2021, se informó que las AGC hicieron una alianza con sus antiguos enemigos, Los Rastrojos, para luchar contra el ELN y grupos de ex-FARC mafia en el departamento de Norte de Santander. En el norte y nordeste de Antioquia, el grupo se viene enfrentando al Estado Mayor Central (EMC) de las ex-FARC mafia por el control de territorios claves para el narcotráfico y la minería ilegal. Además, desde 2020 se enfrentan a Los Pachencia, también conocidos como las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, un grupo criminal de la Sierra Nevada de Santa Marta, por el control de las rutas del narcotráfico por el mar Caribe. (párr.25)

Con relación a los aliados de este grupo armado InSight Crime (2023), menciona que:

En cuanto a sus aliados, las AGC tienen redes importantes con traficantes en diversas latitudes. Las operaciones de narcotráfico de las AGC les han permitido construir alianzas con grupos narcotraficantes en México, como el Cartel de Sinaloa. También mantienen una relación de larga data con la mafia 'Ndrangheta de Italia, creada en los días de las AUC, con mafias de los Balcanes y otras redes criminales europeas. (párr.26)

Entonces, se puede concretar que los principales enemigos del Clan del Golfo son el Ejército de Liberación Nacional (ELN), exguerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Estado Mayor Central y los Pachencas. Y sus principales aliados son las diferentes redes traficantes que existen en la región, grupos narcotraficantes mexicanos (Cartel Sinaloa), la mafia de los Balcanes, la mafia 'Ndrangheta y entre otras bandas criminales. Finalmente, con respecto al financiamiento de este grupo armado, se debe exponer que radica de las actividades ilícitas que ejecutan.

2.3.2. Papel de los grupos armados con respecto a las personas migrantes.

Como se mencionaba anteriormente, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también conocidas como el Clan del Golfo, han tomado el dominio y el control del Golfo de Urabá que forma parte del Golfo de Darién que se caracteriza por desembocar en el río Chocó. Río, donde la mayoría de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el tapón del Darién atraviesan. Por lo que, durante el periodo 2018- 2023, el Clan del Golfo ha tenido el dominio de la parte Colombiana del Tapón del Darién y esto ha alimentado tanto la presencia de personas que forman parte de la AUC y de aliados de estos mismos como el Cartel Sinaloa en la parte panameña del Darién. De ese modo, controlando y operando el tráfico ilícito de personas, en dicha zona.

Se puede considerar que el Clan del Golfo juega tres papeles importantes, con respecto al tráfico ilícito de personas en la Selva del Darién y la violencia de los Derechos Humanos de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por dicha región, el primero de ellos está vinculado al cobro de una especie de impuestos ilegales a las personas que ofrecen paquetes para cruzar a las personas migrantes de forma irregular por el Tapón del Darién, para reafirmar lo dicho Human Rights Watch (2023), menciona que:

“El Clan del Golfo extorsiona a todos los que se benefician del flujo migratorio en el lado colombiano.³⁸ Las normas internas del Clan establecen que sus ingresos proceden, entre otros, de los “impuestos de la economía de ilícito que existen en las regiones que controlan”.³⁹ Esto incluye a las personas que alquilan sus casas, venden viajes en barco o prestan servicios como “guías” a través de la selva. Un fiscal estimó que el Clan obtiene el 20% de todos los ingresos relacionados con las actividades migratorias.⁴⁰ El Ministerio de Defensa de Colombia informó a Human Rights Watch que el Clan del Golfo obtiene en promedio 125 dólares por cada migrante o solicitante de asilo que cruza el Darién”. (p.15)

En otras palabras, el Clan del Golfo impone a través de la amenaza y violencia, la tributación de aquellos que a nivel comunidad ofrecen servicios ilícitos para el cruce irregular de las personas migrantes en el Darién. Lo cual, afecta la seguridad de las personas migrantes en dicha zona, puesto que aquellos que estén ofreciendo dichos servicios y no estén cumpliendo con el pago impuesto por este grupo, corren un gran riesgo que durante todo lo que conlleva el proceso del traslado ilegal de las personas migrantes, sean violentados junto a dichas personas. Ocasionando, que el derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes se vean violentados.

El segundo que está relacionado al Clan del Golfo es el pago por paso, ya que las personas migrantes que transitan de forma irregular por el Darién tienen que pagarle a este grupo armado para poder transitar en dicho territorio y no sufrir ningún tipo de violencia durante su tránsito por dicha zona. Ya sea, robos, abusos y demás delitos en dicha zona, al menos en lo que respecta al territorio Colombiano del Darién. Es decir, este pago de paso a este grupo armado, tiene como objetivo la contención de todo tipo de violencia, en la parte colombiana del Darién, en relación a esto, mencionando a Human Rights Watch (2023), menciona que:

“El Clan del Golfo establece normas de comportamiento a la población local y los migrantes y solicitantes de asilo, y a veces las hace cumplir mediante amenazas y asesinatos.⁴² Estas normas incluyen la prohibición de hacer daño a los migrantes y solicitantes de asilo.⁴³ Por ejemplo, en noviembre de 2021, el Clan habría matado a un “guía” acusado de abusar sexualmente de mujeres migrantes.⁴⁴ “Hacen ‘limpieza social’”, dijo a Human Rights Watch un hombre que trabajaba en una empresa de lanchas, en referencia al asesinato de presuntos delincuentes. El grupo armado mantiene un nivel menor de violencia y abusos para evitar llamar la atención de las fuerzas de seguridad, aseguraron él y otras personas entrevistadas por Human Rights Watch”. (pp. 15-16)

Dichas normas de comportamiento establecidas por el Clan del Golfo, se consideran un tipo de control migratorio ilegal, ya que dicho pago es una forma de extorsión para pasar por dicho territorio sin ser violentados. Aunque, en la cita anterior se exponga que dicho control mantiene bajos niveles de violencia hacia las personas migrantes que transitan por la parte Colombiana del Darién, el hecho de que se cobre por pasar por dicha zona sin ser agredidos, es una forma de violencia, ya que se realiza bajo la amenaza e ilegalidad, entendiéndose que si no pagan, sufrirán violencia durante su trayecto, afectando, de esa forma, la movilidad segura de las personas, por dicho territorio.

Sin dejar de lado, que aquellas personas que no cuentan con los recursos para realizar dicho pago, se ven obligados a prestar servicios sexuales (las personas más afectadas en este tipo de violencia son las mujeres y niñas) o prestarse para transportar algún tipo de droga, a cambio de que los dejen pasar por la zona, con respecto a esto, El Universo (s.f), menciona que:

“A Caracol Radio el vicealmirante Orlando Enrique Grisales, jefe de Estado Mayor de Operaciones de la Armada colombiana, planteó “que hay indicios de que el Clan del Golfo somete a vejámenes sexuales a las mujeres migrantes que no tienen cómo pagar su paso por el Tapón del Darién para continuar su ruta hacia Estados Unidos”. “Cuando el migrante no tiene los recursos, hemos tenido indicios de que las mujeres son obligadas a prestar servicios sexuales o también les indican que

deben transportar entre 10 y 20 kilos de cocaína para tener el derecho al paso por esa región”, indicó el vicealmirante Grisales”. (párr.3)

Entonces, en efecto el pago por el paso o el derecho al paso que vende este grupo armado, violenta el derecho a la seguridad e incluso en un largo plazo podría atentar contra el derecho a la vida. Debido a que el pago que realizan las personas migrantes es bajo amenaza de violencia, por lo que la extorsión, por parte de este grupo armado, en el Darién es una realidad. Además, se debe mencionar que este pago, al final del día no los exonera de no sufrir algún tipo de violencia. Pues, si no tienen los recursos para pagar dicho derecho al paso se ven obligados a acceder a sufrir violencia y a realizar delitos ilícitos.

Cabe de mencionar que la violencia sexual es una de las formas de violencia que más ejecutan este grupo armado, hacia las personas migrantes. por tanto, el Clan del Golfo juega un papel fundamental en la violencia a la dignidad humana, al derecho a la seguridad y al derecho de la vida de las personas que cruzan de forma irregular por dicha zona.

Siguiendo la línea de los diferentes papeles que tiene el Clan del Golfo, el tercer y último que se debe mencionar corresponde, a la utilización de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el Darién, para distraer a las autoridades del tráfico de sustancia ilícitas que están ejecutando. Human Rights Watch (2023), menciona que:

“El grupo también utiliza el flujo de migrantes para desviar la atención del transporte marítimo de cocaína.³³ Dos personas que ayudan a migrantes y solicitantes de asilo en Necoclí, por ejemplo, contaron a Human Rights Watch que miembros del Clan del Golfo las convocaron a una reunión en marzo de 2022 y les dijeron que llevaran a los migrantes y solicitantes de asilo a empresas de lanchas que operan ilegalmente desde Totumo, un pueblo pequeño en Necoclí, hasta Carreto, en Panamá.³⁴ Estas embarcaciones suelen viajar en paralelo a los barcos que transportan cocaína.³⁵ Cuando la Armada interviene, los lancheros

arrojan a los migrantes y solicitantes de asilo al mar y huyen con la cocaína, dijeron varias fuentes a Human Rights Watch". (p. 14)

Esto contribuye a la violación de los Derechos Humanos de las personas que transitan de forma irregular por el Darién, por el gran riesgo en que colocan las vidas de las personas al tirarlas al mar, tomando en cuenta la naturaleza de profundidad y fuerza del mar y que no todas las personas saben nadar. Sumado, a que muchas de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por la región son niñas y niños que tampoco saben nadar, por lo que, dicha acción ejecutada por el Clan del Golfo, ha ocasionado que muchas personas migrantes pierdan su vida por ahogamiento o que corran el riesgo de perder su vida. Atentando de esa forma, el derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes.

En conclusión, el Clan del Golfo juega un papel fundamental en la ejecución de la violencia contra las personas migrantes y además, incentiva al fortalecimiento de la presencia de otras bandas criminales en el lado panameño (por sus alianzas relacionadas al narcotráfico), que también ejecutan diversos delitos que atentan contra el derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el Tapón del Darién.

2.4. Papel de actores nacionales e internacionales frente a la violación de Derechos Humanos en la Zona Selvática del Darién.

Los actores estatales y los Organismos Internacionales, por las facultades que los caracterizan tienen un papel fundamental, ya sea para atender o no las necesidades de la sociedad, a través de acciones políticas, sin embargo, también la inacción de dichos actores ocasiona un efecto ante la demanda de la sociedad. En otras palabras, los actores estatales y los Organismos Internacionales tienen la capacidad de generar un efecto, producto de sus acciones o inacciones políticas sobre una determinada situación. Por lo tanto, el tema de la violación de los Derechos Humanos a las personas migrantes que han cruzado de forma irregular por la Selva del Darién, durante el periodo 2018-2023, ha generado una demanda, tanto al Estado de Panamá, al Estado Colombiano y a

algunos Organismos Internacionales como la OIM y la ACNUR, con respecto a la atención de dicho fenómeno.

Por lo cual, se desarrollará las acciones o inacciones políticas, tanto de la República de Panamá, de la República de Colombia y de los Organismos Internacionales, específicamente de la OIM y de la ACNUR, para atender dicho fenómeno, en el tapón del Darién, durante el periodo 2018- 2023.

2.4.1. Acciones e inacciones políticas realizadas la República de Panamá.

La primera acción política realizada por la República de Panamá corresponde al establecimiento de la Gestión de Alojamientos Temporales en el 2018, cuyo objetivo es ordenar los roles y responsabilidades de las diferentes instituciones públicas y otros actores sociales en el funcionamiento de los alojamientos temporales. Se podría agregar, que este objetivo lo que busca es responder ante la llegada de grupos de personas migrantes, en la ruta del Darién y en las fronteras involucradas.

Dentro de dicho Manual, se establece cuatro tipos de alojamientos temporales los cuales son los siguientes: los campamentos planificados, los centros colectivos, los campamentos espontáneos y los centros de recepción y tránsito. Se debe resaltar y mencionar que, con respecto a las acciones para implementar los campamentos planificados, la República de Panamá habilitó la Estación Temporal de Ayuda Humanitaria (ETAH), en el Darién, específicamente en Nicanor y Lajas Blancas y la presencia de una infraestructura que permitiera el acceso al agua potable, luz y baños químicos, dentro de dicha estación, de forma temporal.

La segunda acción política que implementó la República de Panamá está relacionada a la restricción de movilidad internacional que decretó en el 2020, debido a la Pandemia del Covid-19, dicha medida condujo a que el Estado panameño brindara albergue a 2.500 personas, en las estaciones de recepción de migrantes (ERM), hasta que las medidas se eliminaran.

La tercera acción política de la República de Panamá concierne al posicionamiento de helicópteros en el Darién, en el año 2020, esta acción implementada fue uno de los resultados de la firma del Acuerdo CARSI-MÉRIDA, ejecutado por el Estado panameño y Estados Unidos, por medio del programa de aviación INL de Panamá.

El objetivo de esta acción fue posicionar de forma permanente tres helicópteros de seis UH-1H, con el propósito de entrenar y capacitar a oficiales de seguridad, para incentivar la ayuda humanitaria y la seguridad en el Darién. "Es importante mencionar que, durante este periodo, se han cumplido con importantes misiones entre las cuales podemos mencionar: Patrullajes aéreos en zonas fronterizas, capturas de delincuentes, el decomiso de sustancias ilícitas y armas ilegales" (República de Panamá y Ministerio de Seguridad Pública, 2021, párr. 3).

La cuarta acción política implementada por la República de Panamá fue, acordar con el Estado Colombiano, en el año 2021, un lapso de tiempo ligado a cierta cantidad de personas migrantes, para recibirlas en su frontera con Colombia y después limitar dicha entrada, de forma progresiva.

Cabe de señalar que la cantidad de personas migrantes era de 650, por lo que esta medida consistió en el compromiso de la República de Panamá en recibir 650 personas migrantes de la frontera con Colombia, pero a partir de esa cantidad, reducir la entrada de migrantes por dicha frontera, con el fin de aliviar la situación del tránsito irregular de las personas por el Darién.

La quinta acción política realizada por la República de Panamá, fue lanzar la campaña denominada "Escudo" en el año 2023, esta consistió en reunir a 1.200 personas de la policía fronteriza, del departamento de inmigración y del servicio aéreo naval, con el fin de destinarlos en un operativo por medio de aire, tierra y mar para arrestar a grupos armados u organizaciones delictivas, que realizan delitos como el tráfico ilícito de personas, drogas y armas en el Tapón del Darién. Con mayor herramientas y especialización, contó también con la coordinación del Estado Colombiano y Estados Unidos, en abril de ese año.

La sexta acción política ejecutada por la República de Panamá atañe a intensificar la deportación de los migrantes que cruzan de forma irregular por el Darién en el 2023. Esta acción tuvo como objetivo deportar a las personas migrantes que han entrado al país de forma ilegal, a través de la Selva del Darién, el propósito fue intensificar la deportación de personas migrantes que se encontraban transitando por el Darién de forma ilegal o irregular. Dicha acción fue considerada, para el Estado de Panamá, como un acercamiento al progreso de deportaciones de personas migrantes que cruzan de forma irregular por la Selva y frenar dicha tendencia.

Por otro lado, con respecto a las inacciones por parte de la República de Panamá, respecto a la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes que cruzan por el Darién, en el periodo 2018-2023, fueron las siguientes:

La primera inacción está vinculada al tema del Control Migratorio de la Selva del Darién, aunque dicho actor se ha mostrado interesado en cooperar, a nivel de seguridad, con otros Estados vinculados. Durante el periodo 2018-2023, no se manifestó una acción donde el Estado de Panamá incentivara una coordinación con otros actores relacionados a temas de migración y seguridad como el Sistema Nacional de Migración de Colombia, e inclusive con actores políticos locales para lograr un mayor control migratorio. En otras palabras, una de las inacciones de Panamá ha sido el no fortalecimiento de un enfoque colaborativo regional y nacional, en busca de ejercer un mayor control migratorio para evitar que las personas migrantes continuaran cruzando de forma irregular por el Darién, y evitar que sufrieran daños tanto, físicos como emocionales.

La segunda inacción de la República de Panamá tiene que ver con el bajo acceso de servicios básicos, dirigido a las personas migrantes en el Darién. Si bien es cierto, una de las acciones ejecutadas por dicho Estado ha sido el establecimiento de alojamientos temporales en el Darién, sin embargo, ante el aumento del flujo migratorio irregular en el Darién, la atención humanitaria que se brindan a través de dichos alojamientos es insuficiente, no todas las personas logran acceder a dichos servicios, por lo que, esa se puede considerar una de las inacciones de Panamá.

La tercera inacción de Panamá está relacionada a la falta de proyectos que buscan brindar una mayor atención médica a los migrantes en el Darién, ya que, ante el aumento del flujo migratorio, en dicha zona, durante el 2018-2023, se requería el aumento de Centro Médicos, herramientas e insumos médicos, para atender a las personas migrantes en el Darién. Y la cuarta inacción de Panamá atañe, a la falta de vigilancia del Estado para verificar casos donde menores de 18 años y de 12 años viajaban solos y también para detectar víctimas de algún tipo de violencia. Incluso, para verificar que los miembros públicos que tenían alguna responsabilidad o ejecutaban algún rol en el Darién, estuvieran cumpliendo con el objetivo de proteger los Derechos Humanos de las personas migrantes.

2.4.2. Acciones e inacciones políticas realizadas la República de Colombia.

La primera acción que se puede destacar de Colombia con respecto a la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en el Darién corresponde, al abordaje de una reunión con Panamá y Estados Unidos, sobre el intercambio de ideas vinculadas a acciones que logren responder la situación del Darién. En dicha reunión se establecieron las siguientes acciones y siguiente ruta para cumplirlas, de acuerdo con Diario las Américas (s.f), menciona que:

“Las acciones entre los tres países contemplan el combate a las redes de tráfico y trata de personas y bienes en esa zona selvática y sin ley, así como enfrentar la pobreza o mejorar las condiciones en las comunidades fronterizas que lidian con el masivo flujo migratorio. La hoja de ruta es clara: "salvar vidas" ante el flujo de movimiento del Darién con la coordinación y cooperación en seguridad y el combate a la desinformación que propagan las redes de tráfico de migrantes, según las autoridades”. (párr. 6-7)

La segunda acción implementada por la República de Colombia concierne al establecimiento de un programa, junto con la colaboración de Estados Unidos de América que tuvo como objetivo establecer los Centros Regionales de Procesamiento de Migrantes en Colombia, con el fin de brindarles a las personas migrantes un tratamiento humanitario y legal, para los que desean migrar a Estados Unidos de América.

Dichas personas que han utilizado dichos centros han tenido que cumplir con un proceso de calificación ligado a la reunificación de familias, permisos laborales y reasentamiento de refugio, señalando que dichos centros han tenido la capacidad de tramitar hasta 6.000 solicitudes. Por último, cabe de mencionar que esta acción, también busca combatir con el tráfico ilícito de personas y extorsiones.

La tercera acción política de Colombia, con respecto a la Crisis Humanitaria del Darién, se encontró vinculada al reforzamiento de la vigilancia en la parte colombiana de dicho territorio. Esta acción consistió en implementar una estrategia por parte del Ejército Nacional de Colombia, donde dos mil militares se desplegaron por mar, tierra y aire en los siguientes departamentos, Chocó y Antioquia. El objetivo de esta estrategia era combatir con grupos armados u organizaciones criminales, que ejecutan el tráfico de personas, drogas y armas y que, aunado a eso, ejecutan acciones vinculadas a la extorsión, robos y violencia sexual.

En otras palabras, el objetivo de esta acción fue garantizar la seguridad de todas las personas que cruzan de forma irregular por el Darién. Junto a esta acción se implementó lo siguiente, de acuerdo con Rodríguez (2023), menciona que:

“Además, se ha habilitado la línea de emergencia 147 para que los migrantes puedan denunciar cualquier tipo de delito del que sean víctimas, mientras esperan continuar su viaje hacia Centroamérica y cumplir con su objetivo de cruzar la frontera de México hacia Estados Unidos en busca del “sueño americano””. (párr. 7)

Esto último, nace y se ejecuta también para garantizar la seguridad de las personas migrantes en dicha región e incentivar que las personas realicen dicha denuncia, sin tener ninguna limitación de comunicación. Ahora bien, algunas de las inacciones, por parte del Estado Colombiano, frente a la situación humanitaria del Darién, son las siguientes:

La primera inacción que debe señalarse, por parte del Estado Colombiano respecta, a la falta de búsqueda de implementar con un enfoque colaborativo con la participación, tanto de los actores políticos locales colombianos de los territorios que forman parte del Darién, como actores de seguridad de migración y gobierno local de Panamá, el fortalecimiento del control migratorio, incluyendo, también la participación de la policía migratoria de Colombia, pues la falta de esa búsqueda ha generado que las personas migrantes estén expuestas a grandes riesgos, que violenta los Derechos Humanos de dichas personas.

La segunda inacción por parte de la República de Colombia atañe, a la falta de centros temporales que ofrezcan acceso a servicios básicos, dirigido a las personas migrantes que se encuentran en la parte colombiana del Darién, es decir, Colombia no ha implementado acciones que busquen garantizar el acceso a las necesidades básicas de las personas que se encuentran en tránsito por la zona, aunque, haya existido una fuerte necesidad y aumento de dichas atenciones. Por otro lado, la tercera inacción, por parte de Colombia, está relacionada al control migratorio ilegal que ejerce el Clan del Golfo, ya que, ante dicha realidad, el gobierno colombiano no ha implementado ninguna acción, que esté vinculada a aumentar su presencia permanente en dicha zona, con el fin, de promover la movilidad segura, ordenada y regular.

Y la cuarta inacción por parte del Gobierno Colombiano, frente a la protección de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el Tapón del Darién corresponde, a la falta de establecimiento de diferentes instrumentos para detectar a las víctimas de los diferentes delitos ejecutados por los actores armados y que se encuentra vinculada a la falta de acciones que establezcan un plan seguro y claro, en caso que se brinde ayuda a dichas víctimas.

2.4.3. Acciones e inacciones políticas realizadas por Organismos Internacionales.

En este apartado se mencionarán cuatro acciones implementadas por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), con el desarrollo de una de las acciones que realizan ambos Organismos Internacionales frente a dicha situación, agregando, que también se mencionarán las inacciones de ambos Organismos Internacionales, en conjunto.

Ahora bien, se dará inicio con la primera acción realizada por la OIM, frente a la situación humanitaria en el Darién, la cual concierne a la implementación de medidas y recursos para la respuesta humanitaria, de las personas migrantes que se encontraban en el territorio del Cauca, del Valle del Cauca, de Nariño y de Antioquia, básicamente estas medidas buscaban atender a las personas migrantes que se encontraban en la frontera de Colombia y Panamá, a través, del apoyo de los Fondos Misionales de la OIM Colombia. En otro punto, los ejes de dicha respuesta humanitaria se encontraban vinculados a responder el tema de salud, atender los casos de Trata de Personas, evitar la Trata de Personas, combatir el Tráfico Ilícito de Personas y brindar información con el fin de prevenir la violencia, desde una perspectiva de género.

La segunda acción que implementó la OIM fue fortalecer la vigilancia epidemiológica al Hospital San Sebastián de Urabá, con el objetivo de detectar enfermedades que pongan riesgo a las comunidades de la Frontera de Colombia y Panamá. Esto contribuyó a que a las personas migrantes que buscan cruzar por el Tapón del Darién, contarán con medicamentos y atención en el ámbito de salud adecuada. Sumando, que dicha atención se implementó con un enfoque diferencial, ya que la realidad y necesidades de las personas migrantes que se encontraban en dicha zona, para a travesar de forma irregular por el Darién es diferente.

La tercera acción que implementó la OIM, fue brindar acceso a estaciones de recarga de celulares con redes de internet gratis en la frontera de Colombia y Panamá. Lo cual, contribuyó a atender una de las necesidades de las personas migrantes con respecto a la información y comunicación, ya sea, para acceder a más información sobre su situación y poder comunicarse con sus familias y amigos.

Para finalizar, la cuarta acción implementada por la OIM tiene que ver con la instalación de una Mesa Técnica Darienita para las Migraciones, la cual tenía como objetivo coordinar el apoyo de diferentes Instituciones Públicas y Ministerios Públicos de Panamá, para crear un mecanismo coordinado de respuesta, ante las necesidades de las personas migrantes en la región del Darién.

En otro punto, las acciones implementadas por la ACNUR, frente a la situación del Darién corresponden a las siguientes, en primer lugar, la ACNUR por medio de la Cruz Roja ofreció atención primaria de salud a más de 750 migrantes que se encontraban en las Estaciones de Recepción de Migrantes, específicamente las que se encontraban en el Darién y Chiriquí. En segundo lugar, la ACNUR impartió varias capacitaciones a varios miembros públicos, con relación a la protección internacional. En tercer lugar, brindó atención a las personas migrantes que solicitaban dicha atención, a través de la página web de la ACNUR. En cuarto lugar, la ACNUR implementó varias campañas de información a través de redes sociales, sobre los riesgos de la ruta del Darién y sobre los puntos donde podían solicitar ayuda.

Ya con todo eso mencionado, se aludirá a una de las acciones que han implementado la OIM y la ACNUR en conjunto, para hacer frente a la situación humanitaria en el Darién, para eso la OIM Panamá (2023), menciona que:

“El ACNUR y la OIM trabajan junto con las instituciones nacionales, las comunidades de acogida y otras organizaciones para proporcionar asistencia humanitaria, apoyar la respuesta del Estado panameño en las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria (ETRM), proporcionar información sobre los riesgos asociados a la migración irregular, y ayudar a las personas que Panamá: ACNUR lanza en redes sociales proyecto para combatir la difusión de información falsa sobre el Darién necesitan protección internacional con su solicitud de la condición de refugiado”. (párr.4)

Se debe recalcar que, tanto la OIM como la ACNUR, han implementado acciones que contribuyen a brindar recursos para atender a las personas migrantes en los alojamientos temporales en el Darién. Para finalizar con este apartado, dos inacciones que se han visualizado por parte de la OIM y la ACNUR, frente a la situación del Darién, son las siguientes: la primera está relacionada a la implementación de bancos de comida con la colaboración de los gobiernos involucrados, para atender una de las grandes necesidades de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por el Darién, puesto que la mayoría de dichas personas, durante todo su tránsito, no cuentan con recursos alimentarios, provocando un gran riesgo en la seguridad de las personas migrantes, en dicha zona.

Y la segunda inacción, está relacionada al abordaje de capacitaciones dirigidas a civiles locales que estaban vinculados, de alguna manera, al trato con las personas migrantes que se encontraban en la zona, con el objetivo de que dichos actores civiles colaboren voluntariamente en responder o detectar situaciones donde las personas migrantes requirieran protección. Inclusive otra inacción que está vinculada a la que se acaba de exponer en esta investigación concierne a la falta de charlas, con el fin de combatir la normalización del mercado lucrativo del tráfico ilícito de personas en el Darién. Por medio, de la sensibilización de los riesgos y las consecuencias de dicho mercado, con respecto a la seguridad y protección de las personas migrantes.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo consiste en describir y detallar el proceso por el cual, se obtendrá la información requerida, para dar respuesta al planteamiento del problema y los objetivos de esta investigación. Este capítulo busca exponer la forma y los pasos, en los cuales se buscará obtener la información esperada en este documento. Por lo que, en este apartado se podrá visualizar el enfoque, el diseño, las fuentes de información, la unidad de análisis, los instrumentos y la recolección de datos seleccionados para llevar a cabo este trabajo.

3.1 Enfoque de la Investigación.

El enfoque idóneo que va a permitir abordar el fenómeno investigado en este documento y establecer la ruta a seguir para lograr responder, tanto a la pregunta científica como a los objetivos establecidos en este trabajo compete, al estilo de estudio cualitativo. Dado que, como se expuso en el primer capítulo, el objetivo central de este documento es analizar los factores que incentivan la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que cruzan la Zona Selvática del Darién de forma irregular, es decir, este documento tiene un fuerte interés por comprender el fenómeno investigado. Una de las principales características del enfoque investigativo cualitativo es precisamente ese, Monje (2011), comenta que:

“La investigación cualitativa por su parte, se nutre epistemológicamente de la hermenéutica, la fenomenología y el interaccionismo simbólico. El pensamiento hermenéutico parte del supuesto que los actores sociales no son meros objetos de estudio como si fuesen cosas, sino que también significan, hablan, son reflexivos. También pueden ser observados como subjetividades que toman decisiones y tienen capacidad de reflexionar sobre su situación, lo que los configura como seres libres y autónomos ante la simple voluntad de manipulación y de dominación. El pensamiento hermenéutico interpreta, se mueve en significados no en datos, está abierto en forma permanente frente al cerrado

positivo. Se interesa por la necesidad de comprender el significado de los fenómenos y no solamente de explicarlos en términos de causalidad". (p.12)

Incluso, otros actores han reafirmado dicha característica del enfoque cualitativo que nos ha expuesto Monje, con respecto a la relación de la búsqueda de resultados significativos. En otras palabras, han reafirmado que el enfoque cualitativo busca siempre obtener resultados a través de la profundidad de la experiencia y no de los números. Esto se puede evidenciar, a través de lo que Álvarez, Camacho, Maldonado, Trejo, Olgúin, y Pérez mencionan:

"El término cualitativo implica un énfasis en los procesos y en los significados que no son rigurosamente examinados u medidos en términos de cantidad, intensidad o frecuencia. Los investigadores cualitativos enfatizan la naturaleza de la realidad construida socialmente, la íntima relación entre el investigador y lo que se investiga y las restricciones situacionales que modelan la búsqueda, buscan dar respuestas a situaciones que enfatizan como se crea la experiencia social y como se le da significado. La validez y la confiabilidad se buscan en la investigación cualitativa mediante la triangulación de métodos o de investigadores, este concepto implica utilizar los diversos metidos para verificar los resultados, o bien, contar con la opinión de uno o más investigadores en la interpretación de los resultados". (párr.17)

Cabe de mencionar, que dicha cita también ayuda comprender la segunda razón por la cual se utilizará el enfoque cualitativo, en este documento los actores sociales involucrados tienen una gran relevancia en el sentido y comprensión del fenómeno, esto generara que se prioricen las vivencias, los testimonios, las expectativas y demás de los individuos.

En síntesis, el enfoque cualitativo va a permitir evaluar el desarrollo natural del fenómeno, examinar los hechos y profundizar los elementos involucrados. Primeramente, evaluar el desarrollo natural del fenómeno, hace que se logre comprender y establecer las acciones e inacciones, que incentivan la problemática determinada. Incluso conducirá

a que se logre identificar aquello que requiera para mitigar el problema, con el fin de recomendar o sugerir.

También, Álvarez, Camacho, Maldonado, Trejo, Olguín y Pérez (s.f), han mencionado que:

“Los objetivos de la investigación cualitativa pueden dividirse en cinco grupos generales; adoptar una actitud abierta al aprendizaje, detectar los procedimientos que exige cada momento, presentar una visión detallada, centrarse en el individuo y comprender las circunstancias del entorno. La comprensión y aceptación de estos objetivos de la investigación cualitativa permitirán al investigador utilizar de forma efectiva los métodos cualitativos para explorar los fenómenos sociales naturales sin perder de vista el contexto en el cual ocurren”. (párr.19)

Dicha cita ayuda a comprender la tercera razón, por la cual este trabajo de investigación cuenta con un diseño cualitativo y es que esta investigación busca examinar los hechos a través de quienes han sido afectados directamente y que son más cercanos de la realidad, esto permite el desarrollo de una análisis más profundo y contextualizado del fenómeno y así, generar recomendaciones o sugerencias que respondan ante dicha realidad de forma eficiente. Finalmente, al igual que los dos puntos anteriores, el profundizar los elementos involucrados del fenómeno generará una mayor visibilidad y comprensión del mismo.

Entonces, es destacable mencionar que este trabajo de investigación cuenta con un diseño o enfoque de investigación cualitativa, por la vinculación de los objetivos con la búsqueda de comprender la situación del fenómeno y el entorno. Así como, se mencionaba en la cita, sin dejar de lado el contexto de lo que ocurre, ya que, este trabajo de investigación busca analizar y comprender el contexto del fenómeno.

3.2 Diseño de la Investigación.

Como se mencionó anteriormente, el enfoque que mejor se alinea al tema de investigación abordado en este documento, corresponde al cualitativo. Por ende, este documento contará con un tipo de diseño más abierto, donde se podrá conocer a profundidad la perspectiva de los participantes involucrados a través del proceso de recolección de datos. Salgado (2007), comenta que:

“El término diseño en el marco de una investigación cualitativa se refiere al abordaje general que se utiliza en el proceso de investigación, es más flexible y abierto, y el curso de las acciones se rige por el campo (los participantes y la evolución de los acontecimientos), de este modo, el diseño se va ajustando a las condiciones del escenario o ambiente”. (p.72)

El enfoque cualitativo cuenta con varios tipos de diseño de investigación, los cuales son los siguientes: Teoría Fundamentada, Fenomenológico, Narrativos, Investigación- acción y Etnográficos. Salgado (2007), comenta que:

“No obstante, es importante distinguir que no existe una clara separación entre ellos, ya que la mayoría de los estudios toma elementos de más de uno de éstos, es decir, se yuxtaponen. Por eso con mucha frecuencia se afirma que las fronteras entre los diseños cualitativos realmente no existen”. (p.72)

Ahora bien, el tipo de diseño de investigación que permitirá obtener o recolectar los datos que responden a la pregunta científica de este trabajo, es el de investigación-acción. El diseño investigación- acción busca darle una solución a una problemática que afecta a una población determinada, es decir, provocar un cambio en la población y región afectada. “La finalidad de la Investigación-Acción es resolver problemas cotidianos e inmediatos, y mejorar prácticas concretas. Su propósito fundamental se centra en aportar información que guíe la toma de decisiones para programas, procesos y reformas estructurales ” (Salgado, 2007, p.73).

Para eso hay una relación entre el entender el contexto y responder ante dicho contexto, no se pueden separar. Para tener una mayor comprensión de dicho punto, Eizagirre y Zabala (s.f), mencionan que:

“El método de la investigación-acción participación (IAP) combina dos procesos, el de conocer y el de actuar, implicando en ambos a la población cuya realidad se aborda. Al igual que otros enfoques participativos, la IAP proporciona a las comunidades y a las agencias de desarrollo un método para analizar y comprender mejor la realidad de la población (sus problemas, necesidades, capacidades, recursos), y les permite planificar acciones y medidas para transformarla y mejorarla. Es un proceso que combina la teoría y la praxis, y que posibilita el aprendizaje, la toma de conciencia crítica de la población sobre su realidad, su empoderamiento, el refuerzo y ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva y su acción transformadora”. (párr.1)

Entonces, se puede concretar que este tipo de diseño destaca la importancia de las experiencias y realidades de aquellas personas o de la población afectada directamente, ya que se cree que son estas mismas las capacitadas para abordar el fenómeno en un entorno naturalista. Para este documento es fundamental debido a la necesidad de conocer las experiencias de las personas que han cruzado de forma irregular por la zona del Darién e incluso comprender el papel de algunas entidades públicas y Organismos Internacionales en su trabajo en el campo.

Este tipo de enfoque destaca como la conducta de estas personas están influidas en el ambiente o entorno natural que los rodea. Hecho que, se puede visualizar en este documento, puesto que, el entorno que sería la Zona Selvática del Darién contribuye al fenómeno estudiado en este documento, que se encuentra vinculado a la violación de los Derechos Humanos.

En cuanto a las fases de este tipo de diseño se caracterizan por ser tres, las cuales son las siguientes: la primera fase (observar), la segunda fase (pensar) y la tercera fase (actuar). Finalmente, este enfoque tiene como principal propósito proponer o desarrollar prácticas, estrategias y planes, que tengan, como principal efecto, la mejora o el cambio ante la problemática planteada, en determinado documento científico.

3.3 Fuentes de Información.

Las fuentes de información son fundamentales para el desarrollo de un trabajo de investigación, debido que permiten generar una recolección de datos que responden a los objetivos y al planteamiento del problema en determinado trabajo. Es decir, respaldan el análisis y desarrollo de las ideas expuestas en un documento, además, que le permite al autor conocer nuevas perspectivas y realidades, que le dan un mayor valor a la investigación. EUROINNOVA (s.f), menciona que:

“Para contestar a qué son las fuentes de información, podemos decir que son cualquier tipo de recurso o instrumento que pueda funcionar para saciar una necesidad informativa, reconstruir hechos o sentar las bases del conocimiento sobre algún tema determinado que deseemos conocer. Dan origen a la búsqueda y el acceso al conocimiento que puede ser ligero o profundo dependiendo del nivel que requiramos”. (párr. 3)

Cabe de agregar, que existen dos tipos de fuentes, las cuales son: las primarias y las secundarias.

3.3.1 Fuentes primarias.

“Esta fuente es aquella que otorga un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación. Las fuentes primarias son escritas durante el tiempo que se está estudiando o por el investigador directamente envuelto en la investigación. La naturaleza y el valor de la fuente no puede ser determinado sin referencia al tema de estudio”. (U San Marcos, s.f, p.6)

Las fuentes primarias son aquellas que no se han desarrollado o mencionado en ningún tipo de documento antes, es información es totalmente nueva. Ya con una idea clara de lo que es una fuente primaria, se debe mencionar que este documento buscará generar este tipo de información, a través de entrevistas profundas a la población afectada directamente. Ahora bien, ¿cuál es la población afectada directamente? Como se ha mencionado anteriormente, la población estudiada en este documento, son las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién.

Por lo que, en este trabajo se pretende obtener información o datos primarios a través de la realización de entrevistas profundas, a las personas que han cruzado de forma irregular la Zona Selvática del Darién y que se encuentran, actualmente en el Centro de Atención Temporal de Migrantes (CATEM), en la República de Costa Rica específicamente en la Zona Sur, que se caracteriza por recibir una población entre un rango de 18- 40 años de edad. También a un Oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3.3.2 Fuentes Secundarias.

Las fuentes secundarias son aquellas que ya han sido abordadas o brindadas por otros tipos de documentos, son aquellas que ya cuentan con interpretaciones, análisis, resultados y evaluaciones. Este tipo de fuente orienta o indica qué tipo de documento, video y demás puede ofrecer. Algunos ejemplos de este tipo de fuentes son los siguientes:

- Artículos de Revistas
- Libros
- Artículos Científicos
- Informes
- Enciclopedias
- Trabajos de Investigación
- Documentales Investigativos

Con la definición y ejemplos de fuentes secundarias mencionadas, es necesario explicar que tipos de fuentes secundarias se utilizarán en este documento. Las que se pretenden utilizar son los Instrumentos Jurídicos Internacionales donde, tanto la República de Panamá y la Republica de Colombia, se encuentren obligados, los Instrumentos Jurídicos nacionales, tanto de la República de Panamá y de la República de Colombia, los documentales investigativos sobre el cruce irregular por la zona del Darién y cualquier otro tipo de documento que esté vinculado al fenómeno estudiado en este trabajo.

3.3 Población y muestra.

La población es el conjunto de individuos que comparten características similares en el mismo periodo y lugar. Es el conjunto de individuos que comparten elementos similares de forma evidente. Por otro lado, como menciona Hernández, Fernández, Baptista, Méndez y Mendoza (2014), "La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población" (p.175). "En realidad, pocas veces es posible medir a toda la población, por lo que obtenemos o seleccionamos una muestra y, desde luego, se pretende que este subconjunto sea un reflejo fiel del conjunto de la población" (Hernández, Fernández, Baptista, Méndez y Mendoza, 2014, p.175).

Cabe de mencionar, que existe una fuerte relación entre la población y la muestra. Incluso, Ventura (2017), menciona que:

"La población es un conjunto de elementos que contienen ciertas características que se pretenden estudiar.³ Por esa razón, entre la población y la muestra existe un carácter inductivo (de lo particular a lo general), esperando que la parte observada (en este caso la muestra) sea representativa de la realidad (entiéndase aquí a la población); para de esa forma garantizar las conclusiones extraídas en el estudio". (párr. 3)

Ahora bien, ya con las definiciones claras, se puede decir que, en este documento, la población de interés corresponde a todas las personas que han cruzado, de forma irregular, la Zona Selvática del Darién, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia. Y que se encuentran actualmente, en el Centro de Atención Temporal de Migrantes (CATEM), en la República de Costa Rica, específicamente en la Zona Sur.

Tabla 1. Roles de la muestra en las entrevistas.

Entrevista	Rol	Razón
No.1	Persona con nacionalidad de Venezuela que ha cruzado de forma irregular por el Darién	Permitirá adquirir información sobre el motivo de emprender el viaje, sus expectativas y su experiencia con relación al papel de los diferentes actores involucrados. Con el fin de lograr entender el fenómeno investigado en este documento. Desde su realidad, es decir, desde su procedencia, cultura y demás.
No.2	Persona con nacionalidad de Venezuela que ha cruzado de forma irregular por el Darién	Permitirá adquirir información sobre el motivo de emprender el viaje, sus expectativas y su experiencia con relación al papel de los diferentes actores involucrados. Con el fin de lograr entender el fenómeno investigado en este documento. Desde su realidad, es decir, desde su procedencia, cultura y demás.
No.3	Persona con nacionalidad de Venezuela que ha cruzado de forma irregular por el Darién	Permitirá adquirir información sobre el motivo de emprender el viaje, sus expectativas y su experiencia con relación al papel de los diferentes actores involucrados. Con el fin de lograr entender el fenómeno investigado en este documento. Desde su realidad, es decir, desde su procedencia, cultura y demás.

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Unidad de análisis.

Personas que han cruzado, de forma irregular, por la Zona Selvática del Darién.

3.5 Instrumentos.

Los instrumentos de recolección de datos son una herramienta o un medio utilizado por investigadores, tienen como fin adquirir información para lograr abordar el planteamiento del problema y los objetivos establecidos en un determinado trabajo. Lo cual, es importante, ya que permiten al investigador, construir información directa de la realidad del fenómeno estudiado, dándole mayor utilidad y validez a lo desarrollo en un determinado documento. Y de esa manera llegar a propuestas eficientes que atiendan el fenómeno abordado en un determinado trabajo de investigación. Se debe mencionar que existen varios tipos de instrumentos:

- Cuestionario
- Revisión bibliográfica
- Grupo focal
- Entrevista a profundidad

Para efectos de este documento se utilizarán dos tipos de instrumentos: la Revisión bibliográfica y la Entrevista a profundidad.

3.5.1 Revisión bibliográfica.

Este instrumento consiste en la aproximación de todo tipo de documento sobre un tema en específico, alimentando de esa forma, que el investigador pueda tener un conocimiento profundo del tema estudiado y pueda realizar un análisis del conocimiento brindado, a través de los documentos consultados.

En el caso de este documento se utilizará este instrumento para el desarrollo de los cuatros objetivos, debido a que, en el caso del primer objetivo permitirá un conocimiento más amplio de los factores que incentivan el fenómeno investigado en este trabajo.

En el segundo objetivo aportará el conocimiento de las Normas Migratorias vigentes en la actualidad, ente ambos países, permitiendo realizar el análisis correspondiente. En el tercer objetivo, este instrumento aportará un conocimiento más lineal de las acciones e inacciones aplicadas por los Gobiernos involucrados. Y, por último, en el cuarto objetivo aportará un desarrollo más amplio y específico de los grupos armados, involucrados en el fenómeno investigado en este documento.

3.5.2 Entrevista a profundidad.

Este instrumento se utiliza en investigaciones cualitativas y consiste en la recopilación de datos relacionados a la percepción de la muestra seleccionada sobre el fenómeno investigado. El fin de este instrumento es lograr un acercamiento a la realidad y experiencia de aquellos actores que se han visto afectados de forma directa o son cercanos a dicha situación. Una de las principales características de este instrumento corresponde a la apertura y a la flexibilidad que permite tener a los entrevistados, afectando de forma positiva a la profundidad del abordaje de la investigación. En otro aspecto, en esta investigación, se utilizará este instrumento para desarrollar el objetivo dos y el objetivo cuatro.

En el caso del objetivo dos, permitirá conocer los vacíos en las Normas Migratorias, tanto de Panamá, como de Colombia, desde la perspectiva de la realidad de las personas migrantes que han cruzado de forma irregular por el Darién. Basándose en las necesidades y aspectos que no han respondido dichos Gobiernos, en cuanto a la atención y protección humanitaria en las personas. En el caso del objetivo cuatro, aportará un conocimiento, de primera mano, sobre los efectos de las acciones e inacciones tomadas por los Gobiernos involucrados y Organismos Internacionales en temas de eficiencia y práctica, según la perspectiva y experiencia de las personas que han cruzado de forma irregular en la Zona Selvática del Darién, incluyendo una comprensión amplia sobre el papel de estos actores dentro del fenómeno.

3.7 Recolección y procesamiento de datos.

La recolección de datos es una técnica o proceso que busca, a través del enfoque sistemático, obtener información, con el objetivo de profundizar el tema que se desea abordar, por lo que cuenta con varias fases.

En el caso de este documento las fases que lo componen son las siguientes: la primera fase es la selección del tema de investigación, la segunda fase es la ejecución del tema de investigación, la tercera fase es la recolección de datos bibliográficos, la cuarta fase es la entrevista a profundidad, la quinta fase es el desarrollo de la información y la sexta fase es el abordaje de las conclusiones y las recomendaciones.

- ✓ En primer lugar, se determinó el tema de investigación, a partir de la realidad que experimentan algunas regiones de América y la exposición del mismo, a través de medios de comunicaciones oficiales.
- ✓ En segundo lugar, se revisó todo documento que aborda el tema de investigación central de este trabajo, para realizar los objetivos y el planteamiento del problema, basados en los vacíos que se encuentran a nivel de investigación y análisis.
- ✓ En tercer lugar, se reunirá todo tipo de documento bibliográfico que tiene alguna relación con el objetivo uno, el objetivo dos, el objetivo tres y el objetivo cuatro de este trabajo.
- ✓ En cuarto lugar, se realizarán las entrevistas profundas a la muestra seleccionada en este trabajo, con el fin de reunir la información requerida para el objetivo dos y el objetivo cuatro de esta investigación.
- ✓ En quinto lugar, se desarrollará cada objetivo planteado en este documento, a través de la información obtenida, por medio de la recolección de datos bibliográficos y la entrevista profunda, según corresponda.
- ✓ Finalmente, se realizarán las conclusiones y las recomendaciones de este documento.

En síntesis, se puede observar que este documento va a contar con un respaldo, tanto práctico como teórico, ya que, como se desarrolló anteriormente para el abordaje del planteamiento del problema y los objetivos de este trabajo, se utilizarán instrumentos como la entrevista profunda y la revisión bibliográfica. Generándose de esa forma, un

conocimiento más profundo de la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan, de forma irregular, la zona selvática del Darién, ubicada entre la República de Panamá y la República de Colombia.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Este cuarto capítulo tiene como razón de ser, desarrollar los resultados generales de los cuatro objetivos planteados en esta investigación. En primer lugar, los factores que incentivan la violencia de las personas que transitan de forma irregular por el Darién. En segundo lugar, los principales vacíos en las Normas Migratorias de Panamá y de Colombia, en relación a la protección de las personas migrantes, en dichos territorios. En tercer lugar, el papel que juegan los grupos armados, específicamente el Clan del Golfo, en la violación de los Derechos Humanos de las personas migrantes que cruzan, de forma irregular, por el Darién. En cuarto lugar, las principales acciones e inacciones políticas de Panamá, Colombia, la OIM y la ACNUR.

Se desarrollarán también, en los cuatro apartados, los resultados con el criterio de la investigadora y en dos de los apartados se abordarán, los resultados de la entrevista a profundidad, realizada a tres personas migrantes que cruzaron juntos, de forma irregular, por la Selva del Darién.

4.1. Factores que incentivan la violencia de las personas que cruzan de forma irregular la Zona Selvática del Darién.

Las personas migrantes que cruzan, de forma irregular, por el Darién se ven expuestas a diferentes riesgos que atentan contra su Derecho a la vida y a la seguridad, dichos riesgos son incentivados por diferentes factores. Algunos de los principales para esta investigación son el factor salud, el factor seguridad y vigilancia, el factor agua, higiene y saneamiento, el factor alimento y el factor económico. Debido a que la limitación y la falta de atención de dichos factores ocasiona que las necesidades fundamentales y esenciales de dichas personas, se vean violentadas, tomando en cuenta que son necesidades fundamentales que pueden afectar la subsistencia de dichas personas, durante su tránsito por la Selva.

Para el primer objetivo de esta investigación, se puede mencionar que, para el desarrollo de este mismo, se utilizó como instrumento de recolección de datos, la revisión bibliográfica. Cabe de mencionar, que esta consiste en desarrollar un tema utilizando todo tipo de documento y precisamente, eso fue lo que se ejecutó para desarrollar este primer objetivo. También, se debe destacar que los principales autores que se consultaron en este primer objetivo son los siguientes, Médicos Sin Fronteras, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Mundial para la Salud (OMS), Yates, Pappier, entre otros.

Ahora bien, se pueden desarrollar, en primer lugar, los resultados generales de este primer objetivo y en segundo lugar los resultados con el criterio de mi persona. Con respecto a los resultados generales de este primer objetivo, se encuentra en primer lugar, que el factor salud incentiva la violencia contra las personas migrantes que cruzan por el Darién de forma irregular debido, a la falta de instrumentos, Centros Médicos, medicamentos y funcionarios de salud en dicha zona. En otras palabras, a la falta de atención o la falta de acceso médica que reciben las personas migrantes, durante su tránsito irregular por el Darién, a pesar de que los riesgos de salud que sufren dichas personas son comunes. Principalmente aquellos causados por las características o condiciones de la Selva, lo cual violenta tanto la integridad física como mental, de dichas personas, durante su viaje.

El segundo resultado general de este primer objetivo es que el factor seguridad y vigilancia atenta contra el Derecho a la vida y a la Seguridad de las personas migrantes en el Tapón, debido a que en dicha zona, no se cuenta con instrumentos para detener a las personas que realizan delitos ilícitos en contra de dichas personas e instrumentos para detectar a víctimas de dichos delitos, sumado a que los funcionarios no cuentan con una claridad de rutas para tomar en situaciones de emergencia, donde las personas migrantes ameriten ayuda e incluso protocolos claros sobre la actuación en circunstancias que vulneren la seguridad de dichas personas. En otras palabras, el factor seguridad y vigilancia atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad, puesto que la zona del Darién se caracteriza por una falta de seguridad y vigilancia, que coloca en distintos escenarios de peligros a las personas migrantes.

El tercer resultado general corresponde a que el factor agua, higiene y saneamiento atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes que cruzan, de forma irregular, por la Selva, debido a que dichas personas no cuentan con el acceso a ese recurso durante su viaje, generando que estén expuestas a diferentes riesgos de salud, como virus, infecciones, deshidratación e incluso el riesgo de perder la vida.

El cuarto resultado general atañe a que el factor alimentario incentiva la violencia en contra de las personas migrantes que transitan por el Darién, de forma irregular, puesto que durante su tránsito por la zona no cuentan con un acceso a alimentos, ya sea por razones económicas o por algún robo que sufrieron durante su viaje. Esto genera que las personas se enfrenten a un estado de hambre que produce consecuencias a nivel salud. Sin dejar de un lado que el debilitamiento producto a la falta de alimentos, ocasiona que estén expuestos a diferentes accidentes en el Darién, violentando de esa forma, el Derecho a la vida y a la seguridad de dichas personas.

Y el quinto resultado general está vinculado, a que la alta rentabilidad del mercado ilícito de las personas migrantes que transitan por el Darién y las limitaciones económicas que enfrentan durante su tránsito, provoca que estén expuestas a robos, violencia sexual, y otros riesgos que atentan contra su Derecho a la vida y a la seguridad, por lo que el factor económico incentiva la violencia contra las personas migrantes que transitan por el Tapón, quedan expuestas a diferentes riesgos vinculados a las condiciones de la selva y que las personas que cometen delitos ilícitos, atenten contra dichas personas.

Ahora, desde la visión de la investigadora, se han logrado identificar algunos aspectos relevantes de la investigación. Con respecto al primer resultado se debe mencionar que la falta de acceso a la salud durante el tránsito de las personas migrantes en el Darién, vulnera el Derecho a la vida y a la seguridad de dichas personas, ya que dichas personas transitan por una Zona donde los riesgos a sufrir accidentes, enfermedades, lesiones, entre otros, son una realidad que enfrentan, durante todo su trayecto, el no contar con acceso a una atención médica a tiempo y adecuada, ocasiona que las personas corran el riesgo de perder su vida.

Por ejemplo, cuando algunas de las personas migrantes sufren alguna lesión en las piernas, durante su tránsito por la Selva, al no contar con atención médica para continuar con su viaje, se ven obligados a quedarse en dicha zona, lo cual genera que sus vidas se encuentren en riesgo, también los casos donde las personas migrantes se ven expuestas a picaduras de algún tipo de animal, ocasionando síntomas que ameritan de atención medica inmediata y al no contar con atención médica, alimenta otro riesgo donde la vida de las personas migrantes se ven violentadas, partiendo de la idea de que la salud es un elemento básico para todo ser humano.

En otras palabras, la falta de acceso a la salud experimentada por dichas personas en la Selva del Darién, no les permite una movilidad segura por dicha zona. E incluso, atenta contra la vida misma de dichas personas, puesto que se debe tomar en cuenta que para el respeto del Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas, es vital el respeto del Derecho al acceso de la salud. Que las personas migrantes no cuenten con atención medica durante su tránsito por el Tapón, violenta el Derecho a la vida y a la seguridad de dichas personas.

En relación al segundo resultado se debe aludir que la falta de seguridad y vigilancia en la Selva de Darién, ocasiona que las personas migrantes no puedan ser atendidas en situaciones de vulnerabilidad y que, además, no puedan ser detectadas víctimas y personas que ejecutan delitos u otro tipo de daño que violenta la dignidad humana de dichas personas. Se debe destacar que la falta de seguridad y vigilancia, fortalece, de algún modo, que dichas personas sigan sufriendo algún tipo de violencia, como la violencia sexual, ya que, es una de las formas de violencia más comunes que sufren las personas, durante su viaje por dicha zona.

En otras palabras, la falta de seguridad y vigilancia en la Selva del Darién, provoca la presencia de ciertos actores que tienen como objetivo ejecutar delitos en contra de las personas migrantes que transitan de forma irregular por dicha zona, aprovechándose de la situación y condiciones, tanto de dichas personas y del Tapón. Esta falta de seguridad y vigilancia en dicha zona, se ve manifestada en los robos y otras formas de violencia que sufren las personas migrantes, durante su viaje por la selva, sin dejar de lado que la

falta de seguridad y vigilancia en la Selva del Darién genera que las personas que se encuentren expuestas a extravíos y que en el momento que sufren este tipo de situaciones no reciban la ayuda adecuada por parte de las autoridades y la integridad física y psicológica de las personas migrantes se encuentre en un gran riesgo.

La falta de seguridad y vigilancia en la zona contribuye a que el Derecho a la vida y a la Seguridad de las personas migrantes sea violentado, ya que la falta de este factor provoca que las personas se encuentren expuestas a las diferentes formas de violencia que se ejecutan en dicha zona y que no puedan recibir la ayuda adecuada, ante dichas situaciones. Por último, es claro que, para la protección de la vida de las personas, se requiere que estas gocen de seguridad y en el caso de las personas migrantes que cruzan de forma irregular por la selva, no gocen de dicha seguridad, por tanto, se está violentando la vida misma de dichas personas.

En cuanto al tercer resultado, la falta de acceso al agua, higiene y saneamiento, que tienen las personas migrantes durante su tránsito por el Darién, violenta contra la vida misma, debido a que representa la falta de acceso a un recurso vital y fundamental para todo ser humano. El Tapón del Darién se caracteriza por no contar con agua potable, por lo que las personas migrantes que transitan de forma irregular por dicha zona, tengan que recurrir a tomar agua con un saneamiento deficiente o contaminada, contribuyendo a que adquieran diferentes enfermedades

El agua no solamente es fundamental para que el organismo funcione correctamente, sino que también para llevar a cabo otras funciones que son vitales para todo ser humano. El agua potable es un recurso que se encuentra ligado a otros factores que son esenciales para todos los seres humanos, como la seguridad alimentaria y hábitos de higiene que se vinculan con la salud de todas las personas, por tanto, que las personas migrantes no cuenten con el acceso a agua potable, durante su viaje por el Darién, atenta contra su vida y su seguridad, al sufrir deshidratación y otras complicaciones a nivel de salud.

Con respecto al cuarto resultado, se debe recalcar que el factor alimentario igual que el factor agua, son fundamentales y vitales para la protección de la vida misma de las personas y su dignidad humana. Por tanto, que las personas migrantes en el Tapón no cuenten con el acceso adecuado y seguro al alimento, atenta al Derecho a la vida y a la seguridad de las personas, ya que para la protección del Derecho a la vida y seguridad se requiere la protección al derecho a la alimentación, recordando que estas personas no cuentan con los nutrientes y energías necesarias producidas por los alimentos y que estén expuestos a diversos accidentes durante su tránsito por la Selva.

Es decir, la falta de acceso al factor alimentario en el Tapón del Darién, manifiesta la violación de un derecho que se encuentra ligado a las necesidades básicas de todo ser humano, considerando que la movilidad humana irregular que ha experimentado la Selva del Darién, durante el 2018- 2023, ha sido señalada como una situación de emergencia o una situación de crisis humanitaria, en consecuencia, que dichas personas no cuenten con acceso al factor alimentario violenta el derecho a la vida y a la seguridad, sin pasar por alto que una de las causas de la falta de acceso a los alimentos en la selva se debe al poco alcance y limitaciones que tiene la ayuda humanitaria en dicha zona.

Y en relación al quinto resultado, que el factor económico atente contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes entre la frontera de Panamá y Colombia, radica en el crecimiento de la demanda y la oferta del mercado del tráfico ilícito de personas y se ha convertido en una forma, en la cual, las personas locales, puedan adquirir ingresos, debido a las escasas oportunidades laborales y la falta de sectores productivos en zona. El aumento en la tendencia migratorio, en cuanto al tránsito irregular por el Darién, durante el periodo 2018-2023, ha incentivado que algunas de las personas locales ofrezcan y presten servicios que están vinculados al tránsito o paso, de forma irregular, por el Darién, a cambio del dinero.

En consecuencia, ocasiona que las personas migrantes se encuentren expuestas, no solamente a los riesgos ligados a las características o las condiciones de la selva, sino también a otros riesgos vinculados a la violencia sexual, robos, trata, entre otros, que son ejecutados por actores armados en dicho territorio. En otras palabras, el factor económico

contribuye a que se fortalezcan diversas acciones ilícitas que atentan contra la vida y la seguridad de las personas migrantes en el Darién.

4.2. Normativas migratorias vigentes de la República de Panamá y de la República de Colombia en la protección de los Derechos Humanos.

Tanto las Normas Migratorias de la República de Panamá y de Colombia, establecen en sus Constituciones Políticas, el principio del trato igualitario a toda persona en sus territorios, incluyendo a las personas migrantes, por tanto, las Normas Migratorias de ambos Estados, deben contar con una armonía con dicho principio y garantizar la protección de las personas migrantes que se encuentran en sus territorios, sin embargo, dentro de los instrumentos jurídicos migratorios de dichos territorios, se encuentran varios vacíos, en cuanto a instrumentos y protocolos para atender a las personas migrantes, durante su tránsito por determinados territorios para brindarles atención y apoyo.

Ya con esa breve explicación del segundo objetivo desarrollada, se debe mencionar que para el desarrollo del mismo se utilizaron dos instrumentos, los cuales fueron la revisión bibliográfica y la entrevista a profundidad. En cuanto a la revisión bibliográfica, consiste en utilizar y revisar diferentes tipos de documentos. Para el caso de este objetivo se utilizaron como principales fuentes las siguientes, el Decreto Ley 3-2008, el Decreto Ley 8-2008, la Ley 15 de 2010, la Ley 1465 de 2011, el Decreto 216 de 2021, entre otras. Así mismo, una entrevista a profundidad que buscaba recopilar datos a través de la perspectiva de la muestra, por lo que en este caso se ejecutaron tres entrevistas a personas migrantes que transitaron por la Selva del Darién.

Seguidamente, se desarrollarán los resultados generales de este objetivo y en segundo lugar se abordará los resultados de la investigadora y la perspectiva de tres personas que cruzaron juntas, por la Selva del Darién, de forma irregular.

El primer resultado atañe a que las Normas Migratorias, tanto de Panamá y Colombia, no cuentan con el establecimiento de requisitos para la contratación de funcionarias o funcionarios migratorios, como el conocimiento de instrumentos o insumos relacionados con la protección de los Derechos Humanos de los migrantes. Esto quiere decir, que, en ninguna de las Normas Migratorias, de Panamá y Colombia, establecen requisitos que deben cumplir las personas que aspiran a ser funcionarias o funcionarios migratorios, más que todo aquellos vinculados a la exigencia del conocimiento de los diferentes instrumentos vinculados a los Derechos de las personas migrantes.

Por ende, dichas normas no reconocen la necesidad de que las personas que ejecutan algún papel vinculado al trato de las personas migrantes, cuenten con la habilidad y conocimiento de los diferentes derechos de las personas migrantes, ya sea para proteger dichos derechos y hacerlos respetar, en los diferentes escenarios en que se encuentren e inclusive que el trato que reciben, por parte de dichos funcionarios o funcionarias, esté alineado al respeto y cumplimiento de los Derechos de las personas migrantes, y que estos mismos orienten, en determinados temas, a las personas migrantes, y, por último, que frente a una situación donde dichos derechos sean violentados, las funcionarias y los funcionarios, actúen con el fin de protegerlos.

El segundo resultado corresponde a que las Normas Migratorias, tanto del Estado de Panamá y del Estado de Colombia, no cuentan con el establecimiento de protocolos claros que puedan aplicar los funcionarios o agentes migratorios, en relación a detectar, atender y ayudar a las personas migrantes víctimas de algún delito ilícito, así como protocolos claros, en cuanto a la detención de las personas que ejecutan dichos delitos. Únicamente, se establece en dichas Normas Migratorias que algunos órganos o instituciones que forman parte de los Sistemas Migratorios, tendrán la responsabilidad y la capacidad de crear protocolos.

Además, evidencia la falta de protocolos y el procedimiento de aplicación correspondiente en dichas Normas Migratorias, que deben ejecutar las funcionarias o funcionarios migratorios frente a situaciones de peligro, vulnerabilidad y violencia de los Derechos de las personas migrantes. Aquí también se debe mencionar que este segundo resultado está vinculado a la falta de establecimiento de diferentes protocolos, frente a distintas formas de violencia que sufren los hombres, las mujeres, los niños y las niñas migrantes, que se encuentran en dichos territorios.

El tercer resultado general respecta a que los Instrumentos Jurídicos Migratorios de los dos Estados involucrados, no cuentan con el establecimiento de unidades u órganos que tengan como razón de ser, la capacitación continua de diferentes temas vinculados a las necesidades de las personas migrantes, en dichos territorios. Si bien es cierto, las tendencias migratorias son cambiantes, por ende, las necesidades de las personas migrantes van cambiando, así como sus retos y desafíos, en cuanto a la protección de las personas migrantes. Por lo cual, se requiere que las funcionarias y los funcionarios vinculados al tema migratorio, estén constantemente recibiendo capacitación para brindarle la atención adecuada a las personas migrantes.

Sin embargo, en dichas Normas Migratorias no se reconoce esa necesidad, entonces, se puede concretar en este tercer resultado, que las Normas Migratorias de Panamá y Colombia, no cuentan con el establecimiento de capacitaciones que tengan una perspectiva que incluya a todas las personas y así mismo, las diferentes necesidades de las personas migrantes en los diferentes contextos de ambos territorios, con el objetivo de adquirir un mayor conocimiento en los diferentes temas que involucran la protección física y psicológica de las personas migrantes, en determinados territorios. Es decir, dichas Normas Migratorias, solamente limitan las capacitaciones a temas vinculados al Tráfico y la Trata de personas, dejando de lado el establecimiento de Unidades que realicen capacitaciones de otros temas relacionados a la protección y necesidades de las personas migrantes, según la tendencia migratoria de ambos territorios, donde todos los funcionarios y funcionarias puedan recibirlas continuamente.

El cuarto resultado compete a que las Normas Migratorias, de ambos países, no establecen la participación de otras instituciones públicas u órganos públicos que se encuentran en los territorios de las respectivas fronteras, en el papel o rol de control migratorio. En otras palabras, en ninguna de las Normas Migratorias, de ambos países, establecen o le reconocen la facultad a otros actores públicos locales que se encuentran en el Darién, el papel de contribuir en el control migratorio, aunque sea en situaciones de emergencia, por tanto, dichas Normas Migratorias también cuentan con un vacío en el tema del control migratorio con un enfoque colaborativo, en situaciones de emergencia.

Y el quinto resultado general, se encuentra vinculado a que los Instrumentos Jurídicos Migratorios, de ambos Estados, no cuentan con el establecimiento o reconocimiento de objetivos, lineamientos, aplicaciones y fondos económicos, para el desarrollo de políticas migratorias vinculadas a la atención humanitaria. Esto quiere decir, que en ninguna de las Normas Migratorias de Panamá y Colombia, se establecen pautas generales que guíen el desarrollo, la aplicación y la financiación de acciones alineadas a la atención humanitaria que reciben las personas migrantes que se encuentran en dichos territorios, así como el reconocimiento del acceso básico de algunos elementos que requieren las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad, peligro y violencia, en determinados territorios.

Por otro lado, en cuanto a una perspectiva propia y tomando como referencia las respuestas de la entrevista a profundidad, realizada a tres personas que cruzaron por el Darién de forma irregular, se puede desarrollar lo siguiente, ante la siguiente pregunta, ¿cuáles han sido las inacciones por parte del Gobierno de Colombia y el Gobierno de Panamá para que pueda garantizarles a las personas que se encuentran en tránsito por dicha zona, atención, ayuda y protección?

En primer lugar, respondieron que, durante todo su tránsito por la Selva del Darién, no vieron a ningún oficial, agente o policía a quién recurrir, ya sea para denunciar algún robo o tipo de violencia, como la sexual, específicamente e incluso, la muerte de alguna persona y que las únicas dos veces que tuvieron cercanía con un guardia, fue cuando llegaron al campamento que se encuentra después de cruzar por la parte Colombiana del

Darién, donde sus únicas palabras fueron que debían quedarse en el campamento, ya que después de las cinco de la tarde no podían seguir su viaje y que si alumbraban a una montaña en específico, que se encuentra cerca del campamento (era una base militar) les iban a disparar, pues iban a pensar que los estaban atacando. Que, para poder salir del campamento a primera hora, al día siguiente, debían dejar limpio.

La segunda vez fue cuando subieron al bus que va directo a Paso Canoas, es decir, al bus que va desde el campamento Lajas Blancas (es apoyado por la OIM y otros actores) a la frontera con Costa Rica, al subirse al bus, tuvieron contacto con otro agente u oficial panameño que fue sumamente autoritario y, según estas tres personas, sintieron que, de alguna forma, ese agente u oficial, por su forma de tratarlos, los desvalorizaba por sus condiciones.

Esto que se menciona, visibiliza algunos de los principales vacíos en las Normas Migratorias de ambos Estados involucrados, el cual compete a la falta de agentes u oficiales migratorios que tengan un conocimiento en instrumentos o insumos vinculados a la protección de los Derechos Humanos. Ya que, en cuanto al poco trato que recibieron por parte de dichas autoridades (que prácticamente solo fue en Panamá), estuvo vinculada a una falta de sensibilización en dichos temas, que incluso intensificaba en dichas tres personas migrantes, el trauma de encontrarse bajo otro riesgo nuevamente, donde su vida estuviera en peligro.

También, ese poco trato que tuvieron dichas personas migrantes, durante su viaje en el Darién, demuestra que hay un vacío, a nivel legal, de ambos actores estatales en el establecimiento de un protocolo para atender adecuadamente a las personas migrantes, víctimas de algún tipo de violencia o peligro, incluso la falta de protocolos para lograr detener a las personas que ejecutan dichos delitos, ya que, en la mayoría de los caos, estos delitos quedan impunes, debido a la falta de protocolos de actuación en cuanto ayuda o detención, de personas migrantes víctimas o de quienes ejecutan dichos delitos, por parte de las autoridades, en la Selva del Darién.

Claramente, el trato que tuvieron estas tres personas migrantes, con las autoridades, también demuestra otro vacío a nivel legal, que se encuentra ligado a la falta de capacitación de dichos funcionarios o funcionarias, en cuanto a la atención que requerían dichas personas migrantes. Ahora, ante la falta de seguridad en la Selva del Darién que expresan dichas personas migrantes, como una inacción por parte del Gobierno de Panamá y el Gobierno Colombiano, se manifiesta otro de los vacíos en las Normas Migratorias de ambos Estados, el cual está relacionado a la falta del establecimiento de un control migratorio en el Darién, con la colaboración de los gobiernos locales de los territorios involucrados.

Puesto que, como se mencionó anteriormente, las tres personas migrantes, expusieron en la entrevista que, durante su tránsito por la Selva, no había ningún tipo de seguridad y eso se vincula a la falta de control migratorio. También expusieron que durante su tránsito por la parte colombiana, solo estuvieron expuestos a la extorsión, en ningún momento tuvieron algún contacto con un guardia o policía, lo que evidencia, aún más, el vacío en los Instrumentos Jurídicos de ambos Estados, de fortalecer y aumentar su control migratorio a través del reconocimiento de la facultad de los gobiernos locales u otros actores públicos que se encuentran involucrados en los territorios de las respectivas fronteras que conforman la Selva.

Para finalizar, mencionaron que los manantiales que hay en la Selva del Darién son insuficientes, al igual puntos, durante el trayecto por la Selva, para recibir algún tipo de ayuda o atención, en cuanto a servicios básicos. También se ve manifestado como un vacío, a nivel de Normas Migratorias de Panamá y Colombia, en relación a la falta de establecimiento de ciertos parámetros básicos como objetivos, lineamientos, aplicación y fondos para atender a personas migrantes en dichos territorios, en situaciones de emergencias.

4.3. Los grupos armados en la Zona Selvática del Darién.

La Selva del Darién se ha caracterizado por contar con la presencia de diferentes grupos armados, principalmente la parte Colombiana del Darién. Debido, a los antecedentes históricos, relacionados a los conflictos armados en dicho país, que ha dado paso a la creación de diferentes grupos armados, sin embargo, durante el periodo 2018-2023, el Clan del Golfo ha sido el principal grupo armado en el territorio colombiano del Darién y el principal actor que ha tenido el control del paso de dicha zona. Puesto que dicha zona ha sido un territorio estratégico para que ejecuten o realicen diversos delitos, como el narcotráfico, el tráfico de armas y otros delitos vinculados al tráfico ilícito de personas.

Lo cual, ha generado que el Clan del Golfo juegue un papel fundamental en la violencia que atenta contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes que se encuentran en tránsito de forma irregular por dicha zona. Agregando, que, aunque su presencia en la parte Panameña del Darién, no es de dominio, se ve afectado por su presencia y consecuentemente, ha fortalecido la presencia de bandas criminales, por sus alianzas, en cuanto al narcotráfico.

Ya desarrollada esa breve explicación, sobre el tercer objetivo, abordado en esta investigación, se puede mencionar que, para el desarrollo de dicho objetivo, se utilizó como instrumento, la revisión bibliográfica. Cabe de destacar, que este instrumento consiste en utilizar diferentes tipos de documento para desarrollar un tema y en este caso, los principales autores que se consultaron fueron los siguientes, Ontiveros, Cajiao, Tobo, Botero, InSight Crime, entre otros.

Ahora, se desarrollarán, en primer lugar, los resultados generales de este tercer objetivo y en segundo lugar, los resultados con el criterio de la investigadora. El primer resultado general de este objetivo corresponde, al primer papel que juega el Clan del Golfo en la violación del Derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes en Darién, el cual, tiene que ver con el cobro de impuestos ilegales a los actores que ofrecen

su guía para cruzar de forma irregular por dicha zona, puesto que si las personas que ofrecen dichos servicios ilícitos no pagan dichos impuestos ilegales al Clan del Golfo y están ofreciendo dichos servicios y corren el riesgo que sean violentados junto a las personas migrantes.

El segundo resultado general concierne a que el segundo papel que juega el Clan del Golfo, en la violación del Derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes en el Darién, tiene que ver con el cobro del derecho al paso, impuesto a través de la amenaza o a través de la violencia, para que las personas migrantes puedan transitar por dicha zona, específicamente en la parte Colombiana del Darién, lo cual, los expone a diferentes formas de violencia, al no contar con los recursos financieros o económicos para pagar dicho paso, son obligados a pagarlo por medio de favores sexuales o al traficar sustancias ilícitas al territorio panameño del Darién.

Y el tercer resultado general de este objetivo se encuentra vinculado, al tercer papel que juega el Clan del Golfo, en cuanto a la violencia que atenta contra la vida y seguridad de los migrantes en la Selva, este último tiene que ver con el paso de sustancias ilícitas. Este grupo armado se ha destacado por utilizar a las personas migrantes que transitan por la zona, con el fin de desviar o confundir a las autoridades, para pasar dichas sustancias. El modo de operar consiste en utilizar a dichas personas, ya sea arrojándolas al mar para distraer a los oficiales y pasar las drogas. Esto ocasiona, que las personas sean expuestas a perder la vida por ahogamiento y a otros riesgos que ponen en peligro su vida.

Ya con los resultados generales abordados, se desarrollarán los resultados con el criterio de la investigadora. Lo primero que se debe mencionar es el hecho de que el Clan del Golfo cobre impuestos ilegales a las personas que ejecutan el tráfico ilícito de las personas en el Darién, esto provoca que dicho grupo armado siga obteniendo altos beneficios económicos y de esa forma continúe fortaleciéndose su control, en dicha zona y esto genera un impacto negativo en los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Estas personas migrantes se ven afectadas por las acciones delictivas, ejecutadas por este grupo, afectando, la movilidad segura de dichas personas, sin dejar de lado, que dichos impuestos ilegales son una forma de extorsión. El cobro de impuestos ilegales a las personas que ejecutan el tráfico de personas en el territorio del Darién, incentiva que el Clan del Golfo siga tomando el control del territorio y que las personas migrantes se vean expuestas a riesgos relacionados a la seguridad, por esas acciones ilícitas.

En otras palabras, este grupo armado juega un papel fundamental en la violencia contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas migrantes en el Tapón, debido a que su presencia y control, se respalda por el financiamiento de los impuestos ilegales (que ha crecido durante el periodo 2018-2023), pagados por los actores del tráfico de personas de la zona y que los migrantes estén expuestos a las acciones ilícitas ejecutadas por este grupo.

Lo segundo que se debe aludir tiene que ver, con otro de los papeles del Clan del Golfo, en la violencia contra las personas migrantes en el Darién, el cual está relacionado con el pago al derecho al paso. Si bien es cierto, este grupo armado ha establecido un tipo sistema de control migratorio ilegal en la parte Colombiana del Darién, lo que ocasiona que en situaciones, donde dichas personas, no cuentan con los recursos para pagarlos, los obliguen hacerlo por medio de actos ilícitos o favores que les genera daños tanto físicos y emocionales. Es decir, el establecimiento de determinado control migratorio ilegal, en dicha zona, por parte de los Gaitanistas, provoca que, ante las limitadas condiciones económicas que se encuentran algunas de las personas migrantes, experimenten algún tipo de violencia.

Se evidencia que, ante el creciente flujo migratorio irregular en la Selva, los grupos armados, específicamente el Clan del Golfo, han encontrado una forma ilegal de seguir sostenido sus objetivos, que claramente están vinculados a delitos ilícitos, que afectan o impactan, de alguna forma, la inseguridad de las personas migrantes que se encuentran en la zona e incluso la dignidad humana de dichas personas. Aquí, también es importante retomar y agregar como otro criterio, que la sexual es una de las formas de violencia que ejerce el Clan del Golfo en contra de las personas migrantes en la zona, como bien ya se

ha mencionado, es una de las formas de pago para cruzar por el territorio colombiano del Darién, en caso de no contar con recursos económicos y se ha llegado a normalizar dicha violencia que atenta contra dignidad y seguridad de dichas personas.

Por último, el Clan del Golfo ha utilizado el flujo migratorio irregular que cruzan por el Darién, como una forma de manipular a las autoridades en dicha zona, con el fin de lograr sus objetivos, en otras palabras, este grupo ha utilizado dicho flujo para tapar, de alguna forma, sus actividades ilícitas y continuar con dichas acciones. Eso ha hecho que jueguen un papel fundamental en la violencia contra las personas migrantes, pues ponen en riesgo la seguridad de las personas y se fortalece su control sobre el territorio.

4.4. Papel de actores internacionales frente a la violación de Derechos Humanos en la Zona Selvática del Darién.

Dentro de la crisis humanitaria experimentada en el Darién, durante el periodo 2018-2023, tanto los dos Estados involucrados, como diversos Organismos Internacionales vinculadas a tratar temas migratorios, como la OIM y la ACNUR, han jugado un papel fundamental, a través de la acción o inacción política, frente a la situación humanitaria, experimentada en dicha zona, durante ese periodo.

Dentro de las acciones implementadas por dichos actores, dentro del periodo 2018-2023, se han encontrado algunas vinculadas a la implementación de operaciones de seguridad, al reforzamiento de la atención humanitaria en los alojamientos temporales ubicados en el Darién en la parte panameña, entre otras más. Y con respecto algunas de las principales inacciones por parte de dichos actores, se encuentran la falta de capacitaciones a la sociedad civil sobre el tráfico ilícito de personas, la falta de cooperación vinculada al control migratorio, entre otras más.

Específicamente, para el desarrollo del cuarto objetivo de esta investigación, se utilizaron como instrumentos la revisión bibliográfica y la entrevista a profundidad. En relación a la revisión bibliográfica y este objetivo, se utilizaron y revisaron diferentes tipos de documentos, algunos de los principales autores consultados fueron los siguientes, el

Diario de las Américas, la República de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública, Rodríguez, entre otros. Y en cuanto a la entrevista a profundidad, se realizó una recopilación de datos, según la experiencia de tres personas migrantes que transitaron por el Darién.

En otro aspecto, se dará inicio con el abordaje de los resultados generales del cuarto objetivo desarrollado en esta investigación, algunas de las principales acciones implementadas por la República de Panamá, durante el 2018-2023, frente a la situación humanitaria del Darién son las siguientes: el establecimiento de Gestión de Alojamiento Temporales en Nicanor y Lajas Blancas, el alargar la permanencia de 2,500 personas en las estaciones de recepción migrantes, durante la restricción provocada por el COVID-19, el establecer helicópteros en el Darién, con el fin de fortalecer la seguridad y ayuda humanitaria en dicha zona, el limitar la entrada de personas migrantes provenientes de Colombia de forma progresiva, la ejecución de la operación policial denominada "Escudo" en el Darién, e intensificar la deportación en la parte panameña de la Selva del Darién.

Ya con las acciones mencionadas, se debe abordar los resultados de algunas de las principales inacciones, por parte del Estado de Panamá, frente a la situación humanitaria del Darién. Lo primero es que la República de Panamá no ha ejecutado una acción que busque el fortalecimiento de un enfoque colaborativo, con relación al control migratorio en el Darién, lo segundo es que Panamá no ha ejecutado una acción para aumentar el acceso a servicios básicos de las personas migrantes en el Darién, lo tercero es que Panamá no ha realizado una acción para fortalecer la atención médica adecuada en el Darién, y lo cuarto es que Panamá no ha realizado una acción para detectar casos donde menores de 18 años viajan solos por el Darién. Estas inacciones generan, que las personas migrantes sigan sufriendo fuertes riesgos, tanto físicos, como psicológicos.

Las principales acciones de Colombia, durante el 2018-2023, frente a la Crisis Humanitaria en el Darién son las siguientes: el establecimiento de una ruta clara, junto a Panamá y Estados Unidos de salvar vidas, a través de la cooperación en seguridad y la lucha contra la desinformación, el establecimiento de Centros Regionales de Procesamientos de Migrantes, con el apoyo del Gobierno de Estados Unidos de América, y la implementación de una operación policial, por parte del Ejército Nacional de Colombia en la parte colombiana del Darién.

En otro aspecto, algunas de las principales inacciones, por parte del Estado de Colombia, en el periodo del 2018-2023, son las siguientes, en primer lugar, al igual que el Estado de Panamá, Colombia se ha destacado por no ejecutar o implementar una acción vinculado a un enfoque colaborativo, en relación al Control migratorio, tanto a nivel nacional como internacional, en segundo lugar Colombia no ha implementado una acción que tenga como fin, garantizar el acceso a las necesidades básicas de las personas migrantes en el Darién. En tercer lugar no ha ejecutado una acción para erradicar el control migratorio ilegal, por parte del Clan del Golfo y en cuarto lugar la ejecución y establecimiento de instrumentos para detectar y ayudar a personas migrantes víctimas de delitos ejecutados por grupos armados. Estas inacciones por parte de Colombia, afectan la vida y la seguridad de las personas migrantes.

Y, por último, los principales resultados generales sobre las acciones e inacciones de Organismos Internacionales como la OIM y la ACNUR, se encuentran los siguientes: la OIM ha implementado medidas para fortalecer la atención humanitaria en la frontera de Colombia y Panamá, por medio de Fondos Misionales de la OIM Colombia, la OIM contribuyó a fortalecer la vigilancia epidemiológica del Hospital San Sebastián de Urabá, la OIM implementó, como medida, estaciones de recarga para las personas migrantes en la frontera Colombia y Panamá, la OIM instaló una Mesa Técnica Darienita para las Migraciones, la ACNUR brindó atención humanitaria en las Estaciones de Recepción de Migrantes en el Darién, la ACNUR realizó varias campañas de información sobre la ruta del Tapón y en coordinación de ambos Organismos u Agencias, brindaron recursos para la atención humanitaria que se brinda en los Centros de Recepción del Darién.

Sin embargo, se debe mencionar que algunas de las inacciones, por parte de dichos actores, ha sido la falta de acciones para implementar bancos de comida en el Darién y la falta de charlas dirigidas a las personas en general, en dichos territorios para combatir la normalización del tráfico ilícito de personas en el Darién y que continúen sufriendo diferentes riesgos que violenta la vida y la seguridad de dichas personas.

En otro punto, de acuerdo con la entrevista realizada a tres personas migrantes que cruzaron de forma irregular por el Darién, se encuentran los siguientes resultados, en primer lugar, que, durante su tránsito por la parte Colombiana del Darién, no recibieron ningún tipo de ayuda, atención o apoyo, por parte de dicho Gobierno, no percibieron ninguna acción, vinculada a la protección de su seguridad y vida.

En segundo lugar, que lo único que percibieron, durante su trayecto por la parte Colombiana del Darién, fue la extorsión, comentaban que en el caso de ellos, tuvieron que pagar un impuesto para poder subirse a las lanchas e iniciar su trayecto por la Selva, Sin embargo, dicho impuesto no se paga directamente en una taquilla, sino que le pagan a alguien para que les compren dicho impuesto, es como una especie de reventa. Incluso mencionan que, si las personas que se dedican a dicho tráfico, ven que una persona migrante anda dinero, se van avisando, por medio de mensajes, para que les vuelvan a cobrar nuevamente, más adelante. Y así, durante todo su trayecto, por la parte Colombiana del Darién, se ven expuestos a que los extorsionen.

Ante ese escenario, las personas migrantes entrevistadas señalaron que la principal inacción por parte del Gobierno de Colombia, en cuanto a la atención a las personas que cruzan por el Darién, es la inseguridad, puesto que, a pesar que durante todo el trayecto estuvieron expuestos a la extorsión y otros tipos de riesgos o violencia. En ningún momento, contaron con la presencia de un agente para ayudarlos, en caso de sufrir algún tipo de violencia o denunciar algún tipo de violencia.

Señalando también, que el tema de atención médica no es la mejor y que solo hay un espacio en un campamento para verificar si ocupan algún medicamento, por lo que, la falta de una adecuada atención medica en dicha zona por parte del Gobierno Colombiano, durante varios puntos de dicho territorio. Para las tres personas entrevistadas también representa una inacción.

En tercer lugar, las tres personas migrantes respondieron que en la parte Panameña del Darién, tampoco percibieron alguna atención o ayuda por parte del Gobierno Panameño y que al igual que con el Gobierno Colombiano, durante su trayecto o tránsito por la Selva, no hubo ninguna presencia por parte de agentes u oficiales a quienes pudieran pedir ayuda. En caso que sufrieran algún tipo de violencia o incluso en caso de haber sufrido alguna lección. Agregando también, que durante su trayecto por dicha zona, no hubo ningún puesto o atención para recibir algún tipo atención médica o elementos básicos para su supervivencia, como el agua potable.

Hecho que, también los llevó a mencionar, en cuarto lugar, que algunas de las inacciones por parte del Gobierno Panameño, en relación a la atención de las personas migrantes que se encuentran transitando por el Darién, están vinculadas, al igual que el Gobierno Colombiano, a la falta de acciones, en cuanto al fortalecimiento de seguridad, y la falta de acciones para aumentar el acceso a servicios básicos, durante su trayecto por la Selva. En quinto lugar, respondieron que no percibieron ningún tipo de ayuda por parte de la OIM y la ACNUR, durante su tránsito, hasta cuando llegaron al primer campamento, después de Bajo Chiquito que los recibieron con comida y algunos puestos de atención médica, tanto para adultos, niños y niñas.

Con respecto a esto último, también mencionaron que la ONU, en ese campamento, les brindaron algunas opciones de trabajo rápidos, para que pudieran reunir dinero continuar con su viaje, Y, por último, mencionaron que las inacciones por parte de la OIM y la ACNUR, están vinculadas a la atención y apoyo a las personas migrantes, específicamente durante el tránsito por la Selva.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este quinto capítulo desarrolla una serie de conclusiones que son parte fundamental de esta investigación. Cada una de ellas, se encuentra ligada a los objetivos y contribuyen a responder la interrogante científica planteada en la investigación, es decir, en este apartado se desarrollará una serie de conclusiones que permitirá comprender cuáles han sido los factores que han incentivado la violencia que atenta contra la vida y la seguridad de las personas migrantes que cruzan, de forma irregular, por el Tapón del Darién en el periodo 2018-2023.

Por otro lado, también se realizarán una serie de recomendaciones, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con el propósito de sugerir acciones o medidas para incentivar la protección de las personas migrantes que transitan de forma irregular por la Zona Selvática del Darién. Partiendo de las conclusiones arrojadas, con respecto a los diferentes factores, vacíos legales y el papel de varios actores en la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas que transitan, de forma irregular, por el Tapón del Darién.

5.1. Conclusiones

A continuación, se dará inicio con las principales conclusiones obtenidas por cada uno de los objetivos planteados y desarrollados en esta investigación. La primera conclusión principal corresponde a que los principales factores que han incentivado la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes que cruzan, de forma irregular, por la Selva del Darién son el factor salud, el factor seguridad y vigilancia, el factor agua, higiene y saneamiento, el factor alimentario y el factor económico. Ahora bien, el factor salud ha incentivado la violencia contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan por el Darién, debido a que, durante su tránsito por dicha zona, no cuentan con una suficiente, buena y adecuada atención médica. Esto se ha manifestado, a través de la falta de instrumentos médicos, Centros Médicos, funcionarios de salud y medicamentos en dicha zona. A pesar, de las

diferentes complicaciones y riesgos que enfrentan dichas personas durante su tránsito por la Selva, lo cual violenta el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas, ya que en situaciones de riesgo a nivel salud, no hay quienes los atiendan de forma inmediata y adecuada para que continúen su viaje.

El factor seguridad y vigilancia ha incentivado la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes durante su tránsito por el Darién, puesto que, hay una falta de instrumentos de seguridad e información, en dicha zona, ya sea, para detectar personas migrantes víctimas de algún tipo de delito, para detener a personas que ejecutan dichos delitos en contra de las personas migrantes, para informar sobre la situación de las rutas, para solicitar ayuda en situaciones de emergencia o para evacuar por rutas seguras a personas migrantes que se encuentran perdidas. Lo cual, hace que las personas migrantes estén expuestas a diversos peligros, que atentan contra su vida y su seguridad en dicho tránsito por la Selva.

El factor agua, higiene y saneamiento ha incentivado la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes, durante su tránsito por la Selva del Darién, dado que hay una falta de acceso a este recurso, con su debido proceso de saneamiento, en dicha zona. En consecuencia, genera que las personas migrantes, en dicha zona, se encuentren expuestas a la deshidratación, virus e infecciones. De esa forma, incentivando la violencia contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas, ya que este es un recurso esencial para el funcionamiento de todo ser humano.

El factor alimentario ha incentivado la violencia contra el Derecho a la vida y a la seguridad de las personas que cruzan por el Tapón, ya que no cuentan con un acceso adecuado y seguro a los alimentos, durante su tránsito por dicha zona. Debido, a las condiciones económicas de las personas migrantes y las limitaciones que tiene la ayuda humanitaria en el tema de alimentos en dicha zona, ocasionando que las personas migrantes no cuenten con el acceso a recursos que son esenciales para todo ser humano, incentivando de esa forma la violencia contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de dichas personas, al producir que dichas personas no tengan las energías suficientes y se encuentren vulnerables a sufrir accidentes, durante su viaje por la Selva.

Y, por último, el factor económico ha incentivado la violencia que atenta contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes durante su tránsito por el Darién, ya que, los ingresos que ha generado el mercado ilícito de personas migrantes en dicha zona y las limitadas condiciones económicas que experimentan algunas personas migrantes en su tránsito por dicha zona, incentiva que estén expuestas a diferentes formas de violencia, que atentan contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes en dicha zona.

La segunda conclusión principal concierne a que las Normas Migratorias de Panamá y de Colombia, no cuentan con el establecimiento de requisitos de contratación relacionados al conocimiento de los diferentes instrumentos, enfocados en los Derechos de las personas migrantes. En segundo lugar, no establecen protocolos para atender a personas migrantes víctimas de algún tipo de violencia y protocolos para detener a personas que ejecutan dichos delitos. Esto con el fin de que los agentes migratorios tengan un conocimiento general y puedan actuar en situaciones que lo ameritan. En tercer lugar, no cuentan con el establecimiento de Unidades que impartan capacitaciones continuas sobre los diferentes temas vinculados a la seguridad y atención de las personas migrantes en dichos territorios, de acuerdo a las necesidades de dichas personas.

En cuarto lugar, no cuenta con el reconocimiento del enfoque colaborativo a nivel local de las distintas fronteras en dichos territorios, para aumentar y fortalecer el control migratorio. Y, en quinto lugar, tampoco cuentan con el reconocimiento o el establecimiento de lineamientos y fondos de apoyo, vinculados al acceso de elementos esenciales para las personas migrantes que se encuentran en dichos territorios, para la ejecución de acciones políticas enfocadas a la atención humanitaria de dichas personas.

La tercera conclusión principal atañe a que, el grupo armado denominado el Clan del Golfo que domina el territorio colombiano del Darién, juega un papel fundamental en la violación del Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes en dicha zona. Debido a que ejercen un control migratorio ilegal en la parte colombiana del Darién, imponen el cobro de un impuesto ilegal para transitar por dicha zona y utilizan a las personas migrantes para cruzar sustancias ilícitas en dicha zona, lo cual, provoca que las personas estén expuestas a sufrir violencia sexual y otros riesgos que atentan contra

su vida y seguridad. Sin dejar de lado, que este grupo armado tiene presencia, aunque no de control en el territorio panameño del Darién, lo cual ha contribuido en el fortalecimiento de la presencia de otros actores armados en dicho territorio, que también ejecutan ciertas formas de violencia contra las personas migrantes.

La cuarta conclusión principal corresponde a que, tanto el Gobierno de Panamá y el Gobierno de Colombia, durante el periodo del 2018- 2023, han mostrado una fuerte inacción, en cuanto a la implementación de acciones políticas con un enfoque colaborativo nacional e internacional en temas de control migratorio, específicamente en la zona del Darién. Y en cuanto al fortalecimiento del acceso a servicios básicos, dirigidos a las personas migrantes en el Darién. Por otro lado, han mostrado algunas acciones enfocadas en la cooperación y fortalecimiento de vigilancia en la zona, sin embargo, no han sido suficientes. En relación con las acciones políticas implementadas por la OIM y la ACNUR, se han destacado aquellas que tienen que ver con el fortalecimiento de recursos en las Estaciones de Recepción de Migrantes en el Darién y la falta de acciones, en cuanto al fortalecimientos de bancos de comida, en la Zona Selvática del Darién, dirigidos a las personas migrantes del Darién.

Para finalizar este apartado de conclusiones, se debe mencionar que la falta de acceso y atención en los diferentes factores, señalados anteriormente, la falta de Normas Migratorias que incentiven el acceso y promoción de elementos básicos para las personas migrantes que se encuentran en dichos territorios, el dominio del Clan del Golfo, en cuanto al control migratorio y paso por la parte colombiana del Darién y la falta de acciones políticas por parte de Panamá, Colombia, la OIM y la ACNUR, en cuanto al fortalecimiento del acceso a servicios básicos y seguridad, durante todo el trayecto de las personas migrantes en la Zona Selvática del Darién, alimenta la violencia contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes, en dicha zona.

5.2. Recomendaciones

Ahora, se dará inicio con el desarrollo de cinco recomendaciones que están enfocadas en proponer acciones que tienen como fin, incentivar la protección del Derecho a la Vida y a la Seguridad de las personas migrantes, durante su tránsito irregular por el Darién. Entonces, las primeras cuatro recomendaciones que se desarrollarán son internacionales y las otras dos recomendaciones que se desarrollarán son nacionales. Cabe de mencionar que, para finalizar con el abordaje de este apartado, se desarrollará una recomendación ligada a investigaciones futuras.

La primera recomendación va dirigida al Órgano Ejecutivo de Panamá, al Gobierno de Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual consiste en que estos tres actores cooperen en la creación de más puntos en la Selva del Darién, que ofrezcan atención inmediata a nivel salud, acceso a agua potable e insumos de higiene, acceso a alimentos y el acceso a la solicitud de seguridad. Con el propósito de que las personas migrantes puedan ser atendidas, durante su tránsito irregular por la Selva del Darién.

La segunda recomendación va dirigida al Órgano Legislativo de Panamá y al Congreso de Colombia, esta consiste en que desarrollen y propongan un proyecto de ley que busque establecer lineamientos generales, en cuanto al acceso a servicios básicos como en temas de salud, alimentos y protección de las personas migrantes en situaciones de emergencia o vulnerabilidad, en dichos territorios, junto con el reconocimiento de un fondo económico especial, para la ejecución de acciones vinculadas a la atención humanitaria de dichas personas. El fin de esta recomendación es que, en situaciones de emergencia humanitaria como la experimentada en el periodo 2018-2023, en la Selva del Darién, exista una guía de lo que ambos Estados puedan ejecutar. Considerando, la protección de los Derechos de las personas migrantes.

La tercera recomendación va dirigida al Gobierno de Colombia, la cual consiste en que busquen formas de llegar a una negociación con el Clan del Golfo con el propósito de disminuir su dominio y control en el territorio colombiano del Darién y reducir los riesgos de violencia ejecutados por este grupo armado a las personas migrantes, en dicha zona.

La cuarta recomendación va dirigida al Gobierno de Panamá y al Gobierno de Colombia, esta consiste en que ambos actores ejecuten, como medida política, la cooperación en temas de control migratorio y seguridad en la Zona Selvática del Darién, junto con la colaboración de los Gobiernos locales que competen a dichos territorios, con el fin de evitar que las personas migrantes sigan sufriendo algún tipo de riesgo que atente contra el Derecho a la Vida y a la Seguridad, de dichas personas.

La quinta recomendación va dirigida al Gobierno de Costa Rica, al Gobierno de Panamá y al Gobierno de Colombia, esta recomendación consiste en que el Gobierno de Costa Rica brinde cooperación técnica, en cuanto a la creación o establecimiento de medidas o acciones vinculadas a la política migratoria de Panamá y Colombia, específicamente en el caso del tránsito migratorio irregular por el Darién. El fin de esta recomendación es fomentar el fortalecimiento de la atención humanitaria que reciben las personas migrantes, durante su tránsito por el Darién.

La sexta recomendación también va dirigida al Gobierno de Costa Rica y consiste en brindar apoyo en temas de seguridad al Gobierno de Panamá y al Gobierno de Colombia, específicamente en el Darién. Con el propósito de aumentar la seguridad y la vigilancia en el Darién y que las personas migrantes no corran diferentes riesgos que atentan contra su integridad física y psicológica en dicha zona. Para concluir, se recomienda que, en futuras investigaciones puedan desarrollar objetivos vinculados a la afectación ambiental en los diferentes campamentos en el Darién y su afectación en temas de salud e incluso la afectación de esta tendencia migratoria, en los pueblos originarios que se encuentran en dicha zona.

Bibliografía

1. ACNUR. (2023). ACNUR y OIM piden mayor cooperación regional ante el récord de 250.000 personas que cruzan a pie la selva del Darién. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-y-oim-piden-mayor-cooperacion-regional-ante-el-record-de-250>
2. Acosta, H., Ramírez, E., & Jiménez, J. (2023). Implicaciones de la migración irregular sobre la seguridad humana en la región del Tapón del Darién en Colombia, *Seguridad, Ciencia & Amp; Defensa*, 9(9), 35–52. <http://35.190.156.69/index.php/rscd/article/view/112/260>
3. Álvarez, J., Camacho, S., Maldonado, G., Trejo, C., Olgún, A., & Pérez, M. (s.f). *La investigación cualitativa*. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html#nota01>
4. Associated Press. (2023). Medio millón de migrantes cruzaron peligrosa selva de Darién y, según MSF, sin protección alguna. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-12-15/medio-millon-de-migrantes-cruzaron-peligrosa-selva-de-darién-y-según-msf-sin-protección-alguna>
5. Cajiao, A., Tobo, P., & Botero, M. (2022). La Frontera del Clan: Migración Irregular y Crimen Organizado en el Darién. *Global Initiative Against Transnational Organized Crime*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2022/11/Andre%CC%81s-Cajiao-Paula-Tobo-Mariana-Botero-Restrepo-La-frontera-del-Clan-Migración-irregular-y-crimen-organizado-en-el-Darién-GI-TOC-Noviembre-2022.pdf>
6. Concepto. (s.f). *Guerrilla*. <https://concepto.de/guerrilla/#:~:text=Una%20guerrilla%20es%20una%20fuerza,incluso%20las%20propias%20instituciones%20gubernamentales.>
7. Decreto 1692 de 2016 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes. 24 de octubre 2016. D.O.NO. 50036. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30027036>

8. Decreto 3 de 2008 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y Dicta Otras Disposiciones. 26 de enero de 2008. D.O.NO. 25986. <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-leyes/3-de-2008-feb-26-2008.pdf>
9. Decreto 8 de 2008 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá. 22 de agosto de 2008. D.O.NO. 26109. <https://rinedtep.edu.pa/server/api/core/bitstreams/b3207bb0-2502-40a7-8b20-33de02b60383/content>
10. Decreto 103 de 2009 [Ministerio de Gobierno y Justicia]. Por el cual se reglamente el Decreto Ley 8 de 2008. 19 de mayo de 2009. <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/103-de-2009-may-19-2009.pdf>
11. Decreto 121 de 2019 [Ministerio de Seguridad Pública]. Por el cual se aprueba el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales en la República de Panamá. 15 de marzo de 2019. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28733_A/71936.pdf
12. Decreto 216 de 2021 [Presidencia]. Por el cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes. <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041439>
13. Decreto 616 de 2022 [Presidencia]. Por el cual Modifica el Decreto 780 de 2016: sobre disposiciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población migrante venezolana. <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30044116>
14. Diario las Américas. (s.f). *Panamá, Colombia y EEUU abordan la migración por el Darién.* <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/panama-colombia-y-eeuu-abordan-la-migracion-el-darien-n5333797>
15. Eizagirre, M., & Zabala, N. (s.f). *Investigación-acción participativa (IAP).* <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/132.html>
16. El Universo. (s.f). *Así opera el Clan del Golfo contra los migrantes en la selva del Darién, ¿cuál fue el balance de 2023?*

- <https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/asi-opera-el-clan-del-golfo-contra-los-migrantes-en-la-selva-del-darien-nota/>
17. El Universo. (2023). *‘Ya no tenía cómo solventar la comida de mis hijos’, cuenta migrante que pasó la peligrosa travesía por el Tapón del Darién.* <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/ecuatorianos-travesia-tapon-del-darien-nota/>
 18. EUROINNOVA. (s.f). ¿Qué son las fuentes de información? <https://www.euroinnova.pe/blog/que-son-la-fuentes-de-informacion>
 19. Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M., Méndez, S., & Mendoza, C. (2014). *Metodología de la Investigación.* (6^a edición). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
 20. Human Rights Watch. (2023). *Este infierno era mi única opción.* <https://www.hrw.org/es/report/2023/11/09/este-infierno-era-mi-unica-opcion/abusos-contra-migrantes-y-solicitantes-de-asilo>
 21. InSight Crime. (2023). *Los Gaitanistas – Clan del Golfo.* <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-colombia/urabenos-perfil/>
 22. La Agencia de la ONU para los Refugiados. (2023). *Movimientos Mixtos A Través del Darién Informe Binacional Colombia – Panamá (julio 2022 - enero 2023).* <https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/2023-04/14004.pdf>
 23. Ley 15 de 2010. Por la cual se crea el Ministerio de Seguridad Pública. 14 de abril de 2010. D.O. No. 26511. <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/15-de-2010-apr-14-2010.pdf>
 24. Ley 1465 de 2011. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior. 30 de junio 2011. D.O. No. 48116. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681462>
 25. Ley 2136 de 2021. Por la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones. 4 de agosto de 2021.

- D.O.NO. 51.756. <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=30042094>
26. Ley 79 de 2011. Sobre Trata de Personas y Actividades Conexas. 15 de noviembre de 2011. D.O. No. 26912. https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/Ley-79-de-2011.pdf
27. Lizcano, J., & Ballestin, R. (2022). Cómo explota el crimen organizado el flujo de migrantes por el Tapón del Darién en Colombia. *InSight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/crimen-organizado-explota-flujo-migrantes-tapon-darien-en-colombia/>
28. Loría, M. (2021). Mujeres migrantes centroamericanas y el reto de la violencia de género. *Revista Estudios*, 2021 (42), 1-24. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9115026.pdf>
29. Médicos Sin Fronteras. (2023). *Embarazadas, diabéticos y con discapacidades: cada vez son más vulnerables los migrantes que atraviesan el Darién*. <https://www.msf.es/noticia/cada-vez-mas-vulnerables-migrantes-darien>
30. Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
31. Morales, A., León, G., & Pérez, G. (2012). *Migraciones y Derechos Laborales en Centroamérica: Elementos del Marco Jurídico Regional*. (1ª ed.). FLACSO. https://www.flacso.ac.cr/images/publicaciones/migraciones_II.pdf
32. Naciones Unidas. (2023). *Así es cruzar el Tapón del Darién*. <https://www.oacnudh.org/asi-es-cruzar-el-tapon-del-darien/>
33. National Geographic. (2023). ¿Cuánto tiempo puede pasar una persona sin beber agua? <https://www.nationalgeographicla.com/ciencia/2023/06/cuanto-tiempo-puede-pasar-una-persona-sin-beber-agua>
34. Ocampo, M., & Arboleda, S. (2016). Colombia y los flujos mixtos de migrantes en el derecho internacional de los refugiados. *Revista Opinión Jurídica*, 15 (30), 93-108. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/2020/1788>

35. Ocando, G. (2022). Los 10 peligros de cruzar el Darién, el “infierno verde” de las Américas. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/los-10-peligros-de-cruzar-el-darien-el-infierno-verde-de-las-americas/6705004.html>
36. OECD. (s.f). Canadá. <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/canada-es/#:~:text=Canad%C3%A1%20obtiene%20buenos%20resultados%20en,y%20satisfacci%C3%B3n%20ante%20la%20vida.>
37. OECD. (s.f). *Estados Unidos*. <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/united-states-es/>
38. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). *Migrantes en el Tapón del Darién*. <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2023/09/darien-gap-migrants>
39. Oficina Regional de la OIM para América del Sur. (2022). MIGRACIONES SUR-NORTE DESDE SUDAMÉRICA. OIM. https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbdl626/files/documents/oim_migraciones-sur-norte-desde-suramerica.pdf
40. OIM. (s.f). Informe Situacional de Datos Migratorios y Salud en el Darién. <https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1446/files/documents/2024-01/informe-situacional-de-datos-migratorios-y-salud-en-el-darien.pdf>
41. OIM Panamá. (2023). *ACNUR y OIM piden mayor cooperación regional ante el récord de 250.000 personas que cruzan a pie la selva del Darién*. <https://panama.iom.int/es/news/acnur-y-oim-piden-mayor-cooperacion-regional-ante-el-record-de-250000-personas-que-cruzan-pie-la-selva-del-darien#:~:text=El%20ACNUR%20y%20la%20OIM%20trabajan%20junto%20con,con%20su%20solicitud%20de%20la%20condici%C3%B3n%20de%20refugiado.>
42. Ontiveros, V. (2018). Los paramilitares colombianos, enemigos de la guerrilla. *EOM*. <https://elordenmundial.com/los-paramilitares-colombianos-enemigos-de-la-guerrilla/>
43. Organización Panamericana de Salud., & Organización Mundial para la Salud. (2018). *Agua, Saneamiento e Higiene en Panamá: Avances y Desafíos- 2018*. <https://www3.paho.org/pan/dmdocuments/Agua,%20saneamiento%20e%20higie ne%20en%20Panama.pdf>

44. Polo, S., Serrano, E., & Manrique, L. (2019). Panorama de la frontera entre Colombia y Panamá: flujos migratorios e ilegalidad en el Darién. *Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 13(1), 17-43.
https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/2254/2414
45. Portal de Datos sobre Migración. (2023). *Datos migratorios en América del Sur*.
<https://www.migrationdataportal.org/es/regional-data-overview/datos-migratorios-en-america-del-sur>
46. ReliefWeb. (2023). *Tapón del Darién: una crisis sin precedentes y desatendida*.
<https://reliefweb.int/report/colombia/tapon-del-darien-una-crisis-sin-precedentes-y-desatendida>
47. República de Panamá & Ministerio de Seguridad Pública. (2021). *Posicionamiento de helicópteros en Darién han servido para acciones operacionales y ayuda humanitaria*.
<https://www.minseg.gob.pa/2021/10/posicionamiento-de-helicopteros-en-darien-han-servido-para-acciones-operacionales-y-ayuda-humanitaria/>
48. Rodríguez, P. (2023). Colombia reforzó la vigilancia en el Tapón del Darién para enfrentar la emergencia migratoria: enviaron más de dos mil militares. *infobae*.
<https://www.infobae.com/colombia/2023/10/20/tapon-del-darien-refuerza-su-seguridad-con-mas-de-dos-mil-militares/>
49. Salgado, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, Evaluación del Rigor Metodológico y Retos. *LIBERABIT*, ISSN: 1729- 4827 (13), 71-78.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2766815.pdf>
50. Solano, S. (2022). *Migración Transitoria en el Tapón del Darién en el Marco del COVID-19: un Análisis del Efecto de la Gobernanza Migratoria Transregional en la Respuesta Estatal*. [Disertación de licenciatura, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Javeriano.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/63921/TESIS%20LAURA%20SOF%c3%8dA%20SOLANO%20REAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

51. Solís, M. ((2018). La Seguridización de la Conferencia Regional Sobre Migración. *Revista De Ciencias Sociales*, III (157), 13-26. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/32064/31749>
52. Turkewitz, J., & Rios, F. (2023). 'Una economía bonita': la industria migratoria del Darién es un lucrativo negocio. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2023/09/14/espanol/darien-cruzar-colombia-panama.html>
53. U San Marcos. (s.f). *Fuentes de Información y Tipos de Estudio*. <http://repositorio.usam.ac.cr/xmlui/bitstream/handle/11506/1267/LEC%20MET%200007%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=6-.FUENTES%20PRIMARIAS,directamente%20envuelto%20en%20la%20investigaci%C3%B3n.>
54. Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000400014
55. Voz de América. (2021). *Panamá entierra a más migrantes muertos en jungla del Darién*. <https://www.vozdeamerica.com/a/panama-entierra-a-mas-migrantes-muertos-en-jungla-del-darien-/6256676.html>
56. Wildlife Conservation Society. (2022). El Darién. Los 5 grandes bosques. <https://programs.wcs.org/qcf-the5greatforests/es-es/-Sobre-Los-5-Grandes-Bosques-de-Mesoamerica/El-Dari%C3%A9n#:~:text=El%20Dari%C3%A9n%20es%20la%20selva,paname%C3%B1a%20del%20Dari%C3%A9n%2C%20en%20Centroam%C3%A9rica.>
57. WOLA. (s.f). *Grupos Armados Ilegales*. <https://www.wola.org/es/grupos-armados-ilegales/>
58. Yates, C., & Pappier, J. (2023). Cómo el peligroso Tapón del Darién se convirtió en la encrucijada migratoria de las Américas. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/tapon-darien-encrucijada-migratoria-americas>